



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 10

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Carmen Ramírez Hurtado. 11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 13

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 15 de enero de 2016, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 23

Resolución de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 25

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2599/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2442/2007. 27

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2065/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 412/2009. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Montealto II», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3034/2015). 31

Orden de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Luisa de Marillac» de Sevilla. (PP. 3070/2015). 32

Orden de 16 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz). (PP. 3195/2015). 33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte, para la suscripción de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Guadalcanal, Alanís y Cazalla de la Sierra y distintas asociaciones sin ánimo de lucro. 35

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada para las actuaciones propias de su participación en los proyectos que se citan. 36

Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de esta Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo. 37

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 39

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 13 de enero de 2016, por la que se modifica parcialmente, en ejecución de la Sentencia Judicial 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de marzo de 2013 y la Sentencia 1127/2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015, la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería. 40

Orden de 13 de enero de 2016, por la que se delega al Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla). 48

Orden de 13 de enero de 2016, por la que se modifica parcialmente, en ejecución de la Sentencia 1334/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de mayo de 2014, la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de enero de 2008 por la que se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Baños de Alicún, sito en Villanueva de las Torres, Granada. 51

Orden de 13 de enero de 2016, por la que se delega al Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 Magdalena del Conjunto Histórico de Sevilla. 56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/2015 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla. 59

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz, de 6 de octubre de 2015, referente a la corrección de error material en el documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera. 60

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2141/12. (PP. 3114/2015). 64

Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1328/2007. (PP. 562/2015). 65

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 58/2013. (PP. 289/2015). 67

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita. 68

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 96/2016). 70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública formalización de contrato de suministro. 72

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 95/2016). 74

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 76

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución dictada en procedimiento sancionador. 77

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 78

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 79

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de aprobación de liquidación que se cita. 81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública notificación de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 82

Acuerdo de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 83

Acuerdo de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad. 85

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 86

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 87

Anuncio de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 88

Corrección de errata del Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos (BOJA núm. 12, de 20.1.2016). 89

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 90

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución desistimiento de solicitud de alquiler de vivienda protegida del expediente que se cita. 91

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 92

Anuncio de 30 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 94

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 96

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 97

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de Acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. 100

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2015. 101

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2015. 102

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo materia de subvenciones a la interesada que se cita. 109

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de acto administrativo de requerimiento de subsanación de documentación. 110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 1946/2015). 111

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 112

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros. 114

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica tramite de audiencia de 21 de diciembre de 2015, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 115

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 22 de diciembre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 116

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 117

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros que se cita. 118

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada incumplimiento en materia de gestión de subproductos ganaderos. 119

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de de Sanidad Vegetal que se citan. 120

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 121

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 123

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 125

- Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a cancelación en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. 126
- Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a subsanación de solicitudes de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. 127
- Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inscripción de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 128

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 129
- Resolución de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Diputación de Córdoba, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). 130
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua, en los términos de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva. 131
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío, en el término municipal de Campofrío, provincia de Huelva. 144
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce «Canal Perimetral», en el término municipal de El Campillo (Huelva). 152
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 12 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, en el término municipal de Motril, provincia de Granada. 165
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Aracena y Campofrío (Huelva). 181
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la resolución de 12 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga. 197

- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, ubicado en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva. 218
- Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes disciplinarios. 225
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 226
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3059/2015). 234
- Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas de la empresa que se cita en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 47/2016). 235

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Pilar Noemí Guerrero Ruano, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Regional de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión. Dicho puesto tendrá asignadas las funciones de la Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen la Victoria de Málaga.

la Victoria de Málaga. Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Carmen Ramírez Hurtado.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.7), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto de 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011) ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo Departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Carmen Ramírez Hurtado. DNI núm. 52351628V. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical. Fecha de efectos de la integración: 30 de noviembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 18 de enero de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Centro destino y localidad: Intervención Provincial de Granada.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 166710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.

Cpo./esp. pref.: A11 / A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director de Programas de Salud Mental.

C.P.T.: 2155810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: XXXX- 20.172,60.

Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 11974810.
Denominación del puesto: Servicio de Obras y Equipamientos.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Arquit. e Instalac.
Área relacional: Ob. Púb. y Const.
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.172,60 €.
Titulación: Arquitecto/a.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 15 de enero de 2016, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 489, dispone que el Ministerio de Justicia o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, podrán nombrar funcionarios interinos, por necesidades del servicio, cuando no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación por funcionario de carrera, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la orden ministerial o, en su caso, la disposición de la comunidad autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia. En similares términos desarrolla el artículo 30 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado mediante Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, la selección, el nombramiento y cese del personal interino, correspondiéndole a los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia el nombramiento y cese de este personal de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la disposición de la comunidad autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Entre las competencias asumidas por la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia, se dispone expresamente, de acuerdo con los artículos 80 y 147.1.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le corresponde, respectivamente, la competencia compartida en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los medios personales, concretamente la competencia normativa del proceso de selección del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, incluyendo el proceso de selección. En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares, Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

La Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto regular el procedimiento de selección y nombramiento del personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desempeñar con carácter temporal puestos de trabajo dotados presupuestariamente y adscritos a la condición de personal funcionario de carrera, en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia susceptibles de ser cubiertos por concurso de traslado, en tanto no puedan ser ocupados por personal funcionario de carrera mediante los mecanismos ordinarios y extraordinarios de provisión de puestos de trabajo, así como para la selección del personal funcionario interino de refuerzo y de sustitución.

Mediante la presente orden se pretende modificar la Orden de 2 de marzo de 2015 con la finalidad, de una parte, de completar determinados aspectos técnicos del baremo; de otra, introducir mecanismos que minoren los tiempos de constitución de las bolsas provinciales y que redunden en una mayor eficacia en la gestión de la documentación y la baremación del ingente número de solicitudes que se prevén recepcionar y; finalmente, conseguir obtener el mayor grado de aceptación posible de las modificaciones propuestas con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Junta de Andalucía, estando esta última conseguida al haber culminado con el consenso alcanzado en la sesión de 25 de septiembre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un apartado 3 al artículo 3, pasando los apartados 3 y 4 a denominarse 4 y 5, modificándose la redacción de este último, quedando redactados los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 del siguiente modo:

«3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a fin de que puedan realizarse los nombramientos a la mayor celeridad, los llamamientos con cargo a la bolsa se iniciarán cuando se haya consolidado la baremación de un número de integrantes igual al 50% de la plantilla. A continuación, de forma inmediata, la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento proseguirá con la baremación hasta completar el 50% restante.

4. La Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, cuando sólo reste un 20% de las personas integrantes de la bolsa de personal funcionario interino constituida, procederá a baremar, las solicitudes de la lista de reserva, con el fin de suplementar la bolsa de personal funcionario interino en un 20%, sobre el número inicial de plazas ofertadas.

5. En el supuesto de que se agotara completamente alguna de las bolsas de trabajo del Cuerpo para el que se necesitase la medida coyuntural de provisión, y siempre que las necesidades del servicio lo justifiquen, las correspondientes Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, procederán a la cobertura de los puestos de trabajo, de la medida de sustitución o refuerzo solicitados, conforme a los siguientes criterios:

a) En primer lugar se acudirá a las bolsas de área si existiese, en la misma provincia de ese mismo Cuerpo, por el orden que se indique en la convocatoria de las bolsas.

En el caso del Cuerpo de Médicos Forenses, una vez agotada la bolsa provincial se ofertará la plaza a la totalidad de las bolsas provinciales o de área restantes, siendo seleccionada la persona solicitante con mayor puntuación.

b) En segundo lugar, se acudirá a la bolsa provincial o de área del cuerpo superior al del puesto ofertado, siendo seleccionada la persona candidata correspondiente en orden de puntuación.

c) Una vez agotada la posibilidad anterior, se acudirá a la bolsa provincial o de área de los cuerpos inferiores del puesto de trabajo que se oferte, seleccionándose a la persona candidata que corresponda según la puntuación y siempre que reúna el requisito de titulación del cuerpo al que se accede.

d) La no aceptación de la prestación del servicio en una bolsa distinta, ya sea de cuerpo o de área, en ningún caso dará lugar a la exclusión de la persona seleccionada de su bolsa de origen.

e) Si no se hubiera podido realizar el nombramiento con cargo a ninguna de las bolsas referidas en las letras anteriores se acudirá a una lista de reserva de personas opositoras aprobadas del cuerpo correspondiente que se conformará con aquellas personas candidatas que hubieren superado alguno de los ejercicios de la última oferta de empleo público que se haya resuelto y publicado por el Tribunal Delegado Territorial de Andalucía con posterioridad al cierre del plazo de solicitudes de la bolsa. Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación, en caso de empate se atenderá a mayor puntuación de los distintos ejercicios empezando por el último.

f) En el caso de que no fuera posible seleccionar personal funcionario interino con los criterios anteriores, se procederá a realizar la correspondiente oferta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Los méritos de las personas seleccionadas por el SAE serán baremados por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento según lo previsto en el artículo 5 de la presente orden. La selección no generará el derecho a la inclusión en la bolsa de trabajo.»

Dos. La letra c) del párrafo 5.º del apartado 1 del artículo 4 queda redactada de la siguiente forma:

«c) Para los puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachillerato o Técnico o Técnica o equivalente.»

Tres. La letra a) del apartado 2 del artículo 4 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Haber superado alguno de los ejercicios de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, a excepción del Cuerpo de Médicos Forenses que deberán acreditar haberse presentado a las convocatorias del mencionado Cuerpo.»

Cuatro. Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 5 quedan redactados en los siguientes términos:

«2. Superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 64 puntos.

a) Por haber superado todos los ejercicios de acceso al cuerpo sin superar el proceso selectivo en las dos últimas ofertas de empleo: 64 puntos.

b) Por haber superado todos los ejercicios de acceso al cuerpo sin superar el proceso selectivo en la última o penúltima oposición convocada: 32 puntos.

c) Por haber superado el primer y segundo ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Médicos Forenses, correspondiente a la bolsa solicitada: 30 puntos.

d) Por haber aprobado el primer ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Auxilio Judicial, correspondiente a la bolsa solicitada: 15 puntos.

e) Por haber aprobado el primer ejercicio de la última o penúltima oposición convocada para acceder al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Médicos Forenses correspondiente a la bolsa solicitada: 15 puntos.

f) Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones para acceder al cuerpo correspondiente a la bolsa solicitada, con anterioridad a la penúltima oposición: 10 puntos por cada uno.

g) Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones del cuerpo superior: 4 puntos por cada uno, y en el cuerpo inferior: 3 puntos por cada uno.

3. Titulaciones, hasta un máximo de 23 puntos.

Sólo se valorará como mérito un título académico de nivel superior al exigido como requisito de acceso al Cuerpo al que se pretende acceder, hasta un máximo de 23 puntos, de la forma siguiente:

a) Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

- Licenciatura o grado en Derecho: 23 puntos.

- El resto de licenciaturas o grados: 10 puntos.

b) Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

- Licenciatura o grado en Derecho: 23 puntos.

- Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura o grado en Derecho; y las diplomaturas o grados en Trabajado Social, Relaciones Laborales, Criminología y Gestión y Administración Pública: 20 puntos.

- Otros grados, licenciaturas y diplomaturas: 12 puntos.

c) Cuerpo de Auxilio Judicial.

- Licenciatura o Grado en Derecho: 23 puntos.

- Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura o grado en Derecho; y las Diplomaturas o Grados en Trabajado Social, Relaciones Laborales, Criminología y Gestión y Administración Pública: 20 puntos.

- Otros grados, licenciaturas y diplomaturas: 12 puntos.

- Bachiller o equivalente: 10 puntos.

d) Cuerpo de Médicos Forenses.

- Especialidad de Medicina Legal y Forense: 23 puntos.

- Psiquiatría; Cirugía Ortopédica y Traumatología; Obstetricia y Ginecología; Anatomía Patológica y Neurología: 20 puntos.

4. Formación específica, en los diez últimos años, hasta un máximo de 23 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continúa en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades.

Horas del curso	Puntuación	
	Con aprovechamiento	Sin aprovechamiento
De 11 a 29	1,00	0,50
De 30 a 59	1,50	0,75
De 60 a 99	2,00	1,00
De 100 o más	3,00	1,50

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas y aquellos de diez o menos horas no se valorarán.

Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez, excepto aquellos cursos cuyos contenidos hayan sufrido modificaciones normativas. La puntuación adicional por aprovechamiento, para su reconocimiento, ha de venir expresada en el título, diploma o certificado.»

Cinco. El apartado 7 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«7. Vinculación de la autobaremación.

La autobaremación resultará vinculante tanto para la persona solicitante como para la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, en tanto que ésta no podrá tener en cuenta otros méritos distintos a los alegados por la persona solicitante, y no podrá baremar con una puntuación superior a la alegada. Cada solicitante será personalmente responsable de que la autobaremación se corresponda con la documentación acreditativa de los méritos, pudiéndose requerir los originales de la misma por parte de la Administración y, en caso de inexistencia o inexactitud podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa, previa audiencia a la persona interesada y con conocimiento de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento.»

Seis. El párrafo primero del apartado 1 del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La solicitud de inclusión en las bolsas de trabajo, que, con carácter general, conforme al modelo y plazo de presentación establecido en la convocatoria, será única para cada cuerpo se podrá presentar por diferentes vías:»

Siete. El apartado 3 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«3. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas y subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en el portal Adriano y en la página web de la Consejería competente en materia de justicia la relación de solicitantes con expresión de su admisión o exclusión, las causas de ésta y la autobaremación. En el plazo de diez días podrán ser subsanadas las mismas, conforme a lo dispuesto en la normativa básica aplicable en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Ocho. El artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8. Traslado de bolsa.

Los interesados incluidos en una bolsa de trabajo provincial o de área podrán solicitar el traslado a otra bolsa provincial o de área en la que se le otorgará el orden que le corresponda por los méritos que tenían valorados en la de origen. Dicha solicitud deberá ser presentada ante la Delegación del Gobierno en cuya bolsa figuren inicialmente junto a la solicitud de baja en la misma.

En el plazo de diez días, el órgano competente de la provincia de origen remitirá, al órgano competente de la provincia de destino el expediente completo, en el que se recogerán los méritos valorados en la fecha de la convocatoria, así como solicitud de la persona interesada de inclusión en la nueva bolsa. La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la provincia de destino, previo informe de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento, procederá a su inmediata inclusión en la nueva bolsa de personal funcionario interino, en la que se le otorgará el orden que le corresponda por los méritos que tenían valorados en la de origen. Esta inclusión tendrá vigencia a efectos de llamamientos a partir del mes siguiente de la resolución de admisión.»

Nueve. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«1. Finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, una vez baremados los méritos por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento en los términos establecidos en el artículo 3.2, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior correspondiente dictará resolución aprobando la relación provisional de las personas seleccionadas para su inclusión en la bolsa de trabajo en número suficiente hasta conformar el 50% de la plantilla así como la lista definitiva de admitidos, con expresión de la autobaremación, y de excluidos, publicándose por los medios indicados en el artículo 7.3 de la presente orden. Las citadas listas provisionales estarán ordenadas, debiendo figurar en estas listas el nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y número de orden y puntuación reconocida por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento en la bolsa respectiva, desglosada por cada uno de los apartados de los méritos.»

Diez. Se añade un apartado 6 al artículo 9 con la siguiente redacción:

«6. Una vez realizada la baremación hasta completar un número de seleccionados igual al 50% de la plantilla, se procederá a completar la bolsa mediante la aprobación y publicación del listado de seleccionados correspondiente al 50% restante de conformidad con los trámites a que se refieren los apartados anteriores.»

Once. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 10. Periodo de prácticas.

1. Las personas integrantes de las bolsas que hayan accedido por el requisito de ejercicio aprobado y que no hayan completado, al menos, tres meses de servicios efectivos en los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de un mes en el Cuerpo de Auxilio Judicial, una vez nombradas, tendrán la consideración de personal funcionario interino en prácticas.

2. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses desde el nombramiento para los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y de un mes para el Cuerpo de Auxilio Judicial, computándose dicho período de forma continuada o en períodos acumulables. El personal funcionario interino en prácticas tendrá los mismos derechos retributivos que el resto del personal funcionario interino.

3. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del período de prácticas o del período correspondiente de prestación de servicios si éste es inferior, el responsable técnico procesal o, en su caso, Fiscal Jefe o Director o Directora del Instituto de Medicina Legal competente, podrá emitir un informe motivado, que se ajustará al modelo normalizado aprobado por la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, en el caso de considerar que la persona funcionaria interina no ha superado el período de prácticas. Dicho informe deberá notificarse a la persona interesada para que pueda formular las alegaciones y aportar la documentación que considere oportuna en el plazo máximo de cinco días. Una vez remitida la documentación a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, se solicitará informe previo a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento para dictar la resolución de haber o no superado el período de prácticas. En caso de no existir informe del responsable técnico procesal o, en su caso, del Fiscal Jefe o Director o Directora del Instituto de Medicina Legal competente, una vez transcurrido el período de prácticas, éste se entenderá superado.

4. En el momento en que se formalice un nuevo nombramiento sin haber transcurrido de forma completa el período de prácticas, se procederá a comunicar al responsable técnico procesal la existencia de dicho período, con la extensión y el alcance del mismo.

5. Si la persona aspirante supera el período de prácticas quedará integrada con carácter definitivo en la bolsa correspondiente.

6. La no superación del período de prácticas supondrá el cese en el puesto de trabajo. En este caso, se acordará nuevamente su inclusión en la bolsa de personal funcionario interino. Su nombramiento posterior estará sujeto a un nuevo período de prácticas que, caso de no ser superado, supondrá su cese en el nuevo puesto de trabajo y su exclusión definitiva de la bolsa de personal funcionario interino.

7. En aquellos supuestos en que el período de prácticas se realice en períodos acumulables y en distintos centros de destino, se tendrán en cuenta los informes emitidos por los responsables técnicos procesales o, en su caso, Fiscal Jefe o Director o Directora del Instituto de Medicina Legal competente, de todos los centros.»

Doce. El apartado 3 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«3. El personal convocado deberá comparecer el día y lugar indicado. Si no fuere así, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo, cuando este hecho se produzca dos veces en el período de un año, y no mediase cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la presente orden, a contar desde el primer llamamiento. En estos casos se dará conocimiento a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento.»

Trece. Las letras g) y j) del artículo 15 quedan redactadas en los siguientes términos:

«g) Por manifiesta falta de capacidad. La Secretaría General Provincial incoará procedimiento a fin de determinar la falta de capacidad del funcionario interino. En el procedimiento se dará trámite de audiencia a la persona interesada y a las personas integrantes de la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento de la bolsa de trabajo. Una vez efectuadas las alegaciones oportunas se dictará la Resolución que proceda por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.»

«j) Por voluntad propia del personal funcionario interino. Cuando la renuncia se produzca teniendo pendiente la resolución de algún expediente disciplinario, la persona interesada no podrá ser admitida en los dos años siguientes a la renuncia.»

Catorce. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 16. Exclusiones y reincorporaciones.

1. En los casos recogidos en las letras g), i), j) y n) del artículo anterior, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo vigente. En los casos previstos en la letra e) y en el caso de cumplimiento de sanción muy grave previsto en la letra f), del mismo artículo, además de su exclusión en la bolsa vigente, no se podrá acceder a las bolsas de trabajo en el plazo de dos años desde el momento de la exclusión.

2. En los supuestos contemplados en el resto de las letras se producirá la reincorporación a la bolsa de trabajo. No obstante, cuando el personal funcionario interino haya prestado de forma acumulada sus servicios al menos durante 360 días naturales, a contar desde la última suspensión del llamamiento, no procederá un nuevo nombramiento hasta transcurridos 90 días naturales desde su cese, salvo que la bolsa del Cuerpo de que se trate estuviere agotada, en cuyo caso no se tendrán en cuenta los plazos establecidos en este apartado, sin que resulte necesario acudir a las reglas previstas en el artículo 3.5 de la presente orden.»

Quince. La disposición adicional primera queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional primera. Primera convocatoria y régimen provisional de nombramiento de interinos.

En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia efectuará la convocatoria para la constitución de bolsas de personal funcionario interino que sustituirán a las existentes en la actualidad. Por ello, deberán solicitar su inclusión en las bolsas tanto las personas interesadas que no integraban la anterior, como el personal funcionario interino y aquellos que ya figuraban incluidos en las mismas, para la baremación de sus méritos, de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en esta orden.

En tanto no queden constituidas y en funcionamiento las bolsas de personal funcionario interino con sujeción a lo previsto en la presente orden, la selección de personal interino se seguirá realizando con cargo a las bolsas constituidas al amparo de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Dieciséis. La disposición adicional cuarta queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional cuarta. Cuantificación de los integrantes de las bolsas.

Para lograr el porcentaje establecido en el artículo 3 referente al 100% de la plantilla orgánica, no computarán los efectivos que, a la fecha de la convocatoria de las bolsas, se encuentren desempeñando funciones como personal interino en el ámbito provincial correspondiente.»

Diecisiete. La disposición transitoria única pasa a denominarse disposición transitoria primera con el mismo contenido y se añaden dos disposiciones transitorias, segunda y tercera, que quedan redactadas en los siguientes términos:

«Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a los integrantes de las bolsas que se constituyeron conforme a la Orden de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

1. Al personal integrante de las bolsas que se constituyeron conforme a la Orden de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y que hayan prestado sus servicios en cuerpo superior a aquel para el que poseen titulación, les serán valorados en las bolsas de trabajo que se constituyan conforme a la presente orden los méritos que con anterioridad tenían reconocidos en la bolsa de trabajo de la que eran integrantes. Dicha valoración se realizará tanto a efectos de cómputo de los requisitos mínimos determinados en el artículo 4.2.b), como a efectos de valoración de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la presente orden, para lo cual el tiempo trabajado en los Cuerpos de origen se computará a razón de 0,50 puntos por mes trabajado. A tales fines, la experiencia acumulada en el Cuerpo de Oficiales o en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se considerará realizada en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y la acumulada en el Cuerpo de Auxiliares o en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, se considerará realizada en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

2. Al personal integrante de las bolsas actuales que optaron por integrarse en bolsas correspondientes a otro cuerpo para el que poseyeran titulación en el momento de constituirse las bolsas conforme a la Orden de 15 de febrero de 2006, al amparo de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de dicha orden, se les continuará valorando en la nueva bolsa en la que se les adscriba la experiencia acumulada en la bolsa del cuerpo de la que procedían de acuerdo con la valoración y los límites establecidos en el art. 5 de la presente orden. Para ello, en la primera convocatoria de bolsa que se efectúe al amparo de la presente orden, deberán solicitar formar parte de las nuevas bolsas del cuerpo correspondiente a aquella en la que se integraron.

3. No será de aplicación la regla prevista en el artículo 3.2 sobre el cupo máximo a los integrantes de las actuales bolsas de trabajo.

Disposición transitoria tercera. Primera convocatoria de bolsas de personal funcionario interino.

En la primera convocatoria de bolsas de personal funcionario que efectúe la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia se entenderán como última o penúltima oferta de empleo público, a los efectos previstos en el artículo 5.2, las convocadas en los años 2008 y 2010, para los Cuerpos de Médicos Forenses, las convocadas en 2010 y 2011, para los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial y las correspondientes a los años 2010 y 2011, como penúltimas, y 2013, como última, para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Texto consolidado e instrucciones.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia a publicar un texto consolidado de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las modificadas de la presente orden y a dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para la aplicación de las mismas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Medio Natural.

Código: 2417610.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-19.135,20 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio Protección Ambiental.

Código: 6551610.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.135,20 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2599/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2442/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Arquitectura Superior (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 12 de enero de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 72, de 12 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Álvaro Gómez de Terreros Roche participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la inadmisión del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Álvaro Gómez de Terreros Roche, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2442/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2599/2012, de 1 de octubre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Don Álvaro Gómez de Terreros Roche, contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública que inadmite el Recurso de Alzada por ella interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, que se anulan por no ser conformes a derecho, y ello en el único sentido de que deben valorarse al actor los servicios prestados como Arquitecto Superior en el Ayuntamiento de Sevilla y de Pilas (Sevilla) durante un total de 78 meses, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.»

Desestimado en casación, el recurso presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 9 de abril de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2599/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Álvaro Gómez de Terreros Roche, incrementando hasta los 37,7500 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 110,1310, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de

destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 11 de diciembre de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 211710 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, a don Álvaro Gómez de Terreros Roche, con DNI 28877016-X, con una puntuación final reconocida de 110,1310 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 2-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 211710 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de febrero de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de abril de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de marzo de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Álvaro Gómez de Terreros Roche, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2065/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 412/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Archivística (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 1 de febrero de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 6 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 72, de 12 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Concepción Pacheco Lara participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Concepción Pacheco Lara, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 412/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2065/2014, de 21 de julio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Concepción Pacheco Lara, contra la Resolución de 1 de febrero de 2007, por la que se aprueba la Relación Definitiva de Aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91, de 12 de mayo).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña Concepción Pacheco Lara el derecho a que se le computen 17 puntos adicionales en la Fase de Concurso, en el apartado "Valoración del Trabajo desarrollado", y se le atribuyan en la calificación global con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Declarado desierto el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 23 de abril de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2065/2014, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña Concepción Pacheco Lara, incrementando hasta los 34,5000 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 100,7370, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de

destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 18 de diciembre de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 9711410 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, a doña Concepción Pacheco Lara, con DNI 42082751-L, con una puntuación final reconocida de 100,7370 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 1-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9711410 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de febrero de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de abril de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de marzo de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 24 de abril de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Concepción Pacheco Lara, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Montealto II», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3034/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Sánchez Fernández, titular promotora del centro de educación infantil «Montealto II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Montealto II», promovido por doña Eva María Sánchez Fernández, como titular del mismo, con código 11012851, ubicado en C/ Tilo, 11, Urbanización Montealto, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Luisa de Marillac» de Sevilla. (PP. 3070/2015).

Examinada la documentación presentada por doña Rocío Cinta Escudero Fernández, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «Luisa de Marillac» (Código 41004991), ubicado en C/ Socorro, núm. 18, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Luisa de Marillac» (Código 41004991), ubicado en C/ Socorro, núm. 18, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz). (PP. 3195/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Salvador Marcet Castillo, en nombre y representación de «Los Pinos Educación, S.L.», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que Los Pinos Educación, S.L., ha firmado un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), según el cual éste pone a disposición del centro sus instalaciones y que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, así como de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre (BOE de 25 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE del 23), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por el que se establece el título de Técnico deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos», código 11012590, del que es titular la entidad «Los Pinos Educación, S.L.», con domicilio en Colonia San Miguel, s/n, de Algeciras (Cádiz), quedando con la siguiente configuración de enseñanzas, impartidas en turno de tarde:

Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:

- Balonmano: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Fútbol sala: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Atletismo: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- Baloncesto: 2 grupos y 60 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Isla Verde, código 11000368, de Algeciras (Cádiz).

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte, para la suscripción de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Guadalcanal, Alanís y Cazalla de la Sierra y distintas asociaciones sin ánimo de lucro.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Guadalcanal, Alanís y Cazalla de la Sierra y las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro: Asociación de Mujeres la Azalea, Asociación Fibrohuéznar, Asociación Aula de la Experiencia de Cazalla de la Sierra, Asociación de Diabéticos Castillo de Alanís, Asociación de Mujeres Benalijar y Asociación de Mujeres la Caracola.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo un proyecto de acción local en salud comunitaria, siendo el ámbito de actuación los municipios de Guadalcanal, Alanís y Cazalla de la Sierra.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Guadalcanal, Alanís y Cazalla de la Sierra y la Asociación de Mujeres la Azalea, la Asociación Fibrohuéznar, la Asociación Aula de la Experiencia de Cazalla de la Sierra, la Asociación de Diabéticos Castillo de Alanís, la Asociación de Mujeres Benalijar y la Asociación de Mujeres la Caracola en materia de acción local en salud comunitaria

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada para las actuaciones propias de su participación en los proyectos que se citan.

El Complejo Hospitalario Universitario de Granada participa en los proyectos europeos denominados LIQBIOSENS (Reliable Novel Liquid Biopsy technology for early detection of colorectal cáncer) y U-PGx (Ubiquitous Pharmacogenomics: Making actionable pharmacogenomic data and effective treatment optimization accesible to every European citizen).

Dichos proyectos serán financiados a través del Programa Marco de I+D+I de la Unión Europea H2020-Retos Sociales-Health-PHC-2014. La participación de los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) se articula bajo un único CIF, el propio del SAS.

Con objeto de agilizar la participación del Complejo Hospitalario citado perteneciente al Servicio Andaluz de Salud en los referidos Programas, la persona titular de la Dirección Gerencia de dicho centro solicita la delegación de competencias.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, el artículo 11 del Decreto 208/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 101 y 102 de la ley 9/2007, de 27 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Delegar la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada para las actuaciones propias de su participación en los proyectos LIQBIOSENS (Reliable Novel Liquid Biopsy technology for early detection of colorectal cáncer) y U-PGx (Ubiquitous Pharmacogenomics: Making actionable pharmacogenomic data and effective treatment optimization accesible to every European citizen).

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de esta Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 4 de noviembre de 2015), se comunica la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo, por un total de 88.349,22 euros y cuyos importes, acordados por la Comisión de Formación para el Empleo del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los siguientes:

CC.OO., NIF G-78433919: 29.449,74 euros.
CSI-F, NIF G-79514378: 29.449,74 euros.
FSP-UGT, NIF G-78085149: 29.449,74 euros.

Según se establece en el resuelto noveno a) de la mencionada Resolución, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención deben realizarse en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Las tres organizaciones beneficiarias de la subvención solicitan la modificación de la dicha Resolución, en los siguientes términos:

- La organización sindical CSI-F solicita sustituir la acción formativa «Plan de Agresiones del SAS, prevención de la conducta agresiva», por «Cómo presentar comunicaciones científicas», no variando el importe de la actividad, el número total de alumnos y las horas impartidas. Asimismo solicita que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016, debido a que, para poder dar cumplimiento a las normas de la Comisión de Formación Continua de las Profesiones Sanitarias, no es posible finalizar los cursos acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2015. Dicha organización sindical desiste de la solicitud de sustitución de la acción formativa, quedando el Plan formativo con las mismas acciones que las inicialmente previstas.

- La organización sindical CC.OO. solicita prorrogar el plazo de ejecución de las actividades formativas hasta el 31 de marzo de 2016.

- La organización sindical FSP-UGT solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actividades formativas hasta el 31 de marzo de 2016 y sustituir las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación, que son las siguientes:

1. Curso sobre sensibilización ambiental, gestión de residuos sanitarios y consumo eficiente de recursos.
2. Interacciones farmacológicas.
3. Atención de enfermería de urgencias y emergencias.
4. Proceso de Enfermería Quirúrgica.
5. Actualización en competencias para Auxiliares de Enfermería.
6. Actualización en competencias para Diplomados de Enfermería.
7. Curso básico sobre el dolor para profesionales de la salud.
8. Curso sobre salud mental infantil.
9. Atención y cuidados del neonato.

Por las siguientes:

1. Nutrición en la práctica clínica.
2. Interacciones farmacológicas.
3. Intervención en situaciones de crisis y emergencias por los dispositivos sanitarios.
4. Actualización en competencias para diplomados de enfermería en las necesidades básicas del paciente.
5. Actualización en competencias para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería en las necesidades básicas del paciente.

6. Atención psicosocial al paciente oncológico.
7. Curso básico de genética para el personal sanitario: mutación, genotipo y PCR (Reacción en cadena de la polimerasa).
8. Proceso de enfermería quirúrgica.
9. Abordaje del abuso sexual infantil desde el ámbito sanitario.
10. Actualización de los cuidados de enfermería en atención primaria.

Según memoria justificativa de la Dirección General de Profesionales, las organizaciones sindicales justifican que tanto la sustitución de las acciones formativas, como la ampliación del plazo de ejecución, no suponen ningún incremento en el importe concedido a cada organización sindical para la realización de los planes de formación, en la mencionada Resolución.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente, en su virtud y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 22 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, en cuanto a la duración de las actividades de formación, ampliando el plazo hasta el 31 de marzo de 2016 y autorizando la sustitución de las actividades de formación que fundamentan la misma por las solicitadas.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 20 de enero de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 598/2015

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 598/2015, Negociado: 2, interpuesto por CC.PP. Júpiter 11, contra la Resolución de 26 de octubre de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2013, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 359638-GP), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

PRIMERO. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la CC.PP. Júpiter 11 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 598/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2016, por la que se modifica parcialmente, en ejecución de la Sentencia Judicial 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de marzo de 2013 y la Sentencia 1127/2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015, la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó la Sentencia 918/2013, de 11 de marzo, en relación al recurso interpuesto por la entidad Villaricos S.L. contra la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 2005, por la que se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería, estimando en parte el recurso citado, anulando la resolución recurrida respecto a los terrenos objeto de autos y obligando a rectificar la inscripción de la delimitación de la Zona Arqueológica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz adecuándola a la citada Sentencia.

Así mismo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la Sentencia, de 6 de marzo de 2015, al recurso de casación 1127/2013, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia 3853/2012 de la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación al recurso 907/2005 interpuesto por doña María Ángeles y doña Encarnación de Haro Alarcón, doña María de los Ángeles, doña María Gertrudis y don Atanasio de Haro Rivas, contra la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 2005, por la que se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería, estimando en parte el recurso citado, anulando la resolución recurrida «únicamente, respecto de la inclusión de la parte de la parcela 107, sector 3, que no fue incluida en la delimitación realizada en 1987, y que se hace, por tanto, en el acto impugnado».

En cumplimiento de dichas sentencias,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la inscripción realizada en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Orden de 14 de febrero de de 2005, por la que se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería, en los términos que se indican a continuación, sustituyendo los apartados denominados Delimitación de la Zona Arqueológica y Plano de Delimitación del Bien, por los textos y planos que se recogen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Instar la modificación del asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Delimitación de la zona arqueológica.

La delimitación de la zona arqueológica responde a una figura irregular dominada en su extremo Norte por los escarpes del Cerro Montroy, desde donde se divisa todo el conjunto de la zona arqueológica de Villaricos. El límite Norte transcurre por la ladera Noroeste del Cerro Montroy para continuar bordeando dicho cerro por su lado Este, y en dirección Sur, por el límite Este de las manzanas 86.391 y 87.354 hasta la carretera AL-1065 en su trayecto Garrucha-Águilas ; desde este punto se establece una línea recta de 80 metros en dirección Oeste bordeando dicha carretera hasta el cruce de ésta con la carretera AL-1065; tras cruzar dicha carretera en dirección Sur gira hacia el Este, ya en pleno núcleo urbano de Villaricos, para continuar por la calle Baria hasta la parcela 01 de la manzana 91.340; desde este punto bordea el núcleo urbano de Villaricos por la calle La Miranda en su lado Este y en dirección Sur hasta alcanzar la costa, para continuar bordeando dicho núcleo urbano siguiendo la línea costera hasta que deja el núcleo urbano para continuar bordeando la manzana número 88302 y las parcelas 125, 126 y 127 (zona marítimo terrestre). Por su parte, el Oeste lo determina una línea casi recta que transcurre en dirección Norte, a lo largo de la carretera local ALP-828 de Herrerías a Villaricos.

La delimitación descrita se adapta a la diversidad topográfica del entorno y a la propia dispersión de los restos arqueológicos, quedando definida por los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

Vértice	X	Y
1	608370,33	4123683,93
2	608384,22	4123681,29
3	608403,40	4123635,65
4	608430,85	4123605,55
5	608467,90	4123515,59
6	608494,55	4123480,56
7	608508,55	4123424,56
8	608568,54	4123300,56
9	608630,54	4123288,56
10	608668,54	4123236,56
11	608684,54	4123116,56
12	608744,54	4123074,56
13	608718,54	4123002,56
14	608757,54	4122977,56
15	608983,54	4123206,56
16	609033,54	4123163,56
17	608999,54	4123147,56
18	609021,54	4123120,56
19	609026,54	4123079,56
20	608942,54	4123021,56
21	608931,54	4122942,56
22	608872,54	4122950,56
23	608839,54	4122883,56
24	608793,54	4122881,56
25	608789,29	4122891,47
26	608801,59	4122898,89
27	608808,39	4122906,38
28	608806,80	4122906,72
29	608795,04	4122917,58
30	608787,60	4122917,48
31	608786,10	4122919,38
32	608787,47	4122920,59
33	608785,36	4122923,02
34	608781,40	4122921,29

35	608775,59	4122926,97
36	608780,11	4122931,65
37	608761,58	4122948,82
38	608761,24	4122949,77
39	608755,65	4122924,50
40	608769,40	4122910,78
41	608766,91	4122907,92
42	608782,55	4122889,16
43	608782,79	4122889,34
44	608783,85	4122888,19
45	608786,22	4122889,62
46	608751,54	4122733,56
47	608622,54	4122609,56
48	608514,54	4122745,56
49	608272,54	4123202,56
50	608199,54	4123223,56
51	608174,54	4123279,56
52	608227,54	4123272,56
53	608196,59	4123474,57
54	608196,59	4123474,57
55	608194,20	4123516,03
56	608301,35	4123642,85

COORDENADAS UTM REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL ETRS 1989 HUSO 30 NORTE
(CÓDIGO EPSG: 25830)

Manzanas y parcelas afectadas:

El yacimiento arqueológico se encuentra dentro del polígono 8 del catastro de rústica del término municipal de Cuevas del Almanzora, y de la zona urbana de Villaricos y la urbanización de Los Conteros.

Parcelas rústicas afectadas:

Polígono 8.

Parcelas afectadas totalmente:

Parcela número 105.

Parcela número 111.

Parcela número 125.

Parcela número 126.

Parcela número 613 (Castillo)

Parcelas afectadas parcialmente:

Parcela número 106.

Parcela número 107.

Parcela número 109

Parcela número 127

Parcelas urbanas afectadas:

Referencia catastral ZU 90023 Villaricos.

Núcleo urbano de Villaricos y Urbanización «Los Conteros».

Parcelas afectadas totalmente:

Urbanización «Los Conteros»:

Manzana número 85.319 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).

Manzana número 85.329 (Parcela 01).

Manzana número 85.327 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10).
 Manzana número 85.356 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24).
 Manzana número 86.311 (Parcelas 01, 02 y 03).
 Manzana número 86.312 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06).
 Manzana número 86.314 (Parcelas 01 y 02).
 Manzana número 86.316 (Parcela 04).
 Manzana número 86.321 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07).
 Manzana número 87.304 (Parcelas 01 y 02).
 Manzana número 87.312 Parcelas 01, 02 y 03).
 Manzana número 87.319 (Parcela 02).

Núcleo urbano de Villaricos:

Manzana número 89.325 (Parcelas 01, 02 y 03).
 Manzana número 89.327 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14).
 Manzana número 90.320 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06).
 Manzana número 90.322 (Parcelas 01, 02 y 03).
 Manzana número 90.325 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08).
 Manzana número 90.327 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10).
 Manzana número 90.332 (Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05).
 Manzana número 90.335 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09).
 Manzana número 90.340 (Parcelas 30 y 31).
 Manzana número 91.328 (Parcela 01).
 Manzana número 91.331 (Parcelas 01 y 02).
 Manzana número 91.335 (Parcelas 01, 03, 04, 05, 06 y 07).
 Manzana número 91.337 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).
 Manzana número 91.338 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).
 Manzana número 91.340 (Parcelas 02, 03 y 04).

Parcelas afectadas parcialmente:

Manzana número 84.319 (Parcela 01).
 Manzana número 86.288 (Parcela 01).
 Manzana número 86.391 (Parcela 01).
 Manzana número 88.302 (Parcela 01).
 Manzana número 90.340 (Parcelas 23, 24, 26, 27, 29, 32, 33, 38).
 Manzana número 91.328 (Parcelas 02 y 03).
 Manzana número 91.335 (Parcelas 02).
 Manzana número 91.340 (Parcelas 01 y 08).
 Manzana número 92.340 Parcela 04).

COORDENADAS DE LAS ZONAS EXCLUIDAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Área a excluir Sentencia TSJA 918/13 (parcela propiedad de Villaricos, S.L.)

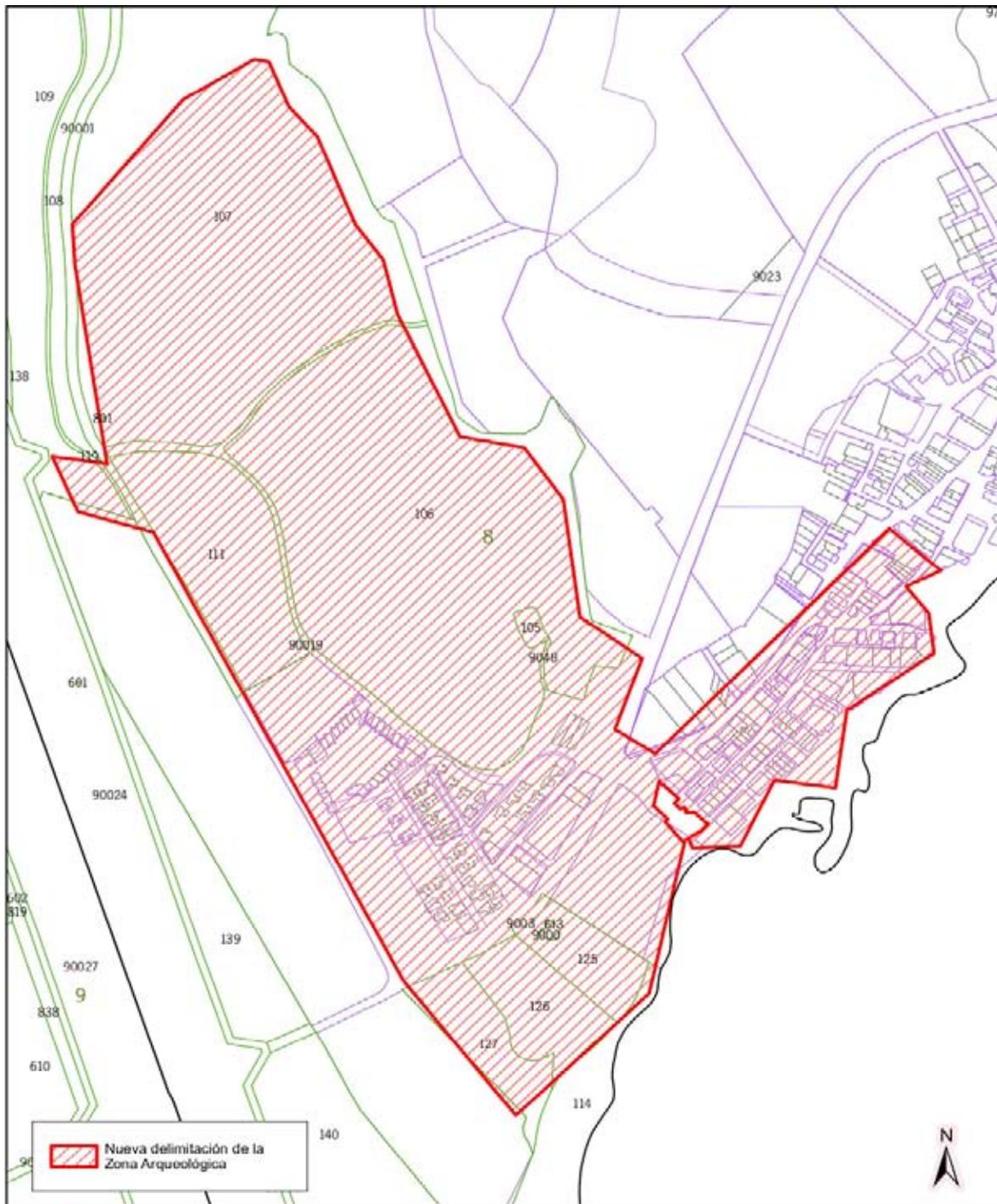
Vértice	X	Y
1	608761,24	4122949,77
2	608761,58	4122948,82
3	608780,11	4122931,65
4	608775,59	4122926,97
5	608781,40	4122921,29
6	608785,36	4122923,02
7	608787,47	4122920,59
8	608786,10	4122919,38
9	608787,60	4122917,48
10	608795,04	4122917,58
11	608806,80	4122906,72
12	608808,39	4122906,38

Vértice	X	Y
13	608801,59	4122898,89
14	608789,29	4122891,47
15	608787,20	4122895,19
16	608786,22	4122889,62
17	608783,85	4122888,19
18	608782,79	4122889,34
19	608782,55	4122889,16
20	608766,91	4122907,92
21	608769,40	4122910,78
22	608755,65	4122924,50

Área a excluir Resolución TS 03/03/2015 (parcela propiedad de familia Haro)

Vértice	X	Y
1	608301,35	4123642,85
2	608194,20	4123516,03
3	608195,83	4123500,73
4	608197,37	4123484,88
5	608196,59	4123474,57
6	608189,55	4123520,56
7	608494,55	4123480,56
8	608467,90	4123515,59
9	608430,85	4123605,55
10	608403,40	4123635,65
11	608384,22	4123681,29
12	608370,33	4123683,93
13	608381,55	4123730,56

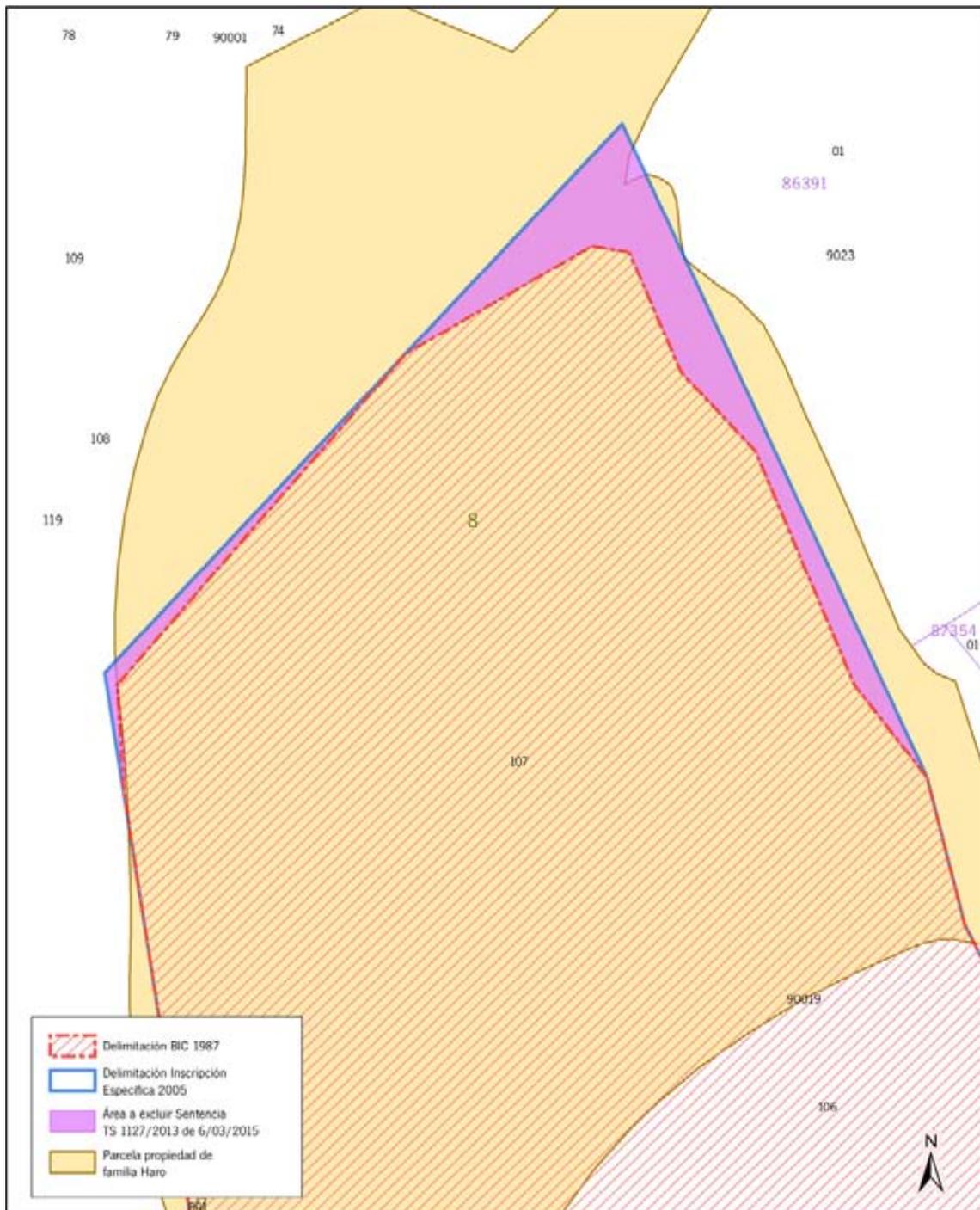
COORDENADAS UTM REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL ETRS 1989 HUSO 30 NORTE
(CÓDIGO EPSG: 25830)



Modificación de la Zona Arqueológica de Villaricos, en Cuevas de Almanzora (Almería).
Ejecución de la Sentencia 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 11 de marzo de 2013 y Sentencia 1127/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015.
Plano general.



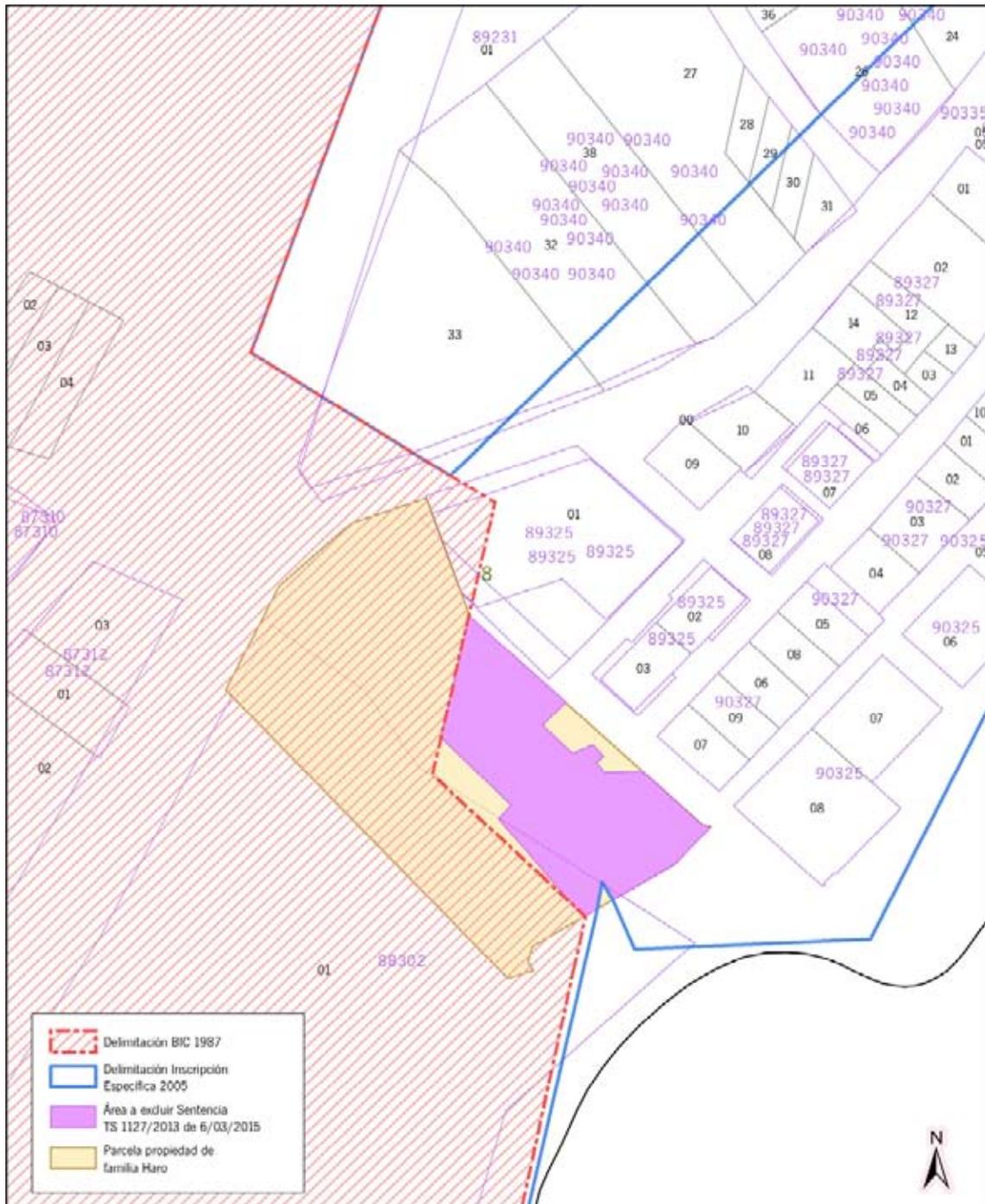
SRS: ETRS89 H30 N
Cartografía base:
Cartografía Catastral de Urbana. Servicio WMS.
Dirección General del Catastro. 2015.



Modificación de la Zona Arqueológica de Villaricos, en Cuevas de Almanzora (Almería).
Ejecución de la Sentencia 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 11 de marzo de 2013 y Sentencia 1127/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015.
Plano 1.



SRS: ETRS89 H30 N
Cartografía base:
Cartografía Catastral de Urbana. Servicio WMS.
Dirección General del Catastro. 2015.



002015/A03



Modificación de la Zona Arqueológica de Villaricos, en Cuevas de Almanzora (Almería).
Ejecución de la Sentencia 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 11 de marzo de 2013 y Sentencia 1127/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015.
Plano 2.

0 10 20 40 metros
SRS: ETRS89 H30 N
Cartografía base:
Cartografía Catastral de Urbana. Servicio WMS.
Dirección General del Catastro. 2015.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2016, por la que se delega al Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Arahál de fecha 26 de mayo de 2015, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar directamente por el Municipio de Arahál las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Conjunto Histórico de Arahál, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de mayo de 2014 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arahál se aprobó el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál, tras informe favorable de la Secretaria General de Cultura de 26 de diciembre de 2013.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Arahál con fecha 26 de mayo de 2015 solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30.4 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Conjunto Histórico de Arahál. Además se aporta una copia del plan aprobado definitivamente debidamente diligenciada y se acredita la composición de la Comisión técnica municipal.

Tercero. Con fecha 23 de septiembre de 2015, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla evacuó informe sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahál y sobre la composición de la Comisión técnica municipal. El informe es favorable considerando que el Instrumento de Planeamiento cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y que la composición de la Comisión técnica municipal se ajusta a lo previsto en el artículo 40.3 de la misma norma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Cuarto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Quinto. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Arahal la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arahal, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Arahal en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2016, por la que se modifica parcialmente, en ejecución de la Sentencia 1334/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de mayo de 2014, la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de enero de 2008 por la que se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Baños de Alicún, sito en Villanueva de las Torres, Granada.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó la Sentencia de 12 de mayo de 2014 por la que se resolvía el recurso planteado por la entidad Aginse, S.L contra la Resolución de 10 de julio de 2008 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Orden de 4 de enero de 2008 que resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Baños de Alicún en Villanueva de las Torres (Granada), estimando parcialmente el citado recurso y ordenando que se ha de incluir como Zona Arqueológica el tramo final de la Acequia del Toril.

En cumplimiento de la citada Sentencia,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de enero de 2008, por la que se resolvió inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Baños de Alicún, sito en Villanueva de las Torres (Granada), en los términos que se indican a continuación, sustituyendo los apartados Delimitación de la Zona Arqueológica, Delimitación del entorno y Plano de Delimitación del Bien y Entorno por los textos y el plano que se recogen en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Instar la modificación del asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Delimitación de la zona arqueológica.

El ámbito protegido se ha realizado basándose en una prospección arqueológica de toda el área que ha permitido delimitar la Zona Arqueológica mediante una forma poligonal cuyas coordenadas U.T.M (ETRS 89, Huso 30 N) son las siguientes:

1	490.541	4.151.781
2	490.550	4.151.774
3	490.551	4.151.773
4	490.555	4.151.771
5	490.563	4.151.773
6	490.573	4.151.770
7	490.587	4.151.764
8	490.600	4.151.759
9	490.605	4.151.756
10	490.614	4.151.754
11	490.621	4.151.754
12	490.628	4.151.753
13	490.632	4.151.751
14	490.641	4.151.748
15	490.648	4.151.748
16	490.654	4.151.746
17	490.660	4.151.745
18	490.665	4.151.743
19	490.668	4.151.740
20	490.670	4.151.738
21	490.668	4.151.727
22	490.663	4.151.707
23	490.654	4.151.681
24	490.652	4.151.670
25	490.650	4.151.659
26	490.648	4.151.640
27	490.646	4.151.618
28	490.646	4.151.609
29	490.658	4.151.602
30	490.764	4.151.525
31	490.820	4.151.445
32	490.692	4.151.393
33	490.549	4.151.441
34	490.518	4.151.384
35	490.485	4.151.319
36	490.464	4.151.346
37	490.447	4.151.357
38	490.433	4.151.365
39	490.419	4.151.384
40	490.401	4.151.388
41	490.376	4.151.392
42	490.316	4.151.385
43	490.200	4.151.394
44	490.193	4.151.477
45	490.195	4.151.524
46	490.174	4.151.592
47	490.170	4.151.657
48	490.182	4.151.706
49	490.211	4.151.734
50	490.261	4.151.752
51	490.322	4.151.760
52	490.323	4.151.761

53	490.349	4.151.762
54	490.355	4.151.762
55	490.362	4.151.762
56	490.364	4.151.762
57	490.364	4.151.762
58	490.371	4.151.766
59	490.376	4.151.771
60	490.383	4.151.773
61	490.393	4.151.776
62	490.404	4.151.777
63	490.414	4.151.777
64	490.424	4.151.779
65	490.441	4.151.782
66	490.454	4.151.787
67	490.464	4.151.795
68	490.482	4.151.799
69	490.501	4.151.796
70	490.526	4.151.789
71	490.541	4151781

Las parcelas afectadas, todas ellas de manera parcial, por la delimitación de la Zona Arqueológica se localizan en el polígono 7 y son las siguientes: 23, 26 y 34.

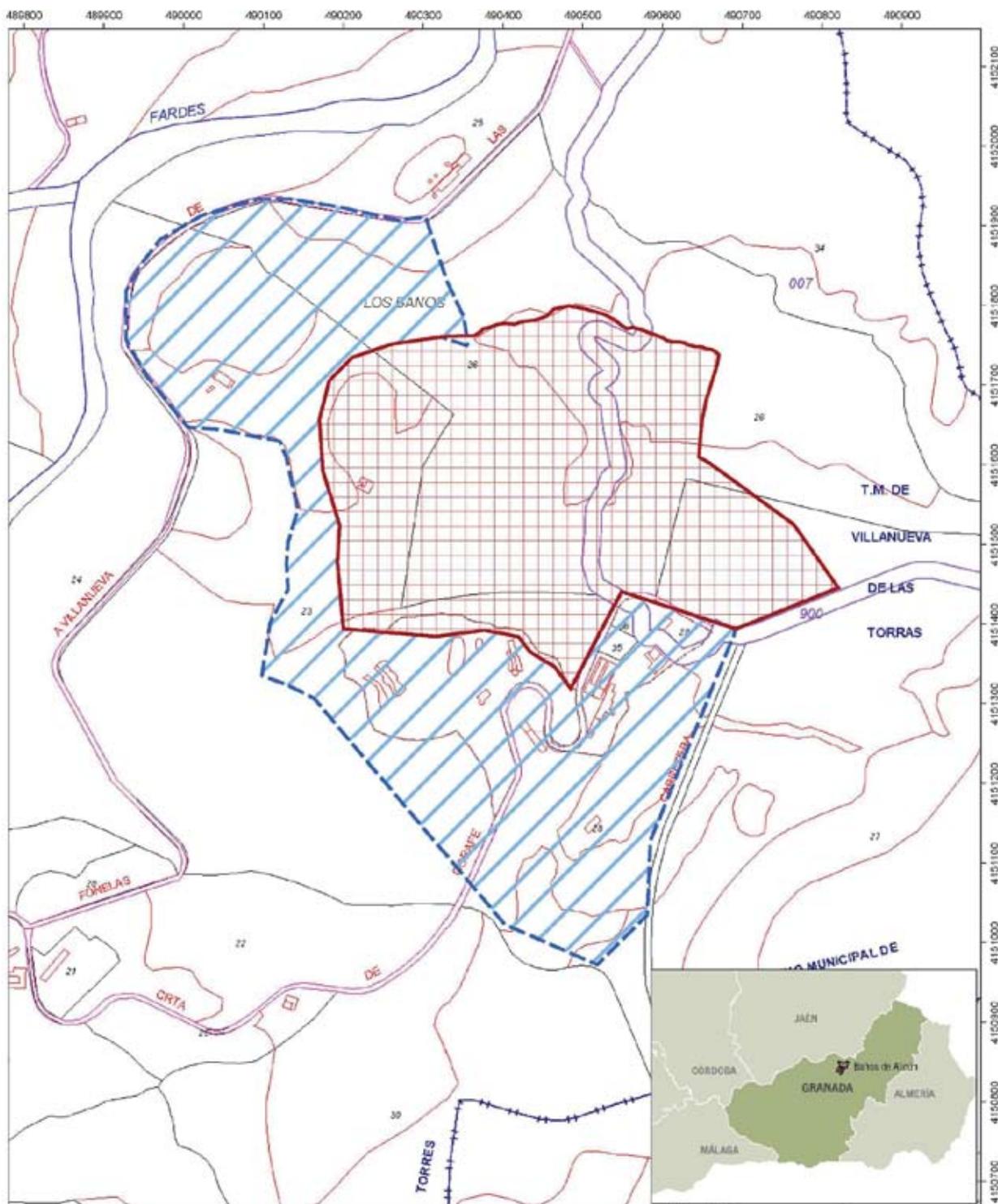
II. Delimitación del entorno.

Los criterios utilizados para la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica responden fundamentalmente al objetivo de controlar la integridad física y visual de este, por lo que se contempla entre otros factores la necesidad de garantizar la relación paisajística entre el yacimiento y el medio donde se encuentra, así como facilitar el acceso a la Zona Arqueológica.

El entorno del yacimiento se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus vértices las siguientes coordenadas (ETRS 89, Huso 30 N):

1	490306	4152130
2	490379	4152114
3	490414	4152118
4	490440	4152038
5	490463	4151990
6	490465	4151969
7	490460	4151968
8	490434	4151967
9	490433	4151967
10	490372	4151958
11	490322	4151941
12	490293	4151912
13	490281	4151863
14	490285	4151798
15	490306	4151730
16	490304	4151683
17	490311	4151600
18	490427	4151591
19	490487	4151599
20	490512	4151594
21	490530	4151591
22	490544	4151571
23	490558	4151563
24	490575	4151553
25	490596	4151525
26	490629	4151591
27	490660	4151647
28	490803	4151600

29	490696	4151335
30	490692	4151241
31	490629	4151179
32	490513	4151229
33	490274	4151513
34	490241	4151529
35	490209	4151542
36	490213	4151570
37	490219	4151609
38	490241	4151649
39	490239	4151682
40	490241	4151708
41	490254	4151751
42	490239	4151815
43	490231	4151836
44	490160	4151850
45	490116	4151854
46	490065	4151917
47	490039	4151963
48	490039	4152024
49	490055	4152055
50	490081	4152089
51	490134	4152120
52	490203	4152140
53	490244	4152140
54	490306	4152130



Modificación de la Zona Arqueológica de los Baños de Alicún, en Villanueva de las Torres (Granada), en ejecución de la Sentencia 1334/14 de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de 12 de mayo de 2014.

Cartografía base: Cartografía Catastral Digital
 Dirección General del Catastro. Servicio WMS: consulta 02/02/2015.

0 25 50 100 150 metros
 SRS: UTM en ETRS89 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

Fecha: 2 de febrero de 2015



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2016, por la que se delega al Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 Magdalena del Conjunto Histórico de Sevilla.

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 3 de diciembre de 2013, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar directamente por el Municipio de Sevilla las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.4 «Magdalena» del Conjunto Histórico de Sevilla, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2013 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se aprobó el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 «Magdalena» del Conjunto Histórico de Sevilla, tras informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 22 de julio de 2013.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 3 de diciembre de 2013 solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30.4 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.4 «Magdalena» del Conjunto Histórico de Sevilla. Además se aporta una copia del plan aprobado definitivamente debidamente diligenciada y se acredita la composición de la Comisión técnica municipal.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2014, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte evacuó informe sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 «Magdalena» del Conjunto Histórico de Sevilla y sobre la composición de la Comisión técnica municipal. El informe es favorable considerando que el Instrumento de Planeamiento cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y que la composición de la Comisión técnica municipal se ajusta a lo previsto en el artículo 40.3 de la misma norma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Cuarto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Quinto. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 «Magdalena» del Conjunto Histórico de Sevilla, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 30 de octubre de 2013, publicado en BOP núm. 71, el día 27.3.2014, de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/2015 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario número 548/2015, interpuesto por don Miguel Ángel Ortiz López y Asociación Plataforma para la defensa del río Castril XXI contra el Decreto 112/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Ramblas del Géggal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla (ES6110006), Sierras del Nordeste (ES6140005), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014), Estuario del Tinto (ES6150029) y Sierra de Alanís (ES6180004).

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz, de 6 de octubre de 2015, referente a la corrección de error material en el documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera.

Expte.: TIP/2013/000537.

Mediante Acuerdo de 6 de octubre de 2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar la Corrección de error material en el documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 2015, y con el número de registro 6688, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente se ha procedido a la inscripción del instrumento de planeamiento en el registro municipal correspondiente, con fecha 12 de noviembre de 2015 y número de asiento 53.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 6 de octubre de 2015, referente a la Corrección de error material en el documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la Ficha Urbanística núm. 8-Sector SUS-SLN2 conforme al referido Instrumento de Planeamiento, como Anexo II de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

ANEXO I

«Visto el expediente y documentación correspondiente a la "Corrección de error material en el documento de adaptación y revisión parcial Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera", vista la solicitud del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 30 de abril de 2015, y el Informe del Servicio de Urbanismo de 21 de julio de 2015; esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, (BOJA núm. 35, de 20 de febrero) por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Conil de la Frontera lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la CPOTU el 23 de diciembre de 2004 y el documento de Adaptación y Revisión Parcial aprobado definitivamente por el mismo órgano colegiado el 19 de febrero de 2013.

Segundo. La Corrección de Error Material se tramita a instancias de MGV Urbanismo y Gestión, S.A., titular de los terrenos afectados por el expediente y tiene por objeto rectificar el error gráfico detectado en la planimetría del documento Adaptación y Revisión Parcial del PGOU.

Las parcelas núms. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (viario) de la Urbanización Roche, proceden de una parcela de 48.943,65 m², clasificada como suelo urbano en el PGOU aprobado el 23 de diciembre de 2004. La licencia del proyecto de parcelación es de 9 de octubre de 2006 y las obras de urbanización están ejecutadas y recepcionadas con fecha 2 de febrero de 2010, habiendo adquirido la condición de suelo urbano consolidado conforme al artículo 45.2.A de la LOUA.

En la planimetría del documento de Adaptación y Revisión Parcial del PGOU, aprobado el 13 de febrero de 2013, las parcelas han sido incluidas por error en el sector de suelo urbanizable colindante, SLN-2 «Rosam 2», sin que se haya procedido a incrementar el dato numérico de su superficie (761.481 m²).

Tercero. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 21 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección del error corresponde al órgano que dicto el acto administrativo, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, y de urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.3 e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, se adscribe a esta Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 304/2015, de 28 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, emite Informe de fecha 21 de julio de 2015, en el que se aprecia la existencia del error material.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

1.º Aprobar la Corrección de error material en el documento de adaptación y revisión parcial Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2.º Inscribir y depositar la corrección de error del PGOU de Conil en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cádiz, 6 de octubre de 2015.»

ANEXO II

P.G.O.U. CONIL DE LA FRONTERA

DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO LITORAL NORTE 2 ORDENACION ESTRUCTURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

SECTOR: SUS-SLN.2 FICHA: N.º 08

SUPERFICIE TOTAL		USO		APROBACION PROVISIONAL		APROBACION PROVISIONAL		USO		APROBACION PROVISIONAL	
TIPO	TIEMPO	TIPO	TIEMPO	TIPO	TIEMPO	TIPO	TIEMPO	TIPO	TIEMPO	TIPO	TIEMPO
USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO
USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO	USO	TIEMPO

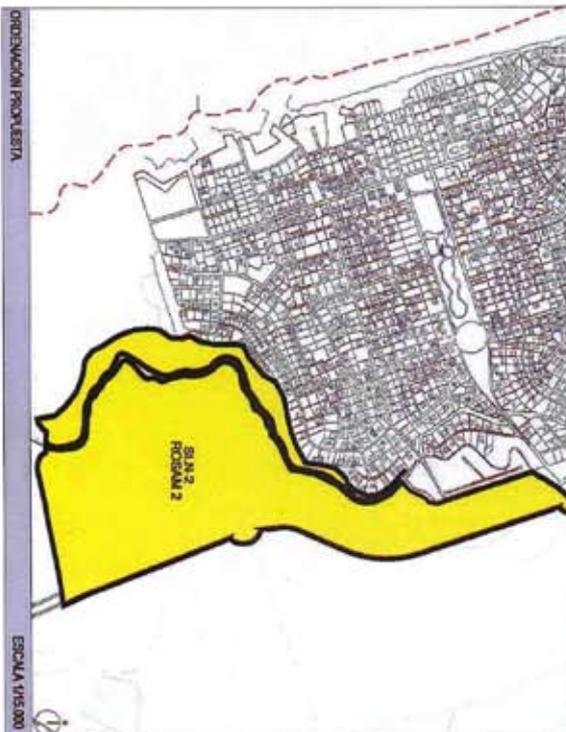
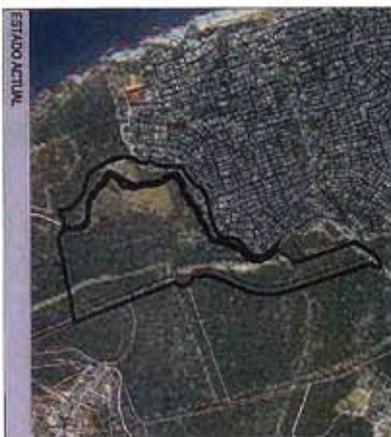
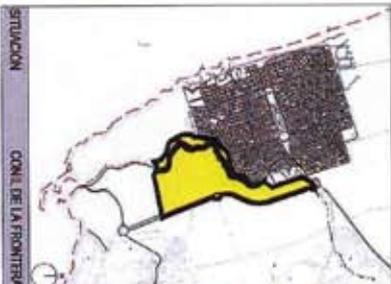
ORDENACION PORMENORIZADA (Provisional)

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

El presente Plan General de Ordenación Urbana tiene por objeto establecer el ordenamiento urbanístico de la zona de estudio, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial, y con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial, y con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial.

PROGRAMACION

El presente Plan General de Ordenación Urbana tiene por objeto establecer el ordenamiento urbanístico de la zona de estudio, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial, y con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial, y con el artículo 17.1 de la Ley 1/2001, de 26 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de planes urbanísticos de uso residencial.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2141/12. (PP. 3114/2015).

NIG: 2906742C20120045619.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2141/2012. Negociado: 1.

Sobre: Propiedad horizontal.

De: CP Pinares de San Antón.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Contra: Karim Taher Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 2/2015

En Málaga, a 13 de enero de 2015.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2141/12, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Pinares de San Antón, representado por el Procurador don Javier Duarte Diéguez y dirigido por el Letrado don Francisco J. Mora Rosado, contra doña Karim Taher Ramírez, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de Comunidad de Propietarios Pinares de San Antón, frente a doña Karim Taher Ramírez condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de seis mil ochocientos cuatro euros con diecisiete céntimos (6.804,17 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a trece de enero de dos mil quince.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Karim Taher Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1328/2007. (PP. 562/2015).

Número de Identificación General: 4I09142C20070042294.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1328/2007. Negociado: B.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 1328/2007.

Parte demandante: Don Arcadio Cobacho Jiménez.

Parte demandada: Don Juan Peores Muñoz.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del literal siguiente:

Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dieciséis de Sevilla.

Juicio Ordinario núm. 195/04-D.

En la ciudad de Sevilla, a 6 de junio de 2007.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

El Ilmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la ciudad de Sevilla y Magistrado accidental de este de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta capital, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA 122/07

Visto lo actuado en los autos de Juicio Ordinario Civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 195/04, siendo partes, de una y como demandante don Arcadio Cobacho Jiménez representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Peña Camino y asistido por el Letrado Sra. Corro Rodríguez, y de otra y como demandado don Juan Flores Muñoz, declarado en rebeldía, versando el litigio sobre acción declarativa y reivindicatoria de dominio.

F A L L O

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por la Procuradora doña Macarena Peña Camino, en nombre de representación de don Arcadio Cobacho Jiménez contra don Juan Flores Muñoz, debo declarar y declaro que el actor, con DNI 28.599.626-T, es titular del pleno dominio de la finca urbana sita en esta ciudad, señalada con el 24 de la calle Roble de la Barriada Torreblanca, correspondiente a la finca registral no 9065 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, en virtud de contrato privado de compra-venta de fecha 19 de septiembre de 1998, suscrito entre el demandante y don Juan Flores Muñoz.

En consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración, precediéndose a expedir mandamiento al Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 9, luego que esta sentencia sea firme, a fin de que se practique la inscripción de la finca anteriormente descrita a nombre de sus titulares, con cancelación de la inscripción contradictoria.

Declarándose de oficio el pago de las costas.

Molifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la I. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando constituido en Audiencia Pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Setencia.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 58/2013. (PP. 289/2015).

NIG: 1103142C20130000103.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 58/2013. Negociado:

De: Iván González García.

Procurador: Sr. Fco. Javier Funes Toledo.

Contra: Monaliza Emanuele Da Silva Silva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 58/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando a instancia de Iván González García contra Monaliza Emanuele Da Silva Silva sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Fernando, a 6 de octubre de 2014.

Vistos por mí, doña Rocío Gutiérrez Gil, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, los presentes Autos de Divorcio Contencioso seguidos con el núm. 58/2013 en el que han sido partes como demandante Iván González García, representado por la Procuradora de los Tribunales don Francisco Javier Funes Toledo y asistida del Letrado don Enrique Montiel de Arnáiz, y como demandado Monaliza Emanuele Da Silva Silva, declarada en rebeldía; vengo a dictar la siguiente resolución.

III. FALLO

Se estima la demanda de Divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Funes Toledo, en nombre y representación de don Iván González García, contra doña Monaliza Emanuele Da Silva Silva y, en su virtud, debo acordar y acuerdo la disolución, por divorcio, de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Expídase testimonio de la presente sentencia, una vez firme, para su entrega a las partes a fin de que puedan instar lo que estimen conveniente respecto a la correspondiente inscripción o anotación marginal en el Registro Civil, en que conste inscrito el matrimonio solicitante.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Monaliza Emanuele Da Silva Silva, extiendo y firmo la presente en San Fernando, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato denominado «Suministro de energía eléctrica de los centros de consumo pertenecientes a la Delegación del Gobierno en Málaga basado en el acuerdo marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la red de energía eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía» (Expte. D.G. 07/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - c) Número de expediente: D.G. 07/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica de los centros de consumo pertenecientes a la Delegación del Gobierno en Málaga.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Sistema de contratación: Contrato basado en un acuerdo marco.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: 209.918,79 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21.12.15.
 - b) Fecha de formalización: 28.12.15.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: Doscientas nueve mil novecientos diez y ocho euros con setenta y nueve céntimos (209.918,79 euros) (IVA excluido).

Málaga, 19 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 21 de enero de 2016 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato denominado «Suministro de Energía Eléctrica para el Edificio Administrativo de uso múltiple en Málaga en base al Acuerdo Marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía». (Expediente SGH 02/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: SGH 02/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Energía Eléctrica de alta tensión para el Edificio Administrativo de uso múltiple en Málaga.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Sistema de contratación: Contrato basado en un acuerdo marco.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: 265.939,09 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización: 28 de diciembre de 2015.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: Doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve euros con nueve céntimos (265.939,09 €) (IVA excluido).

Málaga, 21 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 96/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Estepona. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208, fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00152/ISE/2015/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Contratación de arrendamiento de nueva sede de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación para una anualidad.
 - a) Importe (sin IVA): Sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro euros (66.144 euros).
 - b) IVA: Trece mil ochocientos noventa euros con veinticuatro céntimos (13.890,24 euros).
 - c) Importe total: Ochenta mil treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (80.034,24 euros).Presupuesto base de licitación de las tres anualidades de ejecución que comprende el contrato.
 - a) Importe (sin IVA): Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos euros (198.432 €).
 - b) IVA: Cuarenta y un mil seiscientos setenta euros con setenta y dos céntimos (41.670,72 €).
 - c) Importe total: Doscientos cuarenta mil ciento dos euros con setenta y dos céntimos (240.102,72 €)
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (sin IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 21 de enero de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública formalización de contrato de suministro.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.
 - c) Número de expediente: M15/C0003581.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de suministro.
 - b) Descripción: Sustitución parcial de fundas de tapicería del patio de butacas de la sala A del Teatro Central.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 39111200-5 (Butacas de teatro).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y seis mil euros (86.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de dieciocho mil sesenta euros (18.060,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento cuatro mil sesenta euros (104.060,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2015.
 - c) Adjudicatario: Figueras Internacional Seating, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil euros (86.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de dieciocho mil sesenta euros (18.060,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento cuatro mil sesenta euros (104.060,00 €).

Sevilla, 19 de enero de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: M15/C0002683.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de mensajería y paquetería para los distintos centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 64120000-3.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (8.677,68 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta mil euros (50.000,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2015.
 - c) Adjudicatario: Ontime Transporte y Logística, S.L.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (8.677,68 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Sevilla, 19 de enero de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 95/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2015/000265.

2. Objeto del contrato.

Servicio de soporte y administración de los sistemas informáticos del IFAPA.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de soporte y administración de los sistemas informáticos del IFAPA.

d) Lugar de ejecución: SS.CC. del IFAPA, Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 81.600,00 €.

b) IVA 21%: 17.136,00 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 98.736,00 €.

d) Importe total estimado: 163.200,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Sección de Contratación y Patrimonio (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 13:00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si coincidiese la fecha límite con sábado o festivo, se trasladará hasta las 13:00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas

de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres, conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de Presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas (si fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y Solvencia Técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: El quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1 (si fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil), a las 11:30 horas.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: El décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1 (si fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil), a las 11:30 horas.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 54/2015-Industria.

Interesado: Coelco Córdoba, S.L.

Domicilio: C/ Diego Galván, parc. 282-5 B, Pgno. Ind. Las Quemadas (14014-Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Incumplimiento requisitos declaración responsable de actividad.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución dictada en procedimiento sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución de procedimiento sancionador con número de expediente GR-82/2015, por esta Delegación Territorial en fecha 17.12.2015.

Acto administrativo: Resolución de procedimiento sancionador fecha 17.12.2015.

Interesado: Comunidad de Propietarios de la C/ San Antón, núm. 52, de Granada.

Norma Infringida: Artículo 31.3.f de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y artículo 31.2.b) de la misma Ley.

Cuantía de la sanción: 5.000 euros.

Plazo para alegaciones: Quince días contados a partir día siguiente a su publicación.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2015, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 340/2015, seguido a instancias de don Antonio González Caballero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (Categoría Ordenanza, Código 5042), a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

28704110H	JUAN LUIS CARRASCO GUTIÉRREZ	75569105Y	M.ª ISABEL VÁZQUEZ SACRAMENTO
28395602D	MATEO FILIGRANA GARCÍA	26468460Z	ANA Mª GÓNGORA TRILLO
28543171X	SALVADOR HELVANT PACHÓN	25071393J	JOSÉ ANTONIO BURGOS ESTRADA
25305188J	SILVIA HERRERO GARCÍA	25986422X	JUANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
28406487S	JOAQUÍN SALADO RODRÍGUEZ	25572607B	FCO. JESÚS GARCÍA NAVARRO
28851516V	MARÍA DE LOS SANTOS MARTÍN	24234480R	ANTONIO ALMANSA MAVIT
18110804Y	DAVID MIGUEL QUEVEDO	27516103F	MERCEDES MARTÍNEZ RAMAL
75225417F	ISABEL GARCÍA PADILLA	28761085E	ZAHIA KNIDIF ZERBANE
31849895R	FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ	27518780Q	MARÍA DOLORES CONTRERAS ALCÁNTARA
30535213E	ANA MARÍA MOLINA CASTRO	28665721Q	ANA MARÍA ESPADA MARTÍN
30068232X	ÁNGEL PORRAS REYES	27275408F	NICOLASA ROMERO DE LA CRUZ
24111261Q	MARÍA OLIVA RODRÍGUEZ BAILÓN	24118622V	SERGIO MALDONADO CORTÉS
24137310Y	ANA MARÍA JIMÉNEZ SERRANO	24116936X	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Sevilla, 21 de enero de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071, Sevilla.

Interesado: Asociación «En Villamartín te Espero».

CIF: G-11873692.

Expediente: 11/9535/2015/B/99.

Fecha acto administrativo: 10 de diciembre de 2015.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de aprobación de liquidación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de aprobación de liquidación de fecha de 4.11.2015, en sus dos últimos domicilios conocidos «Jhon Lennon, 5, 1.º D, 04700, El Ejido, Almería» y «Paraje la Joyuela, núm. 23, 04700, El Ejido, Almería»; por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la LRJPAC modificado por el art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; con el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 2 de octubre y del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la notificación de la Resolución de Liquidación de fecha de 4 de noviembre de 2015, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución de aprobación de Liquidación y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Agencia Pública de Educación, Gerencia Provincial de Almería, sita en Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008 Almería, tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250, e-mail: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

- Expediente núm. 00022/ISE/2012/AL, denominado «Obra de ampliación de espacios educativos en el IES Cerro Milano en Alhama de Almería (AL007)-(AL007).
- Interesada: Ciavieja Construcciones, S.L., con CIF B04435731.
- Acto notificado: Resolución de aprobación de liquidación de fecha de 4.11.2015.

Almería, 21 de enero de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública notificación de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
27811/15	CRISTINA	ALEGRE	CASTELL	30813365N

Advertencia: Transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde que finalicen los diez días (hábiles) desde la publicación del presente anuncio, como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento, se le apercibe de que si no atiende el mismo, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará, todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de enero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia, previo a la propuesta de resolución de ratificación del desamparo provisional a don Juan Mendoza Galán y doña Esther Alcaraz Espadero, con respecto al menor J.J.M.A., al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 18 de enero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de traslado de centro.
Número expediente: (DPJA) 353-2014-00000507-1.
Menor/es: A.C.R.
Interesado: José Cala Ahuche.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de enero de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, números 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Nº Expediente	Nº DNI	Nombre y Apellidos	Acto notificado
23/73277/11	77339718X	ENCARNACION MOLINA MOYA	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/24813/98	25954950W	PEDRO MOLINA MORENO	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/82981/14	Y3084354E	LIHA ABBA	RESOLUCION DE DECLARACION CADUCIDAD Y ARCHIVO
23/83978/15	25864189E	CARMEN SANCHEZ GARCIA	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/83830/15	25865588H	ENRIQUE ILLANA MONTIJANO	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/72976/11	Y1280996W	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ VELASQUEZ	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/76503/13		DORIAN MOYA SAINZ	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/69530/10	77384913X	MARIA UREÑA MONTIJANO	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/69428/10		ADRIAN VARGAS ESCOBAR	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/37095/02	26037968J	ALFONSO RAMIREZ RUIZ	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/81668/14	77330586D	ANTONIA SANTIAGO CORTES	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/84078/15	74949727H	JOSE GONZALEZ LOPEZ	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/83818/11	75004555Z	CUSTODIA MUÑOZ CANO	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/25738/99	X2162171X	NISAR AHMED RAJA	COMUNICACION INICIO REVISION OFICIO
23/69395/10	X6566040T	NICOLASA ARROYO TENORIO	RESOLUCION CADUCIDAD Y ARCHIVO
23/71778/11	X9649465E	PURA ROJAS ROJAS	RESOLUCION CADUCIDAD Y ARCHIVO
23/77699/13	26178587X	GINES SANCHEZ SEGURA	RESOLUCION CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITACION
23/25537/98	25991624z	ROSA MARIA GONZALEZ RUBIA	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTACION

Jaén, 20 de enero de 2016.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Zamora Alimentación Malena, S.L.L.

CIF/NIF: B-14856967.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.22062/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Sierrezuela, 36, 38 y 40, de Posadas.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 19 de enero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Belén García Puertas, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, de fecha 20.1.2016, de la menor E.G.P., expediente 97/15.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Matías Vázquez Montes.

Expediente: 387-2007-17.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Sergio González Minchón.

Expediente: 387-2010-5.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de enero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos (BOJA núm. 12, de 20.1.2016).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 6 y 124, donde dice:

«Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes sancionadores en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.»

Debe decir:

«Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social:

Número de expediente: 11-PO-G-00-0018/06.

Importe de la subvención: 94.548,08 € (Subvención gestión alquiler anualidades 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014).

Partida presupuestaria: 1500030000 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: EMSISA, Empresa Municipal, S.A., de Chiclana de la Frontera.

Localidad y núm. viviendas: 16 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0015/04.

Importe de la subvención: 108.273,34 € (Subvención gestión alquiler anualidades 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014).

Partida presupuestaria: 1500030000 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: EMSISA, Empresa Municipal, S.A., de Chiclana de la Frontera.

Localidad y núm. viviendas: 23 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 16 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución desistimiento de solicitud de alquiler de vivienda protegida del expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación, e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe de la Resolución de desistimiento de solicitud de alquiler de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AR-025/15, titular propietaria: Isabel Carmona Cuenca, NIF 38543913F, domicilio: Empordá, 73-75, 2.º-2.º, Código Postal: 08820, municipio: El Prat de Llobregat, provincia: Barcelona, Resolución: Desistimiento de solicitud de alquiler de vivienda protegida.

Expediente: 14-AR-025/15, titulares arrendadores: Manuel Benítez Miranda y María Luisa Cuesta Gómez, NIF: 32013178F y 32023240H, Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 60, 3.º C, Código Postal: 29730, Municipio: Rincón de la Victoria, provincia: Málaga, resolución: Desistimiento de solicitud de alquiler de vivienda protegida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de enero de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES
Expediente: J -02928/2015 Matrícula: 4603FZM Titular: LABORATORIO CONTROLEX, SA Domicilio: PLGNO. LOS OLIVARES CALLE IZNATORAF, 4 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2015 Vía: JA-4106 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA LINARES TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. - TRANSPORTA UNA MATERIA PELIGROSA CON NUMERO UN 3332 MATERIALES RADIACTIVOS, BULTOS DEL TIPO A, EN FORMA ESPECIAL, NO FISIONABLES O FISIONABLES EXCEPTUADOS, 7 ¿. (E). INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO 5.4.3 DEL ADR.- SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -02929/2015 Matrícula: 4603FZM Titular: LABORATORIO CONTROLEX, S.A. Domicilio: PLGNO. LOS OLIVARES - CALLE IZNATORAF, 4 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2015 Vía: JA4106 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA LINARES NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA.INSPECCIONADO TRANSPORTA UNA MERCANCIA PELIGROSA: UN 3332 MATERIALES RADIACTIVOS, BULTOS DEL TIPO A, 7 (E) (APARATO DE ENSAYO DE HUMEDAD Y DENSIDAD DEL SUELO), EL EXTINTOR QUE PORTA ESTA SIN PASAR LA REVISION, SE APORTAN FOTOS. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -02947/2015 Matrícula: 4952HGT Titular: DONAIRE CANCHO FELIX Domicilio: CALLE PANDEROS, 17 G Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A4 VIA SERVICIO Punto kilométrico: 287 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PICANYA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:21 HORAS, ENTRE LAS 20:05 HORAS DE FECHA 30/10/15 Y LAS 10:55 HORAS DE FECHA 31/10/15. EXCESO 0:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -02950/2015 Matrícula: 4155GCN Titular: PRADAS PEREZ MIGUEL Domicilio: C/ ESTEPA, 9 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA BAILEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:28 HORAS DE FECHA 15/10/15 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 16/10/15 DESCANSO REALIZADO 8:46 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:42 HORAS DE FECHA 15/10/15 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 16/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -02951/2015 Matrícula: 4155GCN Titular: PRADAS PEREZ MIGUEL Domicilio: C/ ESTEPA, 9 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA BAILEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:54 HORAS DE FECHA 26/10/15 Y LAS 07:54 HORAS DE FECHA 27/10/15 DESCANSO REALIZADO 10:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:24 HORAS DE FECHA 26/10/15 Y LAS 07:54 HORAS DE FECHA 27/10/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -02954/2015 Matrícula: 3127JXX Titular: ECOGESTION DE RESIDUOS SL Domicilio: AVDA SAN JUAN DE LA CIERVA N° 28 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARBATE HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:02 HORAS, ENTRE LAS 03:56 HORAS DE FECHA 04/11/15 Y LAS 18:11 HORAS DE FECHA 04/11/15. EXCESO 1:02 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

<p>Expediente: J -02966/2015 Matrícula: 8115DJK Titular: JIMENEZ MARTINEZ JUAN Domicilio: AVDA. DEL PARQUE, 5, 1º DCHA. Co Postal: 23658 Municipio: JAMILENA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAROLINA (LA) HASTA JAMILENA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA LECTURA DEL CUENTAKILÓMETROS AL FINAL DE LA JORNADA EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 28-10-15 Y 02-11-15, EN LOS CUALES NO SE CONSIGNAN DE FORMA CORRECTA LOS KMS. DE INICIO, FINALIZACION Y TOTAL RECORRIDOS, NO COINCIDENTES ENTRE DISCOS Y ESTILETE DE DISTANCIA RECORRIDA. SE APRECIAN ERRONES QUE HACEN NO COINCIDIR DATOS DE KMS. TOTALES CON DISTANCIAS RECORRIDAS. . SE APORTA COMO PRUEBA DISCOS RESEÑADOS Y DISCO DIA 27-10-15. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301</p>
<p>Expediente: J -02968/2015 Matrícula: 5496GKZ Titular: CARLOS CASAS BLAZQUEZ Domicilio: PASEO FABRA I PUIG 151 4 5 Co Postal: 08016 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BARCELONA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES (8 SILLAS). REALIZA TRANSPORTE EN VEHICULO LIGERO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>
<p>Expediente: J -02995/2015 Matrícula: 3502JHY Titular: TRANSAYA SOCIEDAD CIVIL Domicilio: GRANADOS 52 Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A-4 POLG. IND. GUADIEL Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE POLIGONO INDUSTRIAL GUADIEL HASTA CAROLINA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. - EL CONDUCTOR NO PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE, CONSULTADA LA BASE DE DATOS DE LA D.G.T.T. NO POSEE AUTORIZACION ALGUNA.- TRANSPORTA PAQUETERIA. - VEHICULO LIGERO DE M.M.A. 3300 KGS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>
<p>Expediente: J -03033/2015 Matrícula: 5444FPJ Titular: MIGUEL A MUÑOZ HEREDIA Domicilio: CTRA. MURCIA 69 Co Postal: 18000 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE DE JUAN ABAD HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601</p>
<p>Expediente: J -03043/2015 Matrícula: MU005754BP Titular: ALDECA CB Domicilio: OBISPO PEREZ MUÑOZ 25 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA LUCENA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401</p>
<p>Expediente: J -03045/2015 Matrícula: 8959GXF Titular: MANCHUELA VERDE SL Domicilio: PASEO DE LA LIBERTAD 9 5 IZQ Co Postal: 02001 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: MA-00737/2015 Matrícula: 2279HXR Titular: TRANSPORT SYSTEM WORLWIDE SA Domicilio: C/ MAR TIRRENO 8-BJ-28 Co Postal: 28830 Municipio: SAN FERNANDO DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2015 Vía: AP46 Punto kilométrico: 5,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EL VEHICULO TRANSPORTA MEDICAMENTOS, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE. VEHÍCULO DE ALQUILER, ARRENDADOR EMPRESA COVEY B29733879, ALQUILADO DESDE EL 04-03 2015 . SEGÚN CONSTA EN CONTRATO 0000112028. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.
Expediente: MA-00820/2015 Matrícula: MA008801DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DONDE PUEDE OBSERVARSE QUE LLEVA EL PORTAPRECINTO DE LA PLACA DE INSTALACION DEL TACOGRAFO ROTO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.
Expediente: MA-00872/2015 Matrícula: 2817HDT Titular: RUZ CEJAS, FRANCISCO JOSE Domicilio: C./SEVILLA, N° 11-CASA 2 Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2015 Vía: A-7282 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. EN EL PARABRISAS DEL VEHICULO LLEVA DE FORMA ARTESANAL PUESTA PEGATINA LIMITACION VELOCIDAD. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601.
Expediente: MA-00915/2015 Matrícula: MA004580DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A7059 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. CONDUCTOR DE ALTA COMO AUTONOMO. Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1001.
Expediente: MA-00947/2015 Matrícula: 1438HNC Titular: FRIO ZURGETRANS SL Domicilio: C/ ANDALUCIA 23 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: AP46 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 101:46 H ,ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/02/2015 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/03/15. EXCESO 11:46 H. LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 H EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401.
Expediente: MA-00996/2015 Matrícula: 1243JBC Titular: COSTATRANS 2012 SL Domicilio: CARRETERA MIJAS 1 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2015 Vía: A-7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:03 HORAS, ENTRE LAS 06:04 HORAS DE FECHA 29/03/15 Y LAS 13:28 HORAS DE FECHA 29/03/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-01040/2015 Matrícula: 1243JBC Titular: COSTATRANS 2012 SL Domicilio: CARRETERA MIJAS 1 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2015 Vía: A-7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:38 HORAS, ENTRE LAS 03:21 HORAS DE FECHA 28/03/15 Y LAS 12:19 HORAS DE FECHA 28/03/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01042/2015 Matrícula: 1243JBC Titular: COSTATRANS 2012 SL Domicilio: CARRETERA MIJAS 1 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2015 Vía: A-7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:31 HORAS, ENTRE LAS 15:19 HORAS DE FECHA 06/04/15 Y LAS 22:45 HORAS DE FECHA 06/04/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01100/2015 Matrícula: 7725BMM Titular: PAVIDHOR SL Domicilio: C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20 NAVE 186 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2015 Vía: A7054 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO SIMILAR . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 30 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF
29-PF-M-0005/11	MARTIN NOVEL	MARIA NEREA	53697209Y
	BANDERA PARRA	ALEJANDRO JOSÉ	74829346L

Málaga, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: MA-01995/2015 Matrícula: 1905FGC Titular: CAZORLA GARCIA, PEDRO JOSE Domicilio: C/ ARONA 8 1º PTA A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2015 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DE LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14,22 HORAS DEL DIA 15-07-2015 A LAS 06,23 HORAS DEL DIA 03-08-2015. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.
Expediente: MA-02288/2015 Matrícula: 6191JGH Titular: TORRE LOPEZ MODESTO Domicilio: ALCAUCIN 1 UR LOMA REAL PORTAL 7 2B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2015 Vía: A-356-R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.
Expediente: MA-02298/2015 Matrícula: 2339I84 Titular: ALLAL MOUKHLIS Domicilio: CL ELLO 6 Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2015 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2650 KGS. 75,71% TRANSPORTA 22 IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS AVERIADAS (CHATARRA) PARA MARRUECOS. DESCARGA DICHA MERCANCÍA EN ANTEQUERA PARA CONTINUAR EL VIAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.
Expediente: MA-02330/2015 Matrícula: 1941CFJ Titular: NARVAEZ CERVANTES PEDRO Domicilio: URB. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4.BENAJARAFE Co Postal: 29790 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS TENIENDO LUGAR LA CESIÓN, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. EL VEHICULO CONSTA EN BASE DE DATOS DGT A NOMBRE DEL CONDUCTOR DESDE EL 24 DE JULIO DE 2015. LLEVA EN EL VEHICULO PERMISO DE CIRCULACION, TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE ENERO 2015, LIBRO DE RECLAMACIONES Y LIBRO DE RUTA, TODO A NOMBRE DEL ANTERIOR TITULAR DEL VEHICULO Y DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.
Expediente: MA-02336/2015 Matrícula: 1941CFJ Titular: NARVAEZ CERVANTES PEDRO JOSE Domicilio: URB PUEBLO PARAISO DEL SOL 4 Co Postal: 29790 Municipio: BENAJARAFE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE CARECE DE LA LOCALIDAD DE DESTINO Y LOS KILÓMETROS DE FIN DE JORNADA, AL CARECER DEL DISCO DIAGRAMA DEL DIA POSTERIOR SE IMPOSIBILITA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301.
Expediente: MA-02366/2015 Matrícula: 8283JGL Titular: ABDELKARIM EL HOMRANI Domicilio: CL LORCRIMAR 2 PORTAL 1 BJ A Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2015 Vía: AVDA COMANDANTE GARCIA MO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-02382/2015 Matrícula: 2503FYX Titular: BIVATEC HOUSE SL Domicilio: C/. ALBENIZ, 4 -1-3 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2960 KGS. EXCESO: 190 KGS. 6,41% TRANSPORTA ARENA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-02384/2015 Matrícula: 8776HHF Titular: SERVICE TRANSFER 2002 SL Domicilio: C/. CAPITAN ALMEIDA, 8 5 Co Postal: 33009 Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 226 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO EN LUGAR CLARAMENTE VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRA RESIDENCIADA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE ESTÁ PRESTANDO SERVICIO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: MA-02413/2015 Matrícula: MA007236CL Titular: FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER Domicilio: SALDUBA 3 5° A Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3100 KGS. MMA: 2440 KGS. EXCESO: 660 KGS. 27,04% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-02449/2015 Matrícula: 7239BNZ Titular: TABYJAM, SL Domicilio: CUERNAVACA 11 P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 153,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. PRESENA AUT. TRANS. DE OTRO VEHICULO AVERIA 20-10-14 CON INFORME TALLER POR MES Y MEDIO. DESDE 20-10-2014. PRESENTADA DOCUMENTACION EN TRANS MALAGA ESA MISMA FECHA.-. VEHICULO QUE SUSTUTUYE 7286CBJ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-02482/2015 Matrícula: 1823GSL Titular: DISTRIBUCIONES MADUEÑO ARANDA SL Domicilio: ALOZAINA, SN Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE TRANSPORTISTAS O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL DEL TRANSPORTE CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS. VER FOTO DOC CONTROL MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02487/2015 Matrícula: MA009628CJ Titular: FRANCISCO MORENO LOPEZ Domicilio: MERGAREJO BLOQUE 4 PORTAL 1 -A Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A-356R Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2750 KGS. MMA: 2440 KGS. EXCESO: 310 KGS. 12,7% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-02496/2015 Matrícula: 0430FDV Titular: CARLOS GONZALEZ CANTOS Domicilio: GAUCIN 26 - 7 - C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . TRANSPORTA PAQUETERIA A CORREOS EXPRESS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02497/2015 Matrícula: TF006861AP Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68 70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-02499/2015 Matrícula: MA007236CL Titular: FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER Domicilio: SALDUBA, 3 5 A Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CERAMICA CUYO PROPIETARIO ES MICHAEL WITTWER X2727100J. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. NO SE INMOVILIZA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02501/2015 Matrícula: 1823GSL Titular: DISTRIBUCIONES MADUEÑO ARANDA SL Domicilio: ALOZAINA, SN Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-02517/2015 Matrícula: Titular: URBANO MOYA, JOSE Domicilio: AVDA. REYES CATOLICOS, 27 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZACIÓN DE CURSO NO COMUNICANDO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN 25% O MÁS DE ALUMNOS. PERSONADA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 20:40H CON OBJETO DE COMPROBAR LA REALIZACIÓN DEL CURSO PREVISTO DESDE LAS 18.00H A LAS 21:00 H Y PERMANECIENDO HASTA LAS 21:05H QUE SE COMPRUEBA QUE DE LOS CUATRO ALUMNOS DEL CURSO, NO SE HA COMUNICADO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL ALUMNO CARLOS ALBERTO AGUILERA MATAS. Normas Infringidas: 142.15 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-02521/2015 Matrícula: 0259GWP Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Domicilio: CTRA VENTAS DE ZAFARRAYA S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 164 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ZAFARRAYA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 19:06 HORAS DE FECHA 16/09/15 Y LAS 01:06 HORAS DE FECHA 18/09/15 DESCANSO REALIZADO 7:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:55 HORAS DE FECHA 17/09/15 Y LAS 15:38 HORAS DE FECHA 17/09/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO . Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-02536/2015 Matrícula: 8309FPK Titular: GARCIA BENITEZ EDUARDO Domicilio: RAFAEL ALBERTI 12 1º B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2015 Vía: A7054 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Y FOTGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. TRANSPORTA COLCHONES. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-02537/2015 Matrícula: 8309FPK Titular: DISAYT SUR SL Domicilio: PARQUE LOGISTICO DE CARMONA MANZANA B NAVE 2 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2015 Vía: A7054 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA : 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% LO CARGA DE COLCHONES Y MENAJE DE CAMA PARA SU POSTERIOR TRANSPORTE, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-02576/2015 Matrícula: 9983HDD Titular: DISAYT SUR SL Domicilio: PARQUE LOGISTICO DE CARMONA MANZANA B NAVE 2 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 250 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTAN TODOS LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA REAL, APARECEN LOS DE OTRA EMPRESA. TRANSPORTA COLCHENES, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL, DEL CONTRATO DE ALQUILER Y DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-02592/2015 Matrícula: 0652GMZ Titular: DUEÑAS GONZALEZ PEDRO Domicilio: CL COPENHAGUE 14 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2015 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/07/2013. . TACOGRFO SIEMENS 1381. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de Acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la entidad Turismo Vivencial, S.L., con CIF B-23.684.111, el cual tuvo su último domicilio social conocido en calle del Barco, núm. 61, de Marmolejo (Jaén), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación del Acuerdo de iniciación de Expediente por infracción de los artículos 14.2. y 18.2 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.5. de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador JA/019/15 y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, 7, de Jaén.

Jaén, 21 de enero de 2016.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional celebrados durante el tercer cuatrimestre del año 2015, de cuantía superior a 30.000 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio para la Muestra de Danza Contemporánea «Mes de Danza» 2015.	30.250,00 €	Trans-Forma Asociación Cultural.
Compra de medios de publicidad y su ejecución para la campaña promocional de los teatros Central, Cánovas/Gades y Alhambra.	49.919,76 €	Optimized Planing&Strategy, S.L.

No se han realizado durante el tercer cuatrimestre de 2015 ayudas, subvenciones o convenios de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2015.

A efectos de general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el cuarto trimestre del año 2015 (meses de octubre, noviembre y diciembre):

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2015 para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

Solicitante	NIF	Actividad	Subvención concedida
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	P4106500D	XLIX EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	5.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	XLVII REUNIÓN DE CANTE JONDO LA PUEBLA DE CAZALLA	5.400,00 €
PATRONATO MUNICIPAL AYTO. DE LEBRIJA	P4100020I	50 CARACOLÁ LEBRIJANA	5.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XIV MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES. AL GURUGÚ	5.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	SEMANA CULT.FLAM. Y XLII FIESTA DE LA GUITARRA	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	49 FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO	4.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXV SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	4.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	46 ED. FESTIVAL FLAMENCO LUCERO DEL ALBA	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	P1102500D	XL FESTIVAL FLAMENCO DE LA PETENERA	4.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	P4105200B	XXI MADRUGÁ FLAMENCA. FEST. DEL ALGODÓN 2015	1.050,00 €
AYUNTAMIENTO DE OJEN	P2907600G	XXXI FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE	1.050,00 €
AYTO. DE LA RAMBLA	P1405700D	FESTIVAL FLAMENCO DÍA DE ANDALUCÍA 2015	630 €
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	P2308800H	XXXIV FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE TORREPEROGIL	1.050,00 €
AYTO. DE ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	XXXIII NOCHE FLCA. VILLA ALHAURÍN EL GRANDE	2.660,00 €
PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGIJARES	Q1800663E	XXXVI FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE OGÍJARES	1.050,00 €
AYTO DE ALGARROBO	P2900500F	XVIII NOCHE FLAMENCA	1.050,00 €
OSCAR ALBERTO GUZMÁN FALCONI	77818359K	IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE SEVILLA	1.522,50 €
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	XXV FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE	822,15 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA	G23720071	MÚSICA EN SEGURA	1.050,00 €
ARTE SHERRY, S.L.	B11692266	XXIII FESTIVAL VIERNES FLAMENCO	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	XXIV FESTIVAL FLAMENCO LA YERBABUENA	1.500,00 €

Solicitante	NIF	Actividad	Subvención concedida
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P2306000G	XXXVIII NOCHE FLAMENCA DE MARTOS	900 €
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XXVII NOCHE FLAMENCA PEDRO EL DE LA TIMOTEA	900 €
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	IV MEMORIAL ALBERTO VÉLEZ GUITARRA FLAMENCA	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	X FESTIVAL FLAMENCO DE OSUNA	900 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	P2308600B	XX FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA	900 €
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	XXVIII VELADA FLAMENCA	900 €
AYTO. DE HUMILLADERO	P2905900C	XXXI FESTIVAL FLAMENCO DEL EMIGRANTE	900 €
AYUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	FESTIVAL LOS LAGARES DE MORILES ED. 2015	900 €
AYUNTAMIENTO DE JODAR	P2305300B	XLIV FESTIVAL FLAMENCO	900 €
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	P2903100B	XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL FLCO DE EL BURGO	750 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	P4104200C	III FEST.FLAM. MEMORIAL «JOSÉ NAVARRO ZACARÍAS»	1.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	P2306100E	XX FESTIVAL FLAMENCO	750 €
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	XXXVI PARTÍA FLAMENCA VILLA DE BENAMEJÍ 2015	750 €
CLUB DEPORTIVO CULTURAL DISMINUSPORT	G23285653	VELADA FLAMENCA	500 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	XXV NOCHE FLAMENCA HINOJOSEÑA	750 €
AYTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	XI FESTIVAL FLAMENCO DÍA DEL EMIGRANTE	750 €
AYUNTAMIENTO DE BÉDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	XXIX MIGA FLAMENCA	1.050,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	P4108200I	IV GRAN FESTIVAL FLAMENCO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	750 €
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	P4108400E	XXVIII FEST. FLAM. CAMPIÑA DE EL RUBIO	1.050,00 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

Solicitante	NIF	Actividad	Subvención concedida
PEÑA CULTURAL FLAMENCA MORENO GALVÁN	G41845421	LOS JÓVENES CON EL FLAMENCO	3.000,00 €
PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G21018312	FLAMENCO SOCIAL III	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA LOS CERNÍCALOS	G11659356	LOS CERNÍCALOS CREAN ESCUELA FLAMENCA	3.000,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JÓDAR	G23367410	DE LA ESCUELA DE MÚSICA A LA PEÑA, Y VICEVERSA	2.788,50 €
VENTANA ABIERTA, ARTE, CULTURA, PERSONAS	G93255636	CERTAMEN JÓVENES VOCES DEL FLAMENCO	929,50 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CARBONERILLO	G90160524	1º C. CONFERENCIAS TEÓRICAS PRÁCTICAS DE FLAMENCO	1.133,99 €
ASOC PEÑA CULT.FLAMENCA «AMIGOS ESTELLA»	G11682317	LA GUITARRA DE AGUSTÍN DE LA FUENTE	464,75 €
ASOC CULTURAL PEÑA FLCA. DE MARCHENA	G41916388	MEMORIAL PEPE MARCHENA 2015	2.783,62 €
PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	G29442712	ESCUELA DE CANTE	2.788,50 €
P. FLAM. PASTORA PAVÓN NIÑA DE LOS PEINES	G41829631	LA MUJER EN EL FLAMENCO	2.788,50 €
PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA	G92239938	IV SEMANA FLCA. DE BENALMÁDENA	2.788,50 €
LA CAVAERA FLAMENCA	G21552567	LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA GUITARRA FLAMENCA	2.289,24 €

Solicitante	NIF	Actividad	Subvención concedida
ASOC CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA ARROYÁ	G23586621	V CICLO EL CANTE ES MI BUEN AMIGO	2.577,00 €
ASOC. PEÑA CULTURAL FLCA. ANTONIO EL LOBITO	G91174540	FLAMENCO Y DIVERSIDAD	859,00 €
ASOC CULTURAL FLAMENCA EL CONVENTO	G91207399	IV CURSO DE ARTE FLAMENCO EN VILLAVEVERDE DEL RÍO	2.319,30 €
ASOC CULTURAL FLAMENCA AMIGOS DE LA GUIT	G41104894	XXXII CONC. NAL. CANTE FLAMENCO CIUDAD CARMONA	2.577,00 €
ASOC FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G23720063	ESPECTÁCULO SIENTO. FORMATO 5	1.058,29 €
PEÑA FLAMENCA RECREATIVA EL BURGO	G92282722	CURSO DE RITMO, COMPÁS Y PERCUSIÓN ED. II	2.577,00 €
ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	LA SAETA EN EL FLAMENCO. INTRODUCCIÓN Y APRENDIZAJE	1.718,00 €
ASOC CULT.AMIGOS DEL FLAMENCO ALMACHAR	G92695642	ESP. «RECORDANDO A ADOLFO» EN EL VIII REVISO	2.577,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA PABLO DE OLAVIDE	G91498733	LAS MUJERES COMO TRANSMISORAS DEL FLAMENCO	2.365,50 €
ASOC. PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE ZAMBRA	G14599690	NOCHE FLAMENCA DE ZAMBRA	2.365,50 €
PEÑA FLCA. LA ZÚA	G11735784	RECITALES DE CANTE Y BAILE FLAMENCO	1.182,75 €
ASOC PEÑA FLAMENCA RÍO DEL CANTE	G29740560	VIII JORNADAS FLAMENCAS DE RIOGORDO	1.537,58 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES ARTE-DANZA ADRA	G04638177	ESPECTÁCULO DE DANZA LAS MIL Y UNA NOCHES	2.365,50 €
PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	G23023641	VIII SEMINARIO DE EST.Y DIVULGACIÓN: DIEGO LLORI	1.971,25 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

1) Línea de subvención: ayudas a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés.

Solicitante	CIF	ACTIVIDAD	Subvención concedida
EVA HIERBABUENA SL	B41978115	GIRA INTERNACIONAL 2015 ¡AY!	5.500,00 €
MARIA PETRONELLA VAN DER HAM	X6919302M	GIRA RESPIRO FLAMENCO	2.569,62 €
ARTESHERRY, S.L.	B11692266	RECICLARTE EN MILANO FLAMENCO FESTIVAL 2015	2.293,13 €
VALQUIRIA PRODUCCIONES, S.L.	B41920588	LA TENTACIÓN DE POE EN FESTIVAL VIVA DE MOSCÚ	4.386,42 €
ARTE & MOVIMIENTO PROD., S.L.	B91110437	GITANAS ANDALUZAS EN FEST. SAINT JEAN DE LUZ	2.166,70 €
LOWMAX STUDIO, S.L.	B90065657	MATEMÁTICAS DE LO HONDO ASIST. FEST. EDIMBURGO'15	13.158,75 €
FARO PRODUCCIONES, S.COOP.AND.	F11919859	FUEGO Y TIERRA	2.672,10 €
MARIA ISABEL ASENSIO ALONSO	52525202X	GIRA POR ARGENTINA «CANTÁNDOLE AL RÍO»	3.008,40 €
ANA ISABEL VELOSO GARCÍA	75239859M	GIRA ÁFRICA 2015	4.503,36 €
A NEGRO PRODUCCIONES, S.L.	B91287995	GIRA AUSTRIA, R. UNIDO, ALEMANIA DE «LO REAL»	18.855,36 €

2) Línea de subvención: ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco.

Solicitante	CIF	Actividad	Subvención concedida
MARIA BELÉN MAYA GARCÍA	08038826G	ROMNIA	5.280,00 €
EVA HIERBABUENA SL	B41978115	APARIENCIAS	15.172,50 €
SOLO POR ARTE PRODUCCIONES, S.L.	B90030354	MORATANA	6.855,78 €

Solicitante	CIF	Actividad	Subvención concedida
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, SL	B91624064	AL GOLPE	5.441,85 €
ANEA PRODUCCIONES, S.L.	B18513978	AVISO: BAYLE DE JITANOS	13.645,60 €
DESDE CERO, GESTIÓN Y DISEÑO CULTURAL, S.L.	B72126980	CAIREJÉ	12.087,79 €
ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES SL	B91110437	YATRA	9.335,89 €
RAFAEL GÓMEZ MUÑOZ	48889506Q	TR3S FLAMENCO	19.819,48 €
CHONI CIA. FLAMENCA, S.L.	B91928796	REENCUENTRO	7.407,76 €
SIERRA DOMENÉ, S.L.	B21527163	HUELVA LA LUZ DEL FLAMENCO	5.356,80 €
LOWMAX STUDIO RECORDING & PRODUCTIONS, S.L.	B90065657	RAPHODIA DE MI	5.185,81 €
ANA ISABEL VELOSO GARCÍA	75239859M	OLOR A ROMERO	23.139,70 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 30 de octubre de 2015 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía, en las líneas de apoyo a la producción de espectáculos y apoyo a la distribución de espectáculos, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

1) Línea de subvención: Apoyo a la distribución de espectáculos.

Solicitante	CIF/DNI	Actividad	Subvención concedida
CIA. DE DANZA MOBILE, S.L.	B-91054817	«TODO ME DICE ALGO» Y OTROS	12.762,75 €
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	B-91664672	«LA CELESTINA» Y OTROS	18.603,00 €
ENSEMBLE SONORO, S.L.	B-91744995	VARIOS PROGRAMAS	6.657,20 €
CIA. DE DANZA FERNANDO HURTADO, S.L.U.	B-93244002	«CHARLIE» Y OTROS	7.354,02 €
ALQHAI & ALQHAI, S.L.	B-91717975	VARIOS PROGRAMAS	17.484,00 €
ROSA DIAZ MARTINEZ FALERO	05194481-T	«HILOS», «UNA NIÑA» Y OTROS	8.026,42 €
JOSE OMAR MESA FRIAS	76655906-B	«CUEL ES MI NOMBRE» Y «RIO DE LUNA»	5.687,78 €
FUNDICION GESTION DE PROYECTOS, S.L.	B-91514455	«ADULTEROS» Y «UN RECUERDO DE AVIGNON»	14.195,00 €
PRODUCCIONES IMPERDIBLES, S.L.	B-41645144	«MONOLOGOS DE LA VAGINA» Y «DANSE IN BLUE»	7.345,45 €
PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.COOP.AND.	F-41411133	«OLIVER TWIST»	6.276,49 €
PRODUCCIONES EL ZACATIN, S.L.	B-91026484	«HISTORIA DE UN CUADRO»	15.690,00 €
LAVI E BEL, S.L.	B-18487389	«SOL Y LUNA» Y OTROS	4.936,47 €
MIGUEL ANGEL MORENO MONTOSA	53684609-X	«DO NOT DISTURB» Y «DES-HABITAT»	3.354,57 €
MARMADUKE, S.L.	B-91988659	«SPOOKY SESSIONS»	13.890,95 €
CHIRIGOTICAS, S. COOP. AND.	F-91929174	«JUANITA CALAMIDAD»	6.691,88 €
PRODUCCIONES TRESPERTE, S.COOP.AND.	F-19554112	«AQUI SOBRA UNO»	3.149,98 €

2. Línea de subvención: Apoyo a la producción de espectáculos.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	B-91664672	«ASI QUE PASEN CINCO AÑOS»	49.500,00 €
REMIENDO TEATRO, S.L.	B-18938365	«LA GRIETA, ENTRE ANIMALES SALVAJE»	10.046,40 €
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B-91624064	«WELCOME TO THE MONTGOMERY EXPERIE»	11.000,20 €
CHINABAUS, S.L.	B-91702282	«LA CARCEL DE SEVILLA»	30.066,54 €
FUNDICION GESTION DE PROYECTOS, S.L.	B-91514455	«UN RECUERDO DE AVIGNON»	16.756,77 €
PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.COOP.AND.	F-41411133	«FAUSTO»	23.335,58 €

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
ANALIA SISAMON INCHAURRONDO	76441270-B	«EL ALMA EN EL CUERPO»	10.917,09 €
JOSE OMAR MESA FRIAS	76655906-B	«PIES DE BAILARIN»	13.571,15 €
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B-91282343	«LIBERTINO»	7.889,13 €
VIENTO SUR TEATRO, S.L.	B-91883934	«TIEMPO DE BURLAS Y ENTREMESSES»	9.741,40 €
TEATRO CLASICO DE SEVILLA, S.COOP.AND.	F-91513705	«DON QUIJOTE DE LA PATERA»	29.999,61 €
CHIRIGOTICAS, S.COOP.AND.	F-91929174	«JUANITA CALAMIDAD»	20.435,99 €
JULIA RUIZ CARAZO	24224072-N	«SIN PALABRAS»	12.323,79 €
RAUL MAINER RACAJ	25469003-E	«WAKE UP!»	27.497,63 €
NOLETIA, S.L.	B-91446815	«LUDO»	26.919,23 €
PRODUCCIONES TRESPERTE, S.COOP.AND.	F-19554112	«OOPART, HISTORIA DE UN CONTRATIEMPO»	15.093,81 €
OCHOCOCHENTA GESTION CULTURAL, S.L.	B-91791582	«LA SUITE DEL RELOJ»	6.741,82 €
HISTRION TEATRO, S.L.	B-18351429	«LA DERIVA»	21.590,79 €
PRODUCCIONES IMPERDIBLES, S.L.	B-41645144	«DANSE IN BLUE»	13.845,29 €
TEATRO LA PACA, S.L.	B-23486798	«PALABRA DE CERVANTES»	4.294,42 €
LAVI E BEL, S.L.	B-18487389	«FRAGIL»	12.901,71 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, en la convocatoria efectuada por resolución de 2 de junio de 2015 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

1) Línea Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales.

Actividad 1) Desarrollo de proyectos de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
ÁRALAN FILMS, S.L	B-91397554	LA RATONERA	36.977,60 €
TITO CLINT MOVIES, S.L	B-91932129	AQUEL DÍA DE FEBRERO	34.244,00 €
MAGENTA FILMS, S.L	B-91586172	LAS MUJERES DE EL AGUAUCHO	34.952,40 €
PRODUCCIONES TRANSATLANTICAS, S.L	B-92804871	EL AGUIJÓN	16.198,00 €
LA CLAQUETA PC, S.L	B-91192112	181 DÍAS	31.636,00 €
LA MIRADA OBLICUA, S.L	B-91238428	ROCK&LOVE	27.404,58 €

Actividad 2) Desarrollo de proyectos de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
MALVAREZ BAEZ, REMEDIOS	29.790.625-J	ALALÁ	6.470,64 €
AZHAR MEDIA, S.L.	B-91855700	A VILLAGE OF SPAIN	21.725,55 €
SURNAMES, NARRADORES Y TRANSMEDIA, S.L.	B-90018995	BEYOND FLAMENCO: NUEVA YORK	9.751,07 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES, S.L	B-91125823	DOS REYES SIN CORONA	23.313,00 €
TOURMALET FILMS, S.L.	B-93108629	CAMPEÓN DE ESPAÑA	7.365,10 €
MIRADA SUR, S.L.	B-91074872	MADRE DE UNA AUSENCIA	17.654,80 €
ACHERON FILMS, S.L.	B-91945550	NEGROS	30.476,00 €

2) Línea Subvenciones a la producción de largometrajes. Actividad: Producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
SACROMONTE FILMS, S.L.	B-18893206	OMEGA	36.000,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES, S.L	B-91125823	UN NUEVO DIA (TODO ES COLOR)	26.814,00 €

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
MANO NEGRA FILMS, S.L	B-54479399	ROTA N° ROLL	13.714,40 €
PROYECTOS AUDIOV. ARQUEOL. Y MULTIMEDIA, MLK, S.L	B-92090059	MIGUEL PICAZO, CINEASTA EXTRAMUROS	42.975,00 €
LA CLAQUETA PC, S.L	B-91192112	SAHARA, EL MUNDO QUE NUNCA EXISTIÓ	60.005,00 €

3) Línea Subvenciones a la Producción de unidades de documental.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
SACROMONTE FILMS, S.L.	B-18893206	MURILLO EL PINTOR Y SU TIEMPO	15.067,50 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES SL	B-91125823	¿QUÉ FUÉ DEL SIGLO XX?	15.134,00 €
ARABIA FILMS SL	B-91791574	LA BICICLETA DE JOHN KERRY	9.435,00 €
CEDECOM, S.L	B-23371883	TRAS LA HUELLA DE ANÍBAL	22.140,00 €
LUMEDIA, S.L	B-18791509	RODAR, RODAR Y RODAR...	14.574,00 €
PROYECTOS AUDIOV. ARQUEOL. Y MULTIMEDIA, MLK, S.L	B-92090059	EL GRAN TOUR	28.476,00 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2015, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, en la convocatoria efectuada por resolución de 21 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.440.54.45E:

1) Línea subvención a la producción de largometrajes.

Actividad: Producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
LA CLAQUETA PC SL	B-91192112	BELLA	288.000,00 €
ARALAN FILMS SL	B-91397554	CUANDO LOS ÁNGELES DUERMEN	238.440,00 €
LA LOMA BLANCA PRODUCCIONES CINE. S.L.	B-04479861	EL MÓVIL	222.210,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES SL	B-91125823	MI QUERIDA COFRADÍA	129.060,00 €
TITO CLINT MOVIES, S.L.	B-91932129	EL INCONVENIENTE	95.998,50 €
FERDYDURKE FILMS, S.L.	B-90111279	MORIR	83.028,00 €
TALYCUAL PRODUCCIONES SL	B-91813709	EL INCONVENIENTE	92.947,50 €
ENCIENDE TELEVISION SL	B-91726117	PARA TODA LA MUERTE	74.448,00 €
MUNDOFICCION PRODUCCIONES SL	B-91162909	PARA TODA LA MUERTE	69.814,00 €

2) Línea de producción de cortometrajes.

Actividad: Producción de cortometrajes.

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención concedida
LA BALANZA PRODUCCIONES, S.L.	B-91590125	EXTRANJERO	20.963,44 €
MANZANO CARABANTE JOSÉ MARÍA	25.703.429-D	NORMAL	7.261,63 €
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B-91282343	UN BILLETE A NUNCA JAMÁS	7.952,84 €
PURAVENIDIA, S.L.	B-93050672	SUPERTIVOLINO	3.062,04 €
700 GRAMOS FILMS, S.L.	B-85633055	JOSELITO	13.817,44 €
VERA JIMENEZ RAFAEL	28.649.539-A	EL SECRETO DE LAS CINCO HOJAS	17.293,89 €
YOLAPERDONO, S.L.	B-93266922	CONVERSACIONES AJENAS	3.783,44 €

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES.

Subvención concedida mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de concesión de subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Orce para la construcción del Centro de Interpretación de los primeros pobladores de Europa.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).

Actividad: Construcción del Centro de Interpretación de los primeros pobladores de Europa.

Presupuesto aceptado de la actividad: 180.000 €.

Importe de la subvención: 90.000 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00...440.54.45E.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo materia de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la persona titular de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado Resolución por la que se acepta la renuncia de la entidad Endirecto FT, S.L., a la solicitud de subvención presentada para el proyecto «Las lunas de Lorca» presentado en la convocatoria para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía correspondiente al ejercicio 2015.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: APD/15/005.

Entidad interesada: En Directo FT, S.L. CIF: B-91972174.

Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto notificado: Resolución renuncia solicitud de subvención, 22 de octubre de 2015.

Plazo interposición recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de acto administrativo de requerimiento de subsanación de documentación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del Requerimiento de subsanación de documentación de cuenta justificativa, adoptados en el expediente que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en el expediente ha resultado infructuosa.

Expediente: AG 13/010.

Entidad interesada: En Directo FT, S.L. CIF: B-91972174.

Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de cuenta justificativa de fecha 3 de noviembre de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas entidades interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de poder conocer y cumplimentar el citado trámite de subsanación de la documentación de la correspondiente cuenta justificativa. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el citado art. 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 1946/2015).

Expediente: GR-26883.

Asunto: Obras en Zona de Policía (Construcción Invernadero).

Peticionario: Manuel Melero García.

Cauce: Barranco del Espinar.

Termino municipal: Lújar (Granada).

Lugar: Barranco del Espinar, parcela 43, polígono 8.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Telf. 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 19 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: José Callejón Vargas, 27.237.2000-W.

Número de expediente: OV-C/ 029AL01008.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rosa Sánchez Fernández, 27.175.030-R.

Número de expediente: OV-C/ 052AL02008.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Moya Fernández, 27.488.798-A.

Números de expediente: OV-C/ 002AL02063.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Pérez López, 75.173.669-D.

Número de expediente: OV-C/ 050AL01032.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Evaristo Romera Medina, 23.794.041-N.

Número de expediente: AP/ 079AL00560.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Álvarez García, 27.163.045-E.

Número de expediente: P/ 066AL00088.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Granjas Vázquez, S.A., A-04062089.

Número de expediente: AV/ 902AL00021. AV/ 029AL00021. AV/ 902AL00066.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de explotación ganadera.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juana Fernández Gómez, 08.910.917-G.

Número de expediente: OV-C/ 902AL01533.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se cancela la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganadera de Andalucía de explotación ganadera.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Abdesslam Mellouki, X-01429021-P.

Número de expediente: OV-C/ 902AL01205.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se cancela la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganadera de Andalucía de explotación ganadera.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ioan Simion, X-03447034-R.

Número de expediente: AP/ 079AL01248.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Antonio Manuel Amaya Torrejón.
- NIF/CIF: 75765132G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0551/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica tramite de audiencia de 21 de diciembre de 2015, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica tramite de audiencia de fecha 21.12.2015, del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaído en el expediente sancionador núm. CO/0296/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Gaspar Rojas Toril.

DNI/NIF: 80141340W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0296/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 21 de diciembre de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles/alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 22 de diciembre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 22.12.2015, del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural recaída en el expediente sancionador núm. CO/0288/2015, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Caro Núñez.

DNI/NIF: 80146105Y.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0288/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Javier Paquez Sánchez.

NIF/CIF: 23789542K.

Domicilio: C/ Chopo, núm. 7. C.P. 18010-Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/488/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18.1.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

INTERESADO: DON EDUARDO MARTÍN ESCOBAR.

NIF/CIF: 29.477.682-P.

EXPEDIENTE: JA/286/2015.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO.

PLAZO DE ALEGACIONES: QUINCE DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO DE INICIO.

Jaén, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada incumplimiento en materia de gestión de subproductos ganaderos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Interesada: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B23726938.

Procedimiento/Expediente: Notificación de incumplimiento en materia de gestión de subproductos ganaderos, con plazo de subsanación previa suspensión de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, con código ES230500000204.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de incumplimiento en materia de gestión de subproductos ganaderos de 20.11.2015.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Jaén, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de de Sanidad Vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don José Luis González Fernández.

NIF/CIF: 26.489.161-S.

Expediente: JA/195/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230028063.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 19 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resoluciones en la tramitación de los expedientes de inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Arlandi Alarcón.
NIF: 24788020T.
Expediente: 067MA01707.

Interesado: David Barrientos Romero.
NIF: 33377480H.
Expediente: 067MA01795.

Interesada: Keith Barry Carrington.
NIF: X1671254M.
Expediente: 070MA00599.

Interesado: Manuel Fuentes Santiago.
NIF: 24923420E.
Expediente: 092MA00052.

Interesado: Raúl González Díaz.
NIF: 44596600Z.
Expediente: 082MA00138.

Interesado: Francisco Jaramillo Santos.
NIF: 25886478R.
Expediente: 039MA00079.

Interesado: José Marín Moreno.
NIF: 24999459T.
Expediente: 901MA00045.

Interesado: Luis Muñoz Moreno.
NIF: 33393686D.
Expediente: 067MA00911.

Interesado: Rafael Ruiz Pérez.
NIF: 25103210K.
Expediente: 067MA00952.

Interesado: Antonio Sánchez Fernández.
NIF: 25101730J.
Expediente: 067MA01296.

Interesada: Anita Marie Tobinson Julie.
NIF: X0823788C.
Expediente: 070MA00732.

Málaga, 20 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Javier Pérez López.

NIF: 45090617Z.

Expediente: MA/0543/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesada: Bocarte del Sur, S.L.

NIF: B93326759.

Expediente: MA/563/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Ismael Guirado Campos.

NIF: 76875816H.

Expediente: MA/0510/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Andrés Siles Ruiz.

NIF: 25297071S.

Expediente: MA/0551/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesada: Nadia Abdelkader Fernández.

NIF: 45084659J.

Expediente: MA/0503/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Juan Vázquez Cortes.

NIF: 30697699J.

Expediente: MA/0506/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Márquez de Velilla, S.L.

NIF: B80905938.

Expediente: MA/0640/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Manuel Aguilar Lozano.

NIF: 25725399Z.

Expediente: MA/0485/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Alcaide Soler.

NIF: 44593119Y.

Expediente: MA/0481/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Pedro Sorroche Cordoba.

NIF: 79024938C.

Expediente: MA/0476/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Atienza Orellana.

NIF: 25108084L.

Expediente: MA/0472/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Gonzalo Martín Ortiz.

NIF: 27335502W.

Expediente: MA/0486/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 20 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Gillermo Elvira Gil.

NIF: 74629778E.

Expediente: MA/659/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Vicente Andrades Bermúdez.

NIF: 24814688B.

Expediente: MA/622/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Yurui Cai.

NIF: X3443713S.

Expediente: MA/655/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Hiberniamar, S.L.

NIF: B92250315.

Expediente: MA/612/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 20 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a cancelación en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resolución en la tramitación del expediente de cancelación de unidad productiva de équido en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47-7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Máximo Román del Río.
NIF: 25585521E.
Expediente: 070MA00491.

Málaga, 21 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimientos relativos a subsanación de solicitudes de explotaciones en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha requerido documentación para proseguir con el trámite solicitado a las explotaciones que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47-7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Dolores Anaya Ayllón.
NIF: 25665351L.
Expediente: 067MA00470.

Interesado: Miguel Ángel Campos Ruano.
NIF: 74850218F.
Expediente: En trámite.

Málaga, 21 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inscripción de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resoluciones en la tramitación de los expedientes de inscripción por declaración responsable de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Cabello Pérez.
NIF: 27379210X.
Expediente: 070MA00777.

Interesado: Charlee Holdstock.
NIF: X9768746W.
Expediente: 070MA00780.

Interesado: Miguel David Rayo Martín.
NIF: 27393609B.
Expediente: 070MA00779.

Málaga, 21 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera conveniente por este centro directivo su sometimiento al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de conseguir, en su caso, una mejor norma que compatibilice la legislación sectorial con los intereses de la ciudadanía directa o indirectamente afectada.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de las setas y trufas silvestres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del proyecto de Decreto, en formato papel, en la sede de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla, así como en la página web de la citada Consejería en el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Diputación de Córdoba, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación de Córdoba, para el proyecto de «reparación de la cimentación de las pilas del puente de la CO-3313 sobre el río Guadalquivir», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expediente CO-15-104.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio «<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua, en los términos de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua en los términos de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva. Expediente HU-03D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

TT.MM.	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
EL CAMPILLO	S/R	Ayuntamiento de El Campillo
EL CAMPILLO	21018A00900084	Caro Bermejo Eva María
EL CAMPILLO	21018A00909007	Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva
NERVA	2P21049P03GOSA	Emed Tartessus, SLU, Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Río, Construcciones Zeitung, SL y Rumbo-5 Cero SL.
NERVA	2P21052P02AGUA	Emed Tartessus, SLU y Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Río
EL CAMPILLO	2P21018P02AGUZ	Emed Tartessus, SLU, Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Río, Construcciones Zeitung, SL y Rumbo-5 Cero SL.
NERVA	21052A00100001	Emed Tartessus, SLU
EL CAMPILLO	21018A00900085	Emed Tartessus, SLU
EL CAMPILLO	21018A00900076	Emed Tartessus, SLU
EL CAMPILLO	21018A00900084	Herrera Granero José Luis
NERVA	21052A00100003	Ramos Carrasco Ceferino, Santiago, Manuel Jesús y Miguel A.
NERVA	21052A00100013	Ramos Carrasco Ceferino, Santiago, Manuel Jesús y Miguel A.
NERVA	21052A00100023	Ramos Carrasco Miguel A

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua en los términos de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva. Expediente HU-03D.

Visto el expediente número HU-03D de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua en los términos municipales de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

Desde antaño, este territorio ha estado ligado a actividades industriales principalmente dedicadas a las explotaciones mineras a cielo abierto. Estas extracciones, con los métodos históricamente utilizados en su explotación, generan importantes cantidades de residuos estériles, las cuales necesitan grandes superficies acotadas donde almacenarlos, así como fuertes cantidades de agua a lo largo de su proceso.

Estas compañías mineras, llevaron a cabo su actividad con aprovechamientos de aguas del Sistema de Embalses Odiel-Campofrío-Agua para el tratamiento de minerales, principalmente para la explotación de «Cerro Colorado» entre otras. Los residuos mineros generados se fueron depositando en las denominadas Balsas de Gossan, Cobre y Aguzaderas, colindantes con el Embalse del Agua.

La Presa del Agua fue construida en la década de los 70 sobre el cauce natural del Arroyo del Dique o Rejoncillo. Esta recoge las aguas provenientes de la cabecera de su cuenca vertiente y las derivadas del Embalse de Campofrío, redirigiendo el agua hacia el cauce «Canal Perimetral», y aislándola a su vez de los residuos mineros.

Sobre esta presa, que separa el Embalse del Agua de la Balsa de Gossan, se construyó al mismo tiempo la carretera autonómica de Aracena-Zalamea La Real (A-461) que une los municipios vecinos de Campofrío y Minas de Riotinto.

Estos antecedentes históricos han provocado en el entorno del Embalse del Agua presiones significativas, que vuelven a reproducirse con la reactivación de las explotaciones mineras. Se identifican presiones de naturaleza económica, asociadas al desarrollo y puesta en marcha de estas actividades industriales; de carácter medioambiental por la degradación de márgenes; riesgos provocados por posibles vertidos, e incluso presiones derivadas de la existencia de infraestructuras viarias adyacentes; pero sobretodo se han detectado importantes presiones de índole legal y jurídica sobre la titularidad demanial del propio embalse.

Esta problemática jurídico-legal responde entre otros, a la reactivación económica de la zona, hecho que ha provocado que durante los últimos años se hayan localizado en el entorno un incremento sustancial de compraventa de terrenos, transacciones y cambios de titularidad, así como conflictos respecto a los derechos mineros, que han ocasionado este tipo de presiones sobre la titularidad del Embalse del Agua y las fincas colindantes, que a su vez, ponen en riesgo la integridad física del dominio público hidráulico.

Esta situación evidencia la necesidad de regularización y delimitación el dominio público hidráulico existente, aconsejando por ende el Deslinde del Embalse del Agua, en los términos municipales de El Campillo y Nerva, provincia de Huelva.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de 25 de septiembre de 2012 de los Embalses de Odiel, Campofrío y del Agua, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua y del Cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en los términos municipales de Campofrío, Aracena, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, Expte 21000/0001/2012/08, así como la incoación de los procedimientos administrativos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena (Huelva); del Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva); del Embalse del Agua en los términos municipales de El Campillo y Nerva (Huelva); del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva (Huelva); y del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30) en el término municipal de El Campillo (Huelva), si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42 de 3 de marzo del 2015, en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de El Campillo y Nerva, así como en el diario «Viva Huelva» de fecha de 4 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 13/02/2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Proyecto de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino con fecha 13/02/2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

En junio de 2015 se recibe respuesta del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en la que aportan relación de notas simples entre las que se recoge que hay titulares notificados que no poseen bienes registrados, otros titulares que fueron propietarios de fincas y que hoy día pertenecen a otros propietarios y notas simples de otras fincas que por sus linderos registrales no se corresponden con ninguna de las fincas objeto de consulta.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Nerva y El Campillo, así como en el diario «Viva Huelva» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio se recibe escrito de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 19 de agosto tiene registro de entrada, informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, donde se concluye que existe afección al dominio público de la carretera A-461 por parte del agua embalsada. No obstante aclarar que la construcción del embalse (1971), es anterior a la fecha de acondicionamiento del trazado actual de la vía, y anterior a la propia Ley de Carreteras.

- Informe de 30 de octubre, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.

Durante la exposición pública del acuerdo de incoación no se recibieron alegaciones a la Información Pública en el plazo establecido.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH del Embalse del Agua, el día 26 de agosto de 2015, a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Sala «Atalaya», en las oficinas generales de Emed Tartessus, ubicadas en La Dehesa, s/n, C.P. 21660-Minas de Riotinto (Huelva).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 14 de julio de 2015 y notificación edictal practicada mediante publicación en BOJA núm. 149, de fecha 3 de agosto de 2015, y en BOE núm. 184, de fecha 3 de agosto de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 26 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó Acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

Todas las actas formalizadas han resultado conformes con el trazado propuesto.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, en virtud del artículo 242 bis.1 del RDP, se establece durante un plazo de 15 días para formular alegaciones al Acta y proponer motivadamente una delimitación alternativa. No se recibieron alegaciones en el plazo establecido. Conforme a lo establecido en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde de DPH.

11. En virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.2 del RDPH, referente a los interesados que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad acerca de sus fincas, se solicitó al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino con fecha de 30 de octubre del 2015, que practicara las anotaciones preventivas de deslinde sobre las fincas que pudieran resultar incluidas en el dominio público (Anejo 4 del Proyecto de deslinde).

12. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua, en los términos municipales de El Campillo y Nerva, provincia de Huelva. Expediente HU-03D».

13. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 13/10/2015 se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015, y en el BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2015, de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

14. Durante el periodo de vista y audiencia del proyecto de deslinde no se recibieron alegaciones.

15. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

15.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

15.1.1. Emed Tartessus, SLU.

15.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

(No se interponen alegaciones)

15.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.3.1. Conformes:

15.3.1.1. Emilio Marín Macías, representante del Ayuntamiento de El Campillo.

15.3.1.2. Jesús Enrique Martín Martín, representante de la Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Huelva.

15.3.1.3. José Alejandro Postigo Moya, representante de Emed Tartessus, S.L.

15.3.1.4. Miguel Ramos Carrasco, Santiago Ramos Carrasco, en su propio nombre y en representación verbal de sus hermanos Ceferino y Manuel Jesús Ramos Carrasco.

15.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

(No se interponen alegaciones)

15.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.

(No se interponen alegaciones)

16. Con fecha 11 de diciembre de 2015 tiene registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» registro de entrada 29 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art 83 de la Ley 30/1992, de RJAP y del PAC. Con fecha 14 de enero de 2016, es emitido Informe MOPI00302/15 del Apeo y Deslinde del DPH del Embalse del Agua, situado en la confluencia de los términos

de Nerva y El Campillo, provincia de Huelva HU 03D, que obra en el Expediente Administrativo y en el que entre otras consideraciones establece (...) que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.(...).

R E S O L U C I Ó N

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Acuerda:

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua definido por el terreno cubierto por las aguas cuando éstas alcanzan su mayor nivel a consecuencia de las máximas crecidas ordinarias del Arroyo del Dique o Rejoncillo, así como por toda la superficie inundada a cota de aliviadero. El perímetro tiene una longitud de 5.331,51 m y discurre por la cota 377,84 m, encerrando una superficie de 35,33 ha.

El punto que define el inicio y fin de la poligonal del DPH, tiene las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89 UTM Huso 30:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	183.924,19	4.182.849,16

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico del Embalse del Agua, la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30.

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	183.924,19	4.182.849,16
2	183.935,12	4.182.832,96
3	183.940,78	4.182.827,46
4	183.940,55	4.182.821,72
5	183.944,22	4.182.812,20
6	183.957,83	4.182.794,88
7	183.960,49	4.182.787,76
8	183.972,08	4.182.773,91
9	183.971,90	4.182.761,85
10	183.968,09	4.182.750,34
11	183.965,33	4.182.745,43
12	183.958,35	4.182.738,49
13	183.955,37	4.182.730,42
14	183.949,84	4.182.722,04
15	183.945,82	4.182.713,53
16	183.944,32	4.182.707,40
17	183.944,84	4.182.701,24
18	183.944,06	4.182.693,33
19	183.942,31	4.182.688,04
20	183.937,98	4.182.681,32
21	183.932,34	4.182.673,99
22	183.922,80	4.182.663,72
23	183.915,40	4.182.644,30
24	183.910,01	4.182.637,73
25	183.906,75	4.182.624,18
26	183.904,50	4.182.606,84

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
27	183.901,85	4.182.581,97
28	183.902,17	4.182.575,32
29	183.891,05	4.182.566,12
30	183.889,08	4.182.565,46
31	183.888,50	4.182.563,93
32	183.890,69	4.182.560,82
33	183.890,35	4.182.557,81
34	183.887,38	4.182.554,51
35	183.882,08	4.182.553,08
36	183.882,17	4.182.541,27
37	183.888,02	4.182.539,26
38	183.890,44	4.182.535,90
39	183.890,31	4.182.532,84
40	183.887,75	4.182.530,05
41	183.890,69	4.182.526,00
42	183.892,73	4.182.507,42
43	183.899,09	4.182.483,21
44	183.907,14	4.182.459,30
45	183.917,34	4.182.435,81
46	183.941,94	4.182.391,19
47	183.942,97	4.182.387,83
48	183.969,19	4.182.341,70
49	183.971,01	4.182.335,22
50	183.974,02	4.182.331,28
51	183.980,72	4.182.318,63
52	183.993,50	4.182.279,15
53	183.995,18	4.182.269,68
54	184.018,54	4.182.205,85
55	184.020,71	4.182.203,27
56	184.043,20	4.182.146,07
57	184.045,04	4.182.137,65
58	184.051,67	4.182.122,52
59	184.066,15	4.182.080,69
60	184.068,12	4.182.077,52
61	184.092,45	4.182.013,85
62	184.125,39	4.181.924,89
63	184.137,36	4.181.892,41
64	184.183,45	4.181.773,49
65	184.194,19	4.181.735,97
66	184.193,18	4.181.720,68
67	184.195,92	4.181.707,50
68	184.199,50	4.181.698,90
69	184.203,16	4.181.695,39
70	184.223,85	4.181.689,28
71	184.249,87	4.181.700,19
72	184.254,23	4.181.704,20
73	184.261,43	4.181.710,47
74	184.267,97	4.181.721,15

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
75	184.277,81	4.181.735,00
76	184.289,08	4.181.749,21
77	184.311,11	4.181.769,37
78	184.327,92	4.181.775,11
79	184.342,39	4.181.776,02
80	184.364,91	4.181.774,90
81	184.378,42	4.181.772,55
82	184.389,43	4.181.768,59
83	184.400,14	4.181.765,68
84	184.426,24	4.181.769,96
85	184.453,33	4.181.799,97
86	184.458,59	4.181.815,86
87	184.469,47	4.181.818,56
88	184.473,05	4.181.811,77
89	184.500,70	4.181.796,64
90	184.509,42	4.181.786,65
91	184.518,86	4.181.783,31
92	184.529,16	4.181.772,71
93	184.545,12	4.181.766,04
94	184.547,19	4.181.768,33
95	184.544,01	4.181.800,00
96	184.540,89	4.181.807,34
97	184.539,36	4.181.819,47
98	184.543,27	4.181.824,50
99	184.564,96	4.181.829,93
100	184.582,20	4.181.826,59
101	184.592,12	4.181.824,22
102	184.594,01	4.181.828,69
103	184.592,60	4.181.843,74
104	184.588,63	4.181.854,97
105	184.580,39	4.181.870,82
106	184.581,98	4.181.877,44
107	184.590,65	4.181.879,75
108	184.615,98	4.181.872,48
109	184.634,98	4.181.872,82
110	184.642,36	4.181.868,63
111	184.645,25	4.181.864,04
112	184.649,62	4.181.858,24
113	184.653,16	4.181.855,20
114	184.655,86	4.181.855,79
115	184.659,10	4.181.866,30
116	184.662,43	4.181.872,18
117	184.669,45	4.181.875,41
118	184.689,69	4.181.877,95
119	184.698,58	4.181.877,32
120	184.711,48	4.181.878,73
121	184.713,04	4.181.877,39
122	184.715,56	4.181.877,40

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
123	184.719,72	4.181.880,30
124	184.722,03	4.181.886,10
125	184.736,41	4.181.889,60
126	184.750,68	4.181.888,58
127	184.756,57	4.181.889,73
128	184.779,43	4.181.885,24
129	184.788,24	4.181.880,89
130	184.795,22	4.181.879,33
131	184.834,49	4.181.865,58
132	184.840,29	4.181.858,79
133	184.849,31	4.181.861,83
134	184.879,37	4.181.856,04
135	184.898,60	4.181.846,98
136	184.909,42	4.181.846,69
137	184.923,70	4.181.842,53
138	184.957,97	4.181.837,10
139	184.987,55	4.181.835,56
140	185.016,60	4.181.826,65
141	185.022,63	4.181.818,10
142	185.032,43	4.181.813,79
143	185.035,80	4.181.812,29
144	185.039,41	4.181.819,09
145	185.024,51	4.181.827,71
146	185.015,30	4.181.835,77
147	184.996,16	4.181.844,58
148	184.979,27	4.181.849,21
149	184.960,22	4.181.863,60
150	184.951,97	4.181.874,30
151	184.924,29	4.181.869,49
152	184.905,82	4.181.873,48
153	184.895,15	4.181.874,41
154	184.883,45	4.181.880,93
155	184.827,67	4.181.905,67
156	184.808,17	4.181.912,67
157	184.805,28	4.181.923,34
158	184.821,10	4.181.950,95
159	184.819,85	4.181.951,94
160	184.805,24	4.181.946,25
161	184.792,34	4.181.939,32
162	184.784,72	4.181.939,24
163	184.767,84	4.181.950,60
164	184.750,54	4.181.958,72
165	184.743,28	4.181.959,50
166	184.733,33	4.181.957,50
167	184.726,90	4.181.954,87
168	184.699,67	4.181.941,07
169	184.695,86	4.181.940,99
170	184.693,08	4.181.943,57

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
171	184.693,43	4.181.946,64
172	184.700,10	4.181.952,08
173	184.708,79	4.181.962,21
174	184.720,42	4.181.973,70
175	184.724,30	4.181.980,44
176	184.729,06	4.181.985,43
177	184.741,07	4.181.990,70
178	184.751,01	4.181.992,70
179	184.760,07	4.181.998,71
180	184.768,54	4.182.014,12
181	184.765,78	4.182.020,01
182	184.762,55	4.182.022,54
183	184.751,10	4.182.023,23
184	184.738,59	4.182.024,64
185	184.733,04	4.182.028,63
186	184.702,87	4.182.031,17
187	184.697,81	4.182.030,88
188	184.694,33	4.182.032,26
189	184.688,79	4.182.030,78
190	184.681,58	4.182.020,75
191	184.664,02	4.182.013,01
192	184.650,44	4.182.010,95
193	184.636,02	4.182.004,47
194	184.617,47	4.181.980,24
195	184.598,11	4.181.967,97
196	184.592,56	4.181.967,70
197	184.585,83	4.181.970,02
198	184.583,15	4.181.973,06
199	184.580,91	4.181.973,84
200	184.578,42	4.181.972,94
201	184.571,32	4.181.969,39
202	184.567,03	4.181.968,89
203	184.550,39	4.181.975,42
204	184.544,69	4.181.978,34
205	184.543,02	4.181.977,44
206	184.541,70	4.181.972,90
207	184.540,98	4.181.959,29
208	184.539,89	4.181.955,53
209	184.530,32	4.181.939,60
210	184.523,76	4.181.934,74
211	184.507,92	4.181.943,33
212	184.503,35	4.181.943,96
213	184.498,69	4.181.945,34
214	184.493,43	4.181.944,30
215	184.487,54	4.181.947,86
216	184.474,53	4.181.947,60
217	184.471,64	4.181.944,20
218	184.465,27	4.181.941,71

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
219	184.456,38	4.181.940,97
220	184.445,31	4.181.945,60
221	184.442,53	4.181.951,37
222	184.438,44	4.181.953,15
223	184.431,33	4.181.969,57
224	184.429,91	4.181.974,50
225	184.427,47	4.181.979,14
226	184.429,05	4.181.989,58
227	184.429,33	4.181.994,43
228	184.428,14	4.182.003,58
229	184.428,37	4.182.009,06
230	184.421,22	4.182.013,85
231	184.412,29	4.182.014,01
232	184.399,86	4.182.020,15
233	184.393,16	4.182.029,46
234	184.379,58	4.182.063,73
235	184.378,13	4.182.084,62
236	184.372,91	4.182.087,94
237	184.367,06	4.182.086,59
238	184.342,87	4.182.092,13
239	184.339,09	4.182.096,05
240	184.335,72	4.182.103,94
241	184.334,82	4.182.119,69
242	184.326,96	4.182.135,68
243	184.324,09	4.182.138,18
244	184.320,59	4.182.144,75
245	184.321,49	4.182.154,39
246	184.324,98	4.182.169,85
247	184.320,70	4.182.182,77
248	184.319,74	4.182.192,15
249	184.325,40	4.182.198,44
250	184.336,65	4.182.199,10
251	184.356,42	4.182.191,49
252	184.364,24	4.182.190,14
253	184.388,39	4.182.192,03
254	184.400,15	4.182.188,56
255	184.410,38	4.182.181,51
256	184.413,88	4.182.174,27
257	184.415,43	4.182.173,57
258	184.421,24	4.182.180,93
259	184.423,98	4.182.187,49
260	184.426,24	4.182.196,02
261	184.425,77	4.182.203,15
262	184.426,95	4.182.208,99
263	184.429,94	4.182.212,92
264	184.437,68	4.182.219,75
265	184.457,37	4.182.226,05
266	184.461,90	4.182.225,86

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
267	184.480,99	4.182.220,60
268	184.486,15	4.182.227,38
269	184.484,40	4.182.231,48
270	184.486,79	4.182.232,48
271	184.495,50	4.182.231,36
272	184.512,65	4.182.221,63
273	184.525,67	4.182.210,29
274	184.537,51	4.182.197,63
275	184.536,30	4.182.204,08
276	184.536,87	4.182.210,65
277	184.533,59	4.182.215,19
278	184.533,12	4.182.220,37
279	184.531,17	4.182.224,31
280	184.527,62	4.182.237,96
281	184.522,79	4.182.242,12
282	184.520,10	4.182.243,93
283	184.515,25	4.182.257,46
284	184.524,48	4.182.279,28
285	184.521,98	4.182.284,28
286	184.519,90	4.182.285,21
287	184.507,20	4.182.295,74
288	184.506,89	4.182.300,01
289	184.505,08	4.182.301,14
290	184.492,45	4.182.297,18
291	184.489,70	4.182.294,54
292	184.483,66	4.182.291,59
293	184.464,17	4.182.264,66
294	184.454,61	4.182.262,41
295	184.440,13	4.182.265,15
296	184.413,62	4.182.262,22
297	184.400,01	4.182.254,95
298	184.388,23	4.182.254,39
299	184.382,14	4.182.253,66
300	184.379,28	4.182.255,75
301	184.372,49	4.182.255,72
302	184.336,26	4.182.267,40
303	184.328,39	4.182.266,49
304	184.322,59	4.182.270,40
305	184.319,39	4.182.270,43
306	184.317,92	4.182.269,54
307	184.309,52	4.182.267,11
308	184.299,31	4.182.275,09
309	184.279,02	4.182.283,52
310	184.273,66	4.182.287,54
311	184.272,47	4.182.291,54
312	184.273,39	4.182.294,68
313	184.276,47	4.182.299,76
314	184.280,63	4.182.299,20

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
315	184.287,08	4.182.295,03
316	184.295,35	4.182.295,33
317	184.299,09	4.182.293,56
318	184.301,15	4.182.291,42
319	184.306,63	4.182.289,27
320	184.310,49	4.182.294,91
321	184.309,79	4.182.297,92
322	184.319,87	4.182.303,72
323	184.324,31	4.182.303,44
324	184.330,31	4.182.299,29
325	184.341,95	4.182.296,06
326	184.344,87	4.182.296,05
327	184.347,46	4.182.297,11
328	184.348,83	4.182.300,71
329	184.347,01	4.182.303,81
330	184.341,72	4.182.308,38
331	184.332,63	4.182.313,46
332	184.329,62	4.182.313,98
333	184.326,95	4.182.317,24
334	184.321,55	4.182.319,52
335	184.320,71	4.182.322,87
336	184.321,38	4.182.327,42
337	184.308,41	4.182.346,31
338	184.293,00	4.182.353,66
339	184.266,67	4.182.373,17
340	184.261,07	4.182.388,58
341	184.262,44	4.182.392,87
342	184.267,39	4.182.397,49
343	184.277,03	4.182.393,90
344	184.281,29	4.182.395,97
345	184.290,12	4.182.410,51
346	184.289,32	4.182.414,90
347	184.296,16	4.182.430,42
348	184.292,22	4.182.432,79
349	184.291,69	4.182.436,89
350	184.293,16	4.182.439,79
351	184.283,03	4.182.453,58
352	184.284,20	4.182.465,92
353	184.281,70	4.182.469,92
354	184.269,78	4.182.476,02
355	184.267,51	4.182.482,54
356	184.274,15	4.182.489,79
357	184.274,02	4.182.495,90
358	184.266,77	4.182.506,40
359	184.216,73	4.182.534,11
360	184.206,03	4.182.551,01
361	184.201,46	4.182.554,36
362	184.193,38	4.182.566,93

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
363	184.177,74	4.182.575,45
364	184.162,68	4.182.594,59
365	184.150,06	4.182.603,45
366	184.139,11	4.182.603,57
367	184.131,73	4.182.602,48
368	184.126,86	4.182.608,11
369	184.102,78	4.182.613,67
370	184.093,29	4.182.611,18
371	184.091,84	4.182.605,43
372	184.083,12	4.182.592,99
373	184.076,52	4.182.592,75
374	184.069,15	4.182.596,57
375	184.065,23	4.182.605,30
376	184.061,22	4.182.606,02
377	184.025,91	4.182.635,39
378	184.024,80	4.182.648,71
379	184.019,50	4.182.659,08
380	184.007,57	4.182.667,65
381	184.006,74	4.182.671,72
382	184.015,82	4.182.686,47
383	184.022,38	4.182.704,40
384	184.020,05	4.182.721,24
385	184.024,46	4.182.723,59
386	184.026,52	4.182.726,56
387	184.027,85	4.182.749,06
388	184.027,33	4.182.759,06
389	184.028,25	4.182.767,69
390	184.032,00	4.182.773,54
391	184.039,02	4.182.778,73
392	184.038,28	4.182.781,80
393	184.031,60	4.182.782,71
394	184.018,95	4.182.797,58
395	184.008,38	4.182.805,19
396	184.001,28	4.182.817,42
397	183.994,07	4.182.825,22
398	183.991,82	4.182.833,89
399	183.987,07	4.182.839,16
400	183.981,12	4.182.840,02
401	183.974,17	4.182.851,07
402	183.965,13	4.182.860,19
403	183.958,60	4.182.872,35

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, a 15 de enero del 2016. El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2015, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío, en el término municipal de Campofrío, provincia de Huelva.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío, en el término municipal de Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-02D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

TTMM	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
CAMPOFRÍO	21019A00900023	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00900038	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00900039	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	2P21019M01CAMP	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00909010	Ayuntamiento de Campofrío
CAMPOFRÍO	21019A00909014	Ayuntamiento de Campofrío
CAMPOFRÍO	21019A00909004	Delegación Territorial de Fomento y Vivienda
CAMPOFRÍO	S/R	Emed Tartessus, SLU
CAMPOFRÍO	21019A00900004	López Charneco, SA
CAMPOFRÍO	21019A00900007	López Charneco, SA

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío en el Término Municipal de Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-02D.

Visto el expediente número HU-02D de Apeo y Deslinde del dominio público hidráulico Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío, provincia de Huelva, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto Linde delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

La reactivación de explotaciones mineras dentro de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, está ocasionando presiones significativas sobre el DPH que requieren la regularización de la delimitación del DPH en la zona, específicamente en la Cuenca del Odiel y dentro del Sistema de Embalses Odiel-Campofrío-Agua.

En el Embalse de Campofrío ubicado en el término municipal de Campofrío, se han detectado riesgos importantes, provocados principalmente por presiones de carácter jurídico y legal, ligada a la titularidad de los terrenos, así como otras de tipo económico y medioambiental, las cuales evidencian la necesidad del deslinde del dominio público hidráulico del Embalse de Campofrío con carácter prioritario.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de 25 de septiembre de 2012 de los Embalses de Odiel, Campofrío y del Agua, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua y del Cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en los términos municipales de Campofrío, Aracena, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, Expte 21000/0001/2012/08, así como la incoación de los procedimientos administrativos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena (Huelva); del Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva); del Embalse del Agua en los términos municipales de El Campillo y Nerva (Huelva); del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva (Huelva); y del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30) en el término municipal de El Campillo (Huelva), si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo del 2015, en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento de Campofrío, así como en el diario «Viva Huelva» de fecha de 4 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 13.2.2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2. de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Aracena con fecha 13.2.2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar

el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campofrío, así como en el diario «Viva Huelva» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Campofrío; Subdelegación del Gobierno en Huelva; Delegación del Gobierno en Huelva; Delegación Territorial de Fomento y Vivienda; Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio se recibe escrito de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 19 de agosto tiene registro de entrada, informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, donde se concluye que no existen incidencias importantes al dominio público de carreteras.

- Informe de 29 de septiembre, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que desde el punto de vista de Ordenación del Territorio, se considera que no tiene incidencia territorial.

Durante el periodo de información pública, los interesados relacionados en el punto 6.7 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al periodo de Información Pública» presentaron escritos de alegaciones. Éstos se encuentran recogidos con su correspondiente contestación en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Información Pública». Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH del Embalse de Campofrío, el día 25 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro La Casa de la Cultura, ubicada en Avenida de la Cuenca Minera, núm. 1, en Campofrío (Huelva).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 14 de julio de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 25 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, y durante un plazo de 15 días, se presentaron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 6.10 del Expediente Administrativo de Deslinde «Relación de Alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el acto de reconocimiento sobre el terreno», manifestando las propuestas que consideraron oportunas en defensa de sus derechos. Escritos y Informes que se encuentran recogidos en el Anejo 4. «Alegaciones al Acta de Reconocimiento sobre el Terreno» con sus correspondientes contestaciones fundamentadas en cuestiones técnicas y jurídicas. Contestaciones que fueron igualmente notificadas a los alegantes correspondientes.

11. En virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.2 del RDPH, referente a los interesados que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad acerca de sus fincas, se solicitó al Registro de la Propiedad de Aracena con fecha de 30 de octubre del 2015, que practicara las anotaciones preventivas de deslinde sobre las fincas que pudieran resultar incluidas en el dominio público (Anejo 4 del Proyecto de deslinde).

12. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío, en el término municipal de Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-02D».

13. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 14.10.2015 se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre del 2015 y en el BOJA núm. 222, de 16 de noviembre del 2015, de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

14. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

15. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

15.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

15.1.1. Emed Tartessus, SLU.

15.1.2. Agropecuaria del Odiel, S.L.

15.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

15.2.1. Ayuntamiento de Campofrío.

15.2.2. Emed Tartessus, SLU.

15.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.3.1. Conformes:

15.3.1.1. Miguel Ramón López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

15.3.2. No Conformes:

15.3.2.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

15.3.2.2. Inmaculada López Carrión en representación del Ayuntamiento de Campofrío.

15.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.4.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

15.4.2. Miguel R. López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

15.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.

15.5.1. Miguel Ramón López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

15.5.2. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

A continuación se resumen de forma somera las contestaciones jurídicas y técnicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por don Miguel Ramón López Delgado como representante legal de López Charneco, S.A.:

Pues bien, en contestación a las mismas, reiterar tal y como ya se indicó en el anterior informe de fecha 8 de octubre del 2015 que mediante el procedimiento de deslinde se define la naturaleza y la propiedad pública de los terrenos, –que no de los terrenos privados– materializando su concreta extensión, tomando para ello en consideración las determinaciones que impone el artículo 240, en relación con el artículo 4, del citado Reglamento y artículos 2 y 4 del TR de la Ley de Aguas. De manera que en la actividad de deslindar no

se ejercitan potestades discrecionales, sino que estamos ante una actividad reglada sujeta a las definiciones, criterios y mediciones previstas legal y reglamentariamente.

Insistir que dirimir quien pueda tener mejor derecho sobre las titularidades de las parcelas colindantes con el DPH no es objeto de valoración en el presente expediente cuyo fin principal como venimos explicando es delimitar el DPH del particular.

Y considerándole interesado en el presente expediente de deslinde, por la documentación aportada, se le ha hecho participe y conocedor de todos los trámites y criterios llevados a cabo en el deslinde, en tanto en cuanto se le está notificando todas las fases del expediente, haciéndole conocedor del mismo y contestando sus alegatos. Y así se indicó de forma expresa en la anterior contestación al señalar que «se estima sus consideraciones en lo relativo a ser parte interesada en el presente expediente». Por lo que, para pretender una modificación de los datos catastrales deberá dirigirse a ese Organismo la Declaración de Alteración de titularidad tal y como presumiblemente ha llevado a cabo por la documentación que acompaña, pero que cuya eventual estimación positiva por parte de la Dirección General de Catastro en nada perturba el objeto de este procedimiento cuyo fin es la delimitación del Dominio Público Hidráulico. Ya que el deslinde tiene naturaleza declarativa, de modo que, a través de él, la Administración no adquiere facultades o derechos sino que se limita a constatar que determinados bienes reúnen las características señaladas por los artículos 132.2 de la Constitución.

Es por todo ello igualmente no procede suspender preventivamente la aprobación del deslinde en las zonas referidas anteriormente, al no tratarse de documentos o elementos de juicio necesarios o determinantes en el contenido de la resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser desestimadas.

Alegación interpuesta por la representación de la Mercantil Agropecuaria del Odiel, S.L.

Señalar primeramente que efectivamente notificado el periodo de audiencia del expediente, con fecha nueve de noviembre del 2015 se presentó personal autorizado en representación de Agropecuaria del Odiel, S.L., en esta Dirección General, al objeto de realizar las consultas oportunas y en el que se le puso de manifiesto todo lo instruido hasta la fecha, expediente completo con todos sus anexos para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimare pertinentes. Aunque olvida la recurrente que finalizada la consulta se levantó una Diligencia que se firmó al efecto junto al instructor del expediente (...) y en la que se constata que se le ha dado vista del expediente y así firma para su constancia.

Y es que dichas manifestaciones son manifiestamente falsas a la par de graves. Ya que de ser como relata la alegante no se entiende cómo en el momento de firmar la referenciada diligencia el compareciente no reflejó ni puso de manifiesto dichos extremos y su presumible falta de satisfacción en el trámite de audiencia.

Por lo que únicamente señalar al respecto que los proyectos de deslinde exhibidos gozan de la presunción de veracidad, legalidad y acierto, por lo que sus decisiones merecen ser acogidas con el crédito y autoridad que se desprende de su doble composición técnica y jurídica, y de su permanencia y especialización, si bien siendo tal presunción de naturaleza iuris tantum, pudiendo ser revisada en vía jurisdiccional.

Recordemos que la Administración, en virtud del principio de legalidad administrativa, goza de la presunción de que ejerce sus facultades con arreglo a Derecho. Todo acto administrativo, expresión jurídica por antonomasia del ejercicio de las facultades administrativas, cualquiera que sea el órgano o Administración que lo dicte, goza de la presunción de legalidad que le atribuye específicamente el artículo 57.1 de la Ley 30/1992 y que, en todo caso, exige una valoración por parte del órgano jurisdiccional llamado a controlar su legalidad en orden a si dicha presunción ha sido eficazmente desvirtuada. Junto a esa presunción de legalidad o validez del acto administrativo también cabe hablar de una presunción de imparcialidad u objetividad del órgano o funcionario autor del mismo.

A mayor abundamiento, es arto dudoso, que el referenciado expediente habiendo sido puesto de manifiesto al resto de interesados, interponiendo los alegatos que han considerado oportunos, ninguno de ellos han puesto de manifiesto la ausencia de los anexos que justifican el proyecto de deslinde y por ende se hayan vulnerado preceptos constitucionales.

Por otro lado, en cuanto a las contradicciones y errores que apunta que adolece la Memoria, señalar que el punto 2 describe los arroyos que vierten al Embalse y el 6.11.1, se centra en el origen no pluvial de las aguas embalsadas, concretamente en el nacimiento de las aguas que a través del Barranco de los Valles vierten al Embalse de Campofrío. Es importante destacar que el punto 6.11.1, y así aparece textualmente, resume los extremos informados y notificados al alegante con fecha 8 de octubre de 2015, documento donde se desarrollan de forma más extensa. Las fuentes consultadas para las descripciones dadas, aparecen en el mismo texto, tanto de la Memoria como del Informe de contestación a las alegaciones, el cual fue debidamente notificado.

Finalmente en cuanto a la realidad registral de la finca, indicando que el Embalse se encuentra en el interior de la finca de su representada. Señalar que se trata de extremos ya combatidos en las anteriores fases, por lo que sirva lo expuesto en el referido Informe de contestación a las alegaciones al Reconocimiento sobre el

Terreno del expediente administrativo de Apeo y Deslinde de Dominio Público Hidráulico de fecha 8 de octubre de 2015 y notificado.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser desestimadas.

16. Con fecha 11 de diciembre del 2015 tiene registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» registro de entrada 29 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art. 83 de la Ley 30/1992 del RJAP y del PAC. Con fecha 12 de enero de 2016, es emitido Informe MOPI00300/15 del Apeo y Deslinde del DPH del Embalse de Campofrío en el t.m de Campofrío (Huelva) HU 02D, que obra en el Expediente Administrativo y en el que entre otras consideraciones establece (...) que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.(...).

R E S O L U C I Ó N

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico del Embalse de Campofrío definido por el terreno cubierto por las aguas cuando éstas alcanzan su mayor nivel a consecuencia de las máximas crecidas ordinarias, así como por toda la superficie inundada a cota de aliviadero. El perímetro tiene una longitud de 4.440,17 m y discurre en todo su recorrido por la cota 441,31 m, cerrando una superficie de 445.619,28 m² (44,56 ha).

El punto que define el inicio y fin de la poligonal del DPH, tiene las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89 UTM Huso 30:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	184.264,43	4.183.736,12

ESTABLECER COMO LÍNEA DE DESLINDE QUE DELIMITA EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL EMBALSE, LA LÍNEA POLIGONAL REFLEJADA EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE, DEFINIDA MEDIANTE PUNTOS FIJOS CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS, REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO ETRS89 UTM HUSO 30

Sistema Referencia: ETRS-89 HUSO 30

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	184.264,42	4.183.736,11
2	184.287,22	4.183.793,55
3	184.299,69	4.183.838,91
4	184.283,51	4.183.884,52
5	184.254,15	4.183.923,02
6	184.211,43	4.183.976,71
7	184.213,17	4.184.003,66
8	184.202,46	4.184.033,24
9	184.176,26	4.184.040,39
10	184.140,29	4.184.033,81
11	184.147,09	4.184.116,81
12	184.123,56	4.184.182,15
13	184.089,72	4.184.202,38
14	184.073,49	4.184.231,82
15	184.010,44	4.184.255,33

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
16	184.042,51	4.184.299,26
17	184.046,09	4.184.330,60
18	184.113,20	4.184.340,80
19	184.119,36	4.184.352,87
20	184.093,04	4.184.431,89
21	184.119,00	4.184.430,70
22	184.176,90	4.184.405,54
23	184.208,56	4.184.375,94
24	184.269,44	4.184.349,61
25	184.336,03	4.184.350,83
26	184.394,93	4.184.379,91
27	184.426,24	4.184.421,36
28	184.484,01	4.184.330,97
29	184.539,45	4.184.275,59
30	184.523,64	4.184.265,03
31	184.457,96	4.184.234,77
32	184.502,93	4.184.133,05
33	184.533,11	4.184.102,49
34	184.595,84	4.184.095,49
35	184.670,01	4.184.105,62
36	184.728,60	4.184.118,92
37	184.775,50	4.184.097,06
38	184.860,96	4.184.151,99
39	184.864,15	4.184.139,58
40	184.864,15	4.184.139,57
41	184.856,38	4.184.070,61
42	184.873,30	4.184.062,43
43	184.982,36	4.184.102,33
44	185.007,64	4.184.080,73
45	185.066,78	4.184.036,07
46	185.112,47	4.184.058,68
47	185.189,01	4.184.054,25
48	185.220,92	4.184.055,12
49	185.253,03	4.184.059,43
50	185.169,03	4.184.020,52
51	185.124,01	4.184.013,51
52	185.085,97	4.183.952,77
53	185.152,70	4.183.914,78
54	185.189,05	4.183.890,19
55	185.186,24	4.183.868,16
56	185.116,18	4.183.886,75
57	185.075,65	4.183.887,53
58	185.039,13	4.183.851,90
59	185.018,78	4.183.810,62
60	185.001,54	4.183.810,72
61	184.998,62	4.183.838,29
62	184.959,36	4.183.859,52
63	184.909,03	4.183.848,24
64	184.886,10	4.183.816,67

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
65	184.848,94	4.183.805,30
66	184.807,48	4.183.767,63
67	184.720,56	4.183.723,68
68	184.666,27	4.183.687,21
69	184.648,60	4.183.673,28
70	184.663,38	4.183.620,99
71	184.651,63	4.183.593,45
72	184.671,25	4.183.573,10
73	184.706,16	4.183.550,15
74	184.712,07	4.183.524,63
75	184.704,37	4.183.487,84
76	184.701,89	4.183.467,59
77	184.673,15	4.183.482,82
78	184.648,34	4.183.503,13
79	184.625,12	4.183.502,83
80	184.593,05	4.183.523,99
81	184.517,42	4.183.607,24
82	184.495,78	4.183.647,66
83	184.469,10	4.183.676,07
84	184.420,26	4.183.702,64
85	184.397,39	4.183.703,55
86	184.386,99	4.183.712,81
87	184.364,93	4.183.691,50

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, 15 de enero del 2016.- El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce «Canal Perimetral», en el término municipal de El Campillo (Huelva).

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89; UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo (Huelva). Expediente HU-05D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

TTMM	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
EL CAMPILLO	21018A00909008	Ayuntamiento de El Campillo
EL CAMPILLO	21018A00900098	Cabezas Martin Celia
EL CAMPILLO	2P21018P02AGUZ	Emed Tartessus, SLU, Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Rio, Construcciones Zeitung, SL, Rumbo-5 Cero, SL
EL CAMPILLO	21018A00900076	Emed Tartessus, SLU
EL CAMPILLO	21018A00900085	Emed Tartessus, SLU
EL CAMPILLO	2P21052P02AGUA	Emed Tartessus, SLU y Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Rio
EL CAMPILLO	21018A00900044	González Cabezas Salvador, Herederos de y González Jiménez Salvador
EL CAMPILLO	21018A00900063	González Cabezas Salvador, Herederos de, y González Jiménez Salvador
EL CAMPILLO	21018A00900024	Martin Ramos Amador
EL CAMPILLO	21018A00900087	Rio Tinto Fruit SAU
EL CAMPILLO	21018A00900015	Rio Tinto Fruit SAU
EL CAMPILLO	21018A00900075	Rio Tinto Fruit SAU

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89; UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo (Huelva). Expediente HU-05D.

Visto el expediente número HU-05D de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce denominado «Canal Perimetral», en el término municipal El Campillo, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

Desde antaño, este territorio ha estado ligado a actividades industriales principalmente dedicadas a las explotaciones mineras a cielo abierto. Estas extracciones, con los métodos históricamente utilizados en su explotación, generan importantes cantidades de residuos estériles, las cuales necesitan grandes superficies acotadas donde almacenarlos, así como fuertes cantidades de agua a lo largo de su proceso.

Estas compañías mineras, llevaron a cabo su actividad con aprovechamientos de aguas del Sistema Odiel-Campofrío-Agua para el tratamiento de minerales. Los residuos mineros generados se fueron depositando en las denominadas Balsas de Gossan, Cobre y Aguzaderas, levantadas sobre los cauces naturales del Arroyo del Rejoncillo y Barranco de Aguzaderas, aguas abajo del Embalse del Agua. Con el aumento de las producciones año tras año, se fue albergando un importante volumen de residuos mineros.

La Presa del Agua construida sobre el cauce natural del Arroyo del Rejoncillo recoge las aguas provenientes de la cabecera de su cuenca y las derivadas del Embalse de Campofrío, para verter sus excedentes al «Canal Perimetral» que discurre de forma paralela a las Balsas de Gossan y Aguzaderas, aislando el agua de los residuos mineros para desembocar aguas abajo en el Barranco del Escorial.

Este escenario histórico ha ocasionado en el entorno del Canal Perimetral presiones significativas, que vuelven a reproducirse con la reactivación de las explotaciones mineras. Se identifican presiones de naturaleza económica, asociadas al desarrollo y puesta en marcha de estas actividades industriales; de carácter medioambiental por la degradación, erosión de cauces y márgenes; riesgos provocados por posibles vertidos, e incluso presiones derivadas de las infraestructuras e instalaciones adyacentes.

Junto a todas estas incidencias, se han detectado presiones derivadas de la desnaturalización e indefinición de los cauces, así como otras de índole legal y jurídica que han creado conflictos ligados a la titularidad.

Esta problemática jurídico-legal responde además, a la reactivación económica en una comarca especialmente deprimida, hecho que ha provocado que durante los últimos años se hayan localizado un incremento sustancial de compraventa de terrenos, transacciones y cambios de titularidad, así como conflictos respecto a los derechos mineros, que han ocasionado este tipo de presiones sobre la titularidad del dominio público hidráulico y las fincas colindantes.

Esta situación evidencia la necesidad de regularización y delimitación el dominio público hidráulico existente, aconsejando por ende el deslinde del Cauce «Canal Perimetral», desde la presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo, provincia de Huelva.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de 25 de septiembre de 2012 de los Embalses de Odiel, Campofrío y del Agua, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua y del Cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en los términos municipales de Campofrío, Aracena, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, Expte 21000/0001/2012/08, así como la incoación de los procedimientos administrativos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena (Huelva); del Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva); del Embalse del Agua en los términos municipales de El Campillo y Nerva (Huelva); del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva (Huelva); y del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30) en el término municipal de El Campillo (Huelva), si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo del 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Campillo, así como en el diario «Viva Huelva» de fecha de 4 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 13.2.2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2. de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino con fecha 13.2.2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

En junio de 2015 se recibe respuesta del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en la que aportan relación de notas simples entre las que se recoge que hay titulares notificados que no poseen bienes registrados, otros titulares que fueron propietarios de fincas y que hoy día pertenecen a otros propietarios y notas simples de otras fincas que por sus linderos registrales no se corresponden con ninguna de las fincas objeto de consulta.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Campillo, así como en el diario «Viva Huelva» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de El Campillo; Subdelegación del Gobierno en Huelva; Delegación del Gobierno en Huelva; Delegación Territorial de Fomento y Vivienda; Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio se recibe escrito de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Se recibe Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, de 25 de agosto de 2015, donde se concluye que el dominio público de la carretera A-461 coincide con los puntos georreferenciados en el escrito del expediente números 2D, 2I, 1D y 1I, coincidentes con los extremos de los estribos del puente

- Informe de 30 de octubre, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.

Durante el periodo de información pública, los interesados relacionados en el punto 6.7 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al periodo de Información Pública» presentaron escritos de alegaciones. Éstos se encuentran recogidos con su correspondiente contestación en el Anejo núm. 5 del Expediente

Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Información Pública». Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH del cauce Canal Perimetral, el día 26 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Sala «Atalaya», en las oficinas generales de Emed Tartessus, ubicadas en La Dehesa, s/n, C.P. 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 13 de julio de 2015, practicándose notificación edictal mediante publicación en BOJA núm. 149, y en BOE núm. 189, ambos de fecha 3 de agosto de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 26 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, en virtud del artículo 242 bis.1 del RDP, se establece durante un plazo de 15 días para formular alegaciones al Acta y proponer motivadamente una delimitación alternativa. No se recibieron alegaciones en el plazo establecido. Conforme a lo establecido en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde de DPH.

11. En virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.2 del RDPH, referente a los interesados que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad acerca de sus fincas, se solicitó al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino con fecha de 30 de octubre del 2015, que practicara las anotaciones preventivas de deslinde sobre las fincas que pudieran resultar incluidas en el dominio público (Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.)

12. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del cauce “Canal Perimetral”, desde la presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo, provincia de Huelva. Expediente HU-05D».

13. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 13.10.2015 se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre del 2015, y en el BOJA núm. 222, de 16 de noviembre del 2015, de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

14. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

15. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

15.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

15.1.1. Emed Tartessus, S.L.U.

15.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

15.2.1. Emed Tartessus, S.L.U.

15.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.3.1. Conformes:

15.3.1.1. Emilio Marín Macías, representante del Ayuntamiento de El Campillo.

15.3.1.2. Celia Cabezas Martín, en su propio nombre.

15.3.1.3. José Alejandro Postigo Moya, representante de Emed Tartessus, S.L.

15.3.1.4. Jesús Enrique Martín Martín, representante de la Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Huelva.

15.3.1.5. Antonio Caballero Herrero, en su propio nombre y en representación verbal de Riotinto Fruit, S.A.

15.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

(No se interponen alegaciones)

15.5 Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.

15.5.1. Salvador González Jiménez.

A continuación se resumen de forma somera las constestaciones jurídicas y técnicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por don Salvador González Jiménez.

En virtud del mismo aporta copia de escritura pública de disolución de comunidad, y en la que señala que se le adjudica la finca afectada por el proyecto de deslinde del expediente de apeo y deslinde del DPH del cauce denominado Canal Perimetral.

Señalar al respecto que dicha documentación y manifestación se tiene por aportada y considerándole interesado en el presente expediente en lo sucesivo igualmente se le notificará el presente expediente en el domicilio indicado.

16. Con fecha 11 de diciembre del 2015 tiene registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» registro de entrada 29 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art. 83 de la Ley 30/1992, del RJAP y del PAC. Con fecha 14 de enero de 2016, es emitido Informe MOPI00303/15 del Apeo y Deslinde del DPH del cauce Canal Perimetral desde la presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371; Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en el término municipal de El Campillo (Huelva) HU 05D, que obra en el Expediente Administrativo y en el que entre otras consideraciones establece (...) que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.(...).

R E S O L U C I Ó N

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda:

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico Cauce «Canal Perimetral» desde la presa del Embalse del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal El Campillo, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas:

Sistema Referencia ETRS-89 UTM Huso 30					
Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	183.882,08	4.182.553,08	63D	181.271,41	4.182.965,05
1I	183.882,17	4.182.541,27	51I	181.257,44	4.182.950,82

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico del Cauce «Canal Perimetral» desde la presa del Embalse del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.264; Y: 4.182.957 (ETRS89 UTM Huso 30), la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

MARGEN DERECHA		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	183.882,08	4.182.553,08
2D	183.869,65	4.182.553,75
3D	183.863,71	4.182.555,78
4D	183.854,18	4.182.554,19
5D	183.850,80	4.182.554,63
6D	183.847,65	4.182.569,54
7D	183.841,64	4.182.574,11
8D	183.839,84	4.182.574,00
9D	183.827,58	4.182.557,62
10D	183.823,23	4.182.550,79
11D	183.806,74	4.182.559,27
12D	183.794,55	4.182.568,91
13D	183.788,04	4.182.573,69
14D	183.781,68	4.182.586,08
15D	183.775,25	4.182.591,70
16D	183.758,97	4.182.597,07
17D	183.755,12	4.182.606,90
18D	183.742,29	4.182.624,79
19D	183.739,77	4.182.643,63
20D	183.737,48	4.182.651,56
21D	183.735,44	4.182.659,39
22D	183.728,17	4.182.654,50
23D	183.727,69	4.182.648,82
24D	183.722,54	4.182.634,40
25D	183.719,67	4.182.611,54
26D	183.712,44	4.182.593,09
27D	183.711,94	4.182.590,46
28D	183.719,71	4.182.582,03
29D	183.720,31	4.182.580,05
30D	183.717,44	4.182.571,94
31D	183.711,07	4.182.566,68
32D	183.703,57	4.182.570,43
33D	183.698,67	4.182.575,08
34D	183.696,08	4.182.575,64
35D	183.671,49	4.182.572,08
36D	183.667,24	4.182.572,55
37D	183.659,13	4.182.582,72
38D	183.656,44	4.182.584,16
39D	183.641,29	4.182.584,18
40D	183.638,44	4.182.582,83
41D	183.632,75	4.182.577,68
42D	183.624,63	4.182.586,03
43D	183.621,68	4.182.601,50
44D	183.619,79	4.182.612,11

MARGEN IZQUIERDA		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	183.882,17	4.182.541,27
2I	183.872,67	4.182.541,28
3I	183.868,26	4.182.541,08
4I	183.865,60	4.182.539,32
5I	183.862,54	4.182.535,80
6I	183.828,39	4.182.523,19
7I	183.820,03	4.182.535,45
8I	183.798,48	4.182.535,51
9I	183.786,46	4.182.524,51
10I	183.775,22	4.182.524,39
11I	183.731,48	4.182.526,32
12I	183.593,06	4.182.529,28
13I	183.586,06	4.182.537,58
14I	183.532,20	4.182.540,45
15I	183.515,79	4.182.528,02
16I	183.507,37	4.182.532,09
17I	183.494,10	4.182.578,55
18I	183.495,84	4.182.590,09
19I	183.501,56	4.182.598,17
20I	183.498,64	4.182.611,06
21I	183.488,66	4.182.613,10
22I	183.459,10	4.182.622,98
23I	183.451,16	4.182.628,94
24I	183.443,49	4.182.649,92
25I	183.437,68	4.182.671,50
26I	183.437,46	4.182.702,54
27I	183.435,85	4.182.707,94
28I	183.423,44	4.182.724,58
29I	183.418,90	4.182.728,02
30I	183.411,33	4.182.733,31
31I	183.406,92	4.182.734,37
32I	183.403,92	4.182.734,22
33I	183.399,29	4.182.729,96
34I	183.394,10	4.182.707,91
35I	183.389,73	4.182.699,34
36I	183.383,54	4.182.691,24
37I	183.354,48	4.182.675,84
38I	183.336,30	4.182.668,64
39I	183.295,73	4.182.657,24
40I	183.263,55	4.182.644,36
41I	183.256,07	4.182.642,51
42I	183.246,80	4.182.642,92
43I	183.240,14	4.182.646,22
44I	183.230,99	4.182.659,78

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
45D	183.619,57	4.182.615,00
46D	183.619,64	4.182.629,99
47D	183.617,80	4.182.633,71
48D	183.616,42	4.182.634,26
49D	183.603,64	4.182.629,83
50D	183.599,79	4.182.625,83
51D	183.599,29	4.182.623,57
52D	183.599,73	4.182.595,38
53D	183.599,91	4.182.589,62
54D	183.607,71	4.182.575,73
55D	183.607,67	4.182.563,65
56D	183.606,55	4.182.562,26
57D	183.575,26	4.182.561,50
58D	183.557,27	4.182.564,46
59D	183.551,52	4.182.568,39
60D	183.551,75	4.182.571,62
61D	183.550,65	4.182.573,28
62D	183.528,90	4.182.579,24
63D	183.519,70	4.182.595,18
64D	183.511,98	4.182.608,54
65D	183.508,31	4.182.616,93
66D	183.502,68	4.182.618,98
67D	183.492,21	4.182.620,11
68D	183.475,70	4.182.624,52
69D	183.464,56	4.182.628,37
70D	183.459,35	4.182.631,74
71D	183.451,28	4.182.652,62
72D	183.445,69	4.182.673,69
73D	183.444,77	4.182.694,23
74D	183.444,14	4.182.708,02
75D	183.434,94	4.182.721,39
76D	183.425,37	4.182.733,37
77D	183.421,49	4.182.737,11
78D	183.406,96	4.182.744,27
79D	183.403,42	4.182.743,45
80D	183.395,27	4.182.739,91
81D	183.393,82	4.182.736,46
82D	183.391,41	4.182.730,29
83D	183.387,32	4.182.710,44
84D	183.384,67	4.182.704,21
85D	183.378,97	4.182.698,77
86D	183.349,78	4.182.682,55
87D	183.332,20	4.182.677,60
88D	183.306,83	4.182.669,06
89D	183.281,14	4.182.659,87

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
45I	183.227,71	4.182.684,54
46I	183.233,53	4.182.711,09
47I	183.217,17	4.182.723,29
48I	183.211,05	4.182.735,89
49I	183.195,34	4.182.704,53
50I	183.188,90	4.182.694,03
51I	183.180,11	4.182.684,39
52I	183.170,88	4.182.684,09
53I	183.150,77	4.182.692,89
54I	183.133,42	4.182.703,66
55I	183.122,12	4.182.723,67
56I	183.117,48	4.182.748,23
57I	183.118,42	4.182.764,80
58I	183.108,37	4.182.754,65
59I	183.099,88	4.182.743,46
60I	183.089,88	4.182.736,08
61I	183.076,17	4.182.737,93
62I	183.066,97	4.182.745,25
63I	183.063,48	4.182.750,02
64I	183.057,64	4.182.764,06
65I	183.053,99	4.182.774,70
66I	183.052,48	4.182.783,45
67I	183.051,55	4.182.786,57
68I	183.049,35	4.182.787,26
69I	183.047,83	4.182.787,03
70I	183.043,01	4.182.773,69
71I	183.041,60	4.182.765,02
72I	183.041,71	4.182.755,39
73I	183.042,47	4.182.748,20
74I	183.062,91	4.182.694,47
75I	183.069,32	4.182.676,79
76I	183.071,24	4.182.668,73
77I	183.070,61	4.182.656,78
78I	183.067,12	4.182.646,57
79I	183.061,72	4.182.636,77
80I	183.053,41	4.182.628,50
81I	183.045,78	4.182.623,06
82I	183.007,80	4.182.617,69
83I	182.995,31	4.182.617,72
84I	182.983,90	4.182.612,32
85I	182.966,40	4.182.603,76
86I	182.962,78	4.182.603,06
87I	182.955,71	4.182.603,12
88I	182.950,18	4.182.605,65
89I	182.941,76	4.182.616,08

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
90D	183.254,81	4.182.651,93
91D	183.248,28	4.182.651,79
92D	183.244,71	4.182.652,72
93D	183.241,28	4.182.657,47
94D	183.235,28	4.182.675,48
95D	183.240,00	4.182.711,75
96D	183.240,33	4.182.717,99
97D	183.238,79	4.182.720,56
98D	183.230,75	4.182.724,59
99D	183.224,58	4.182.729,51
100D	183.217,62	4.182.741,23
101D	183.213,14	4.182.744,07
102D	183.209,21	4.182.744,32
103D	183.206,34	4.182.742,97
104D	183.195,67	4.182.720,65
105D	183.185,92	4.182.700,81
106D	183.178,04	4.182.692,23
107D	183.172,18	4.182.692,39
108D	183.137,39	4.182.709,31
109D	183.133,98	4.182.713,16
110D	183.127,80	4.182.725,73
111D	183.125,40	4.182.743,04
112D	183.125,36	4.182.769,80
113D	183.119,77	4.182.773,67
114D	183.116,79	4.182.773,46
115D	183.113,67	4.182.771,28
116D	183.093,62	4.182.747,16
117D	183.088,29	4.182.744,11
118D	183.083,41	4.182.743,62
119D	183.077,55	4.182.746,55
120D	183.072,34	4.182.751,17
121D	183.064,22	4.182.765,57
122D	183.059,67	4.182.790,29
123D	183.055,12	4.182.795,36
124D	183.046,15	4.182.795,00
125D	183.039,43	4.182.790,27
126D	183.035,41	4.182.775,92
127D	183.034,97	4.182.747,01
128D	183.063,30	4.182.674,11
129D	183.064,85	4.182.665,71
130D	183.064,20	4.182.659,58
131D	183.061,02	4.182.650,81
132D	183.056,14	4.182.642,67
133D	183.042,70	4.182.630,09
134D	182.998,44	4.182.625,68

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
90I	182.940,92	4.182.626,21
91I	182.944,30	4.182.636,43
92I	182.948,70	4.182.644,56
93I	182.962,60	4.182.667,72
94I	182.969,10	4.182.681,56
95I	182.972,08	4.182.695,58
96I	182.973,16	4.182.706,07
97I	182.963,89	4.182.697,04
98I	182.955,19	4.182.688,28
99I	182.932,60	4.182.673,62
100I	182.921,28	4.182.670,31
101I	182.911,37	4.182.671,10
102I	182.903,26	4.182.675,01
103I	182.893,25	4.182.682,68
104I	182.888,67	4.182.689,74
105I	182.888,53	4.182.700,72
106I	182.889,57	4.182.704,41
107I	182.891,73	4.182.707,95
108I	182.902,83	4.182.720,00
109I	182.910,69	4.182.731,38
110I	182.912,43	4.182.736,57
111I	182.914,62	4.182.746,74
112I	182.914,24	4.182.750,05
113I	182.912,02	4.182.754,22
114I	182.907,89	4.182.752,80
115I	182.891,53	4.182.742,48
116I	182.884,78	4.182.740,46
117I	182.877,54	4.182.741,14
118I	182.871,30	4.182.744,49
119I	182.864,23	4.182.753,45
120I	182.860,13	4.182.756,32
121I	182.858,10	4.182.756,16
122I	182.853,51	4.182.745,89
123I	182.847,82	4.182.736,99
124I	182.834,02	4.182.727,05
125I	182.817,39	4.182.721,98
126I	182.807,06	4.182.723,47
127I	182.798,63	4.182.727,82
128I	182.793,60	4.182.734,37
129I	182.791,12	4.182.740,32
130I	182.789,18	4.182.751,86
131I	182.792,75	4.182.791,87
132I	182.790,97	4.182.794,37
133I	182.788,06	4.182.793,43
134I	182.771,53	4.182.765,10

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
135D	182.989,89	4.182.623,58
136D	182.980,91	4.182.618,39
137D	182.965,63	4.182.611,37
138D	182.958,96	4.182.609,51
139D	182.955,33	4.182.610,37
140D	182.947,49	4.182.619,12
141D	182.947,74	4.182.623,81
142D	182.948,81	4.182.630,55
143D	182.950,73	4.182.636,35
144D	182.953,81	4.182.642,24
145D	182.968,34	4.182.663,70
146D	182.975,90	4.182.682,03
147D	182.980,94	4.182.697,68
148D	182.981,37	4.182.710,14
149D	182.980,11	4.182.713,03
150D	182.977,80	4.182.716,17
151D	182.974,80	4.182.716,61
152D	182.972,02	4.182.715,07
153D	182.952,29	4.182.693,40
154D	182.921,50	4.182.677,36
155D	182.910,14	4.182.678,87
156D	182.905,68	4.182.681,48
157D	182.898,54	4.182.687,09
158D	182.896,82	4.182.691,12
159D	182.895,70	4.182.698,39
160D	182.896,36	4.182.702,51
161D	182.912,22	4.182.720,91
162D	182.919,77	4.182.733,95
163D	182.921,01	4.182.754,70
164D	182.919,54	4.182.758,61
165D	182.907,25	4.182.761,33
166D	182.881,24	4.182.747,06
167D	182.861,24	4.182.769,03
168D	182.857,76	4.182.770,16
169D	182.854,63	4.182.767,27
170D	182.842,15	4.182.741,54
171D	182.837,30	4.182.737,46
172D	182.817,65	4.182.730,05
173D	182.808,08	4.182.730,71
174D	182.804,21	4.182.732,86
175D	182.799,12	4.182.740,69
176D	182.797,06	4.182.748,48
177D	182.801,83	4.182.796,17
178D	182.798,97	4.182.799,58
179D	182.788,55	4.182.803,84

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
135I	182.763,98	4.182.748,43
136I	182.749,67	4.182.709,66
137I	182.745,72	4.182.703,50
138I	182.742,07	4.182.700,83
139I	182.737,86	4.182.699,24
140I	182.721,78	4.182.701,52
141I	182.715,59	4.182.703,65
142I	182.703,53	4.182.711,19
143I	182.689,36	4.182.753,71
144I	182.673,94	4.182.789,98
145I	182.670,05	4.182.802,35
146I	182.668,52	4.182.805,40
147I	182.665,88	4.182.801,79
148I	182.655,69	4.182.777,73
149I	182.651,36	4.182.770,40
150I	182.644,90	4.182.762,74
151I	182.638,52	4.182.759,26
152I	182.630,86	4.182.758,02
153I	182.614,87	4.182.760,91
154I	182.608,26	4.182.764,28
155I	182.585,82	4.182.780,46
156I	182.579,29	4.182.789,21
157I	182.577,50	4.182.795,37
158I	182.572,61	4.182.810,41
159I	182.569,03	4.182.817,01
160I	182.554,95	4.182.825,90
161I	182.547,72	4.182.834,84
162I	182.544,38	4.182.845,91
163I	182.538,74	4.182.866,41
164I	182.534,94	4.182.872,96
165I	182.528,42	4.182.880,71
166I	182.523,45	4.182.883,15
167I	182.518,46	4.182.881,62
168I	182.514,13	4.182.874,19
169I	182.511,08	4.182.845,53
170I	182.511,22	4.182.834,06
171I	182.520,11	4.182.814,66
172I	182.522,40	4.182.803,16
173I	182.522,71	4.182.769,76
174I	182.521,64	4.182.763,94
175I	182.519,15	4.182.758,56
176I	182.516,65	4.182.756,21
177I	182.472,83	4.182.748,89
178I	182.464,90	4.182.748,99
179I	182.451,17	4.182.753,03

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
180D	182.786,06	4.182.802,98
181D	182.771,07	4.182.778,29
182D	182.758,03	4.182.750,97
183D	182.742,71	4.182.713,39
184D	182.739,94	4.182.709,85
185D	182.736,35	4.182.707,90
186D	182.728,34	4.182.707,80
187D	182.720,80	4.182.709,62
188D	182.709,76	4.182.715,99
189D	182.705,14	4.182.737,02
190D	182.697,61	4.182.756,46
191D	182.685,02	4.182.782,40
192D	182.675,47	4.182.812,06
193D	182.673,33	4.182.814,57
194D	182.666,22	4.182.816,47
195D	182.660,90	4.182.810,52
196D	182.652,27	4.182.789,45
197D	182.641,23	4.182.770,31
198D	182.631,71	4.182.766,39
199D	182.625,88	4.182.766,60
200D	182.609,39	4.182.771,00
201D	182.585,45	4.182.791,95
202D	182.574,46	4.182.821,84
203D	182.557,71	4.182.833,76
204D	182.553,88	4.182.840,26
205D	182.546,98	4.182.870,36
206D	182.537,58	4.182.884,22
207D	182.529,35	4.182.890,77
208D	182.523,31	4.182.891,53
209D	182.515,40	4.182.890,33
210D	182.510,90	4.182.885,92
211D	182.506,00	4.182.878,73
212D	182.504,10	4.182.871,47
213D	182.502,89	4.182.846,54
214D	182.502,92	4.182.836,29
215D	182.504,78	4.182.829,32
216D	182.513,64	4.182.812,36
217D	182.514,62	4.182.805,38
218D	182.516,72	4.182.768,89
219D	182.513,47	4.182.763,11
220D	182.507,77	4.182.760,22
221D	182.458,98	4.182.756,88
222D	182.450,79	4.182.761,25
223D	182.441,39	4.182.774,13
224D	182.435,43	4.182.780,21

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
180I	182.448,36	4.182.756,40
181I	182.432,71	4.182.774,60
182I	182.398,57	4.182.781,55
183I	182.384,35	4.182.797,53
184I	182.378,82	4.182.815,71
185I	182.378,16	4.182.821,85
186I	182.379,05	4.182.860,11
187I	182.369,67	4.182.879,84
188I	182.366,09	4.182.882,18
189I	182.360,78	4.182.880,09
190I	182.339,04	4.182.858,84
191I	182.328,66	4.182.855,38
192I	182.313,42	4.182.859,31
193I	182.274,24	4.182.879,40
194I	182.259,63	4.182.889,50
195I	182.254,64	4.182.887,66
196I	182.234,50	4.182.869,86
197I	182.219,94	4.182.867,34
198I	182.182,06	4.182.876,15
199I	182.170,02	4.182.875,56
200I	182.153,17	4.182.868,56
201I	182.141,81	4.182.869,08
202I	182.128,79	4.182.873,09
203I	182.116,52	4.182.879,47
204I	182.101,79	4.182.895,02
205I	182.097,80	4.182.904,44
206I	182.098,09	4.182.914,29
207I	182.100,91	4.182.921,48
208I	182.105,99	4.182.926,89
209I	182.128,23	4.182.939,24
210I	182.151,15	4.182.948,44
211I	182.155,40	4.182.952,83
212I	182.153,47	4.182.955,78
213I	182.122,89	4.182.965,12
214I	182.112,91	4.182.974,22
215I	182.105,65	4.182.985,01
216I	182.103,70	4.182.996,97
217I	182.102,32	4.183.015,72
218I	182.100,75	4.183.033,77
219I	182.091,67	4.183.034,01
220I	182.079,56	4.183.001,74
221I	182.073,58	4.182.990,38
222I	182.066,88	4.182.982,44
223I	182.053,87	4.182.968,39
224I	182.032,55	4.182.955,54

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
225D	182.427,52	4.182.783,83
226D	182.403,33	4.182.788,25
227D	182.394,69	4.182.795,61
228D	182.391,25	4.182.802,90
229D	182.384,85	4.182.817,20
230D	182.384,27	4.182.821,17
231D	182.385,81	4.182.863,15
232D	182.381,22	4.182.876,41
233D	182.378,39	4.182.883,43
234D	182.371,70	4.182.889,07
235D	182.365,75	4.182.891,70
236D	182.359,12	4.182.888,98
237D	182.335,69	4.182.866,01
238D	182.325,34	4.182.863,91
239D	182.315,93	4.182.865,81
240D	182.292,18	4.182.875,79
241D	182.277,29	4.182.885,96
242D	182.260,82	4.182.896,98
243D	182.256,70	4.182.900,33
244D	182.250,41	4.182.896,65
245D	182.235,79	4.182.879,91
246D	182.228,22	4.182.874,63
247D	182.217,88	4.182.874,33
248D	182.168,60	4.182.884,22
249D	182.155,32	4.182.877,70
250D	182.144,29	4.182.875,80
251D	182.130,80	4.182.881,23
252D	182.121,48	4.182.887,69
253D	182.111,41	4.182.897,97
254D	182.108,38	4.182.905,48
255D	182.107,74	4.182.910,89
256D	182.109,18	4.182.915,82
257D	182.119,17	4.182.924,81
258D	182.132,09	4.182.933,46
259D	182.149,59	4.182.941,00
260D	182.158,75	4.182.945,16
261D	182.162,66	4.182.954,70
262D	182.156,35	4.182.963,32
263D	182.143,57	4.182.971,98
264D	182.123,92	4.182.981,84
265D	182.116,70	4.182.988,87
266D	182.113,17	4.182.997,98
267D	182.111,49	4.183.009,30
268D	182.111,85	4.183.032,78
269D	182.108,77	4.183.039,24

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
225I	181.975,72	4.182.908,59
226I	181.945,48	4.182.872,67
227I	181.937,81	4.182.866,54
228I	181.926,43	4.182.859,76
229I	181.918,86	4.182.857,96
230I	181.885,47	4.182.854,11
231I	181.845,94	4.182.842,94
232I	181.825,93	4.182.845,35
233I	181.774,73	4.182.877,88
234I	181.742,44	4.182.898,54
235I	181.733,92	4.182.902,14
236I	181.717,52	4.182.906,70
237I	181.676,18	4.182.900,92
238I	181.662,20	4.182.902,47
239I	181.621,80	4.182.916,27
240I	181.597,49	4.182.923,10
241I	181.590,68	4.182.923,93
242I	181.567,95	4.182.924,43
243I	181.558,66	4.182.927,36
244I	181.551,15	4.182.932,33
245I	181.539,29	4.182.941,23
246I	181.523,98	4.182.955,72
247I	181.503,67	4.182.954,60
248I	181.438,11	4.182.937,94
249I	181.415,26	4.182.943,76
250I	181.377,85	4.182.904,95
251I	181.364,34	4.182.893,03
252I	181.352,20	4.182.900,63
253I	181.342,09	4.182.901,61
254I	181.338,47	4.182.903,25
255I	181.333,43	4.182.903,09
256I	181.322,25	4.182.908,03
257I	181.315,29	4.182.908,92
258I	181.310,22	4.182.913,43
259I	181.304,00	4.182.916,90
260I	181.298,87	4.182.924,63
261I	181.293,57	4.182.931,34
262I	181.288,25	4.182.936,25
263I	181.282,13	4.182.941,81
264I	181.273,09	4.182.945,02
265I	181.267,41	4.182.949,49
266I	181.260,65	4.182.951,37
267I	181.257,44	4.182.950,82

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
270D	182.103,89	4.183.041,77
271D	182.093,94	4.183.044,68
272D	182.086,63	4.183.042,26
273D	182.071,12	4.183.006,04
274D	182.068,21	4.182.999,28
275D	182.050,66	4.182.977,84
276D	182.025,06	4.182.961,26
277D	181.966,52	4.182.911,15
278D	181.961,47	4.182.906,49
279D	181.939,53	4.182.880,36
280D	181.937,24	4.182.877,26
281D	181.923,29	4.182.868,01
282D	181.910,43	4.182.865,47
283D	181.886,52	4.182.865,13
284D	181.837,30	4.182.854,83
285D	181.824,46	4.182.857,73
286D	181.745,08	4.182.909,76
287D	181.717,26	4.182.915,30
288D	181.709,24	4.182.913,81
289D	181.687,01	4.182.908,98
290D	181.665,54	4.182.908,45
291D	181.623,38	4.182.924,50
292D	181.601,69	4.182.929,54
293D	181.590,62	4.182.931,13
294D	181.577,19	4.182.930,74
295D	181.568,46	4.182.932,02
296D	181.561,08	4.182.933,75
297D	181.554,69	4.182.936,74
298D	181.545,26	4.182.945,69
299D	181.530,83	4.182.962,21
300D	181.513,55	4.182.980,05
301D	181.484,59	4.182.976,59
302D	181.476,32	4.182.982,41
303D	181.467,88	4.182.988,50
304D	181.458,59	4.182.986,87
305D	181.423,43	4.182.980,62
306D	181.401,63	4.182.963,85
307D	181.399,14	4.182.945,52
308D	181.385,71	4.182.937,98
309D	181.376,05	4.182.921,17
310D	181.360,37	4.182.907,03
311D	181.354,14	4.182.906,97
312D	181.334,38	4.182.914,66
313D	181.316,90	4.182.921,30
314D	181.309,38	4.182.923,05

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
315D	181.307,01	4.182.925,77
316D	181.276,50	4.182.957,23
317D	181.270,97	4.182.960,01
318D	181.271,41	4.182.965,06

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, a 15 de enero de 2016. El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 12 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dictar Resolución de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS 89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la Rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada. Expediente GR-01D con las siguientes características:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18142A00900137	ALONSO LOBATON FRANCISCO
001501800VF56F	ALONSO SAEZ ANTONIA
18142A00900140	CALLEJON LOPEZ LIDIA
001501800VF56F	CAMACHO JIMENEZ JOSE
18142A00900096	CUENCA SUAREZ JORGE
001501600VF56F	FERNANDEZ MINGORANCE IRENE
18142A00900097	FERNANDEZ MINGORANCE IRENE
18142A00900090	GALLEGO MERCADO FRANCISCO
18142A00900090	GALLEGO MERCADO JUAN CARLOS
18142A00900043	LINARES LINARES JOSE ANTONIO
18142A00900140	LIÑAN SABIO ANTONIO MANUEL
18142A00900136	MALDONADO CORREA ESTRELLA
18142A00900087	MARTIN GONZALEZ ENCARNACION
001501100VF56F	MARTIN GONZALEZ ENCARNACION
18142A00900096	MARTIN LORENZO ENCARNACION
18142A00900149	MOLINA GONZALEZ EMILIO Y MARIA MAR
S/R	MORALES BUSTOS EMILIO
S/R	MORENO JIMENEZ J ANTONIO
18142A00900098	ORTEGA ABARCA JUAN
18142A00900138	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO
001501600VF56F	SABIO HERRERA RAFAEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18142A00900097	SABIO HERRERA RAFAEL
S/R	SANCHEZ BELTRAN FRANCISCO JAVIER
18142A00900089	TODD DENA HAYAZEN

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo

A N E X O

Resolución de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS 89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la Rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada. Expediente GR-01D.

Visto el expediente número GR-01D, de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la Rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

En esta situación se encuentran determinados tramos de la Rambla Garnatilla, en el término municipal de Motril (Granada). Sobre estos tramos, se detectan riesgos provocados por el desarrollo agrario de la zona, por presiones urbanísticas y por usurpación y explotación excesiva, lo que provoca la degradación del cauce. Por todo esto, se aconseja la realización del deslinde del DPH.

El cauce «Rambla Garnatilla» transcurre desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura, con una longitud aproximada de 1.600 m. Discurre en su totalidad por el término municipal de Motril, provincia de Granada, localizándose dentro de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Los puntos definitorios tienen las siguientes coordenadas en el sistema ETRS89 UTM Huso 30:

Puntos iniciales:

1D	459.826,12	4.065.983,35
1I	459.838,24	4.065.972,37

Puntos finales:

81D	458.525,00	4.066.371,24
111I	458.330,71	4.066.182,32

El comienzo del tramo se encuentra situado junto a vial asfaltado y Taller de Carpintería Metálica Antonio Carrascosa, junto a la presente Rambla Garnatilla, en el término municipal de Motril. Comienza con dirección Este-Oeste entre terrenos agrícolas en su margen izquierda y parcela con viviendas diseminadas y parcelas de erial a su derecha hasta alcanzar vial asfaltado. Continúa manteniendo la misma dirección entre cultivos esta vez de invernaderos a ambos lados de la Rambla hasta desembocar en la Rambla de Puntalón.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada. (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2015).

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42 de 3 de marzo del 2015, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Motril, así como en el diario «Granada Hoy» de fecha de 20 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 23 de febrero de 2015, se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2. de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Motril Núm. 2 con fecha 23 de febrero y 9 de marzo de 2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo, «Solicitud al Registro de la Propiedad» se recibe contestación a fecha 31 de marzo de 2015.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Motril, así como en el diario «Granada Hoy» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Motril; Diputación Provincial de Granada-Servicio de Carreteras, Subdelegación del Gobierno en Granada, Delegación Territorial en Granada de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Delegación Territorial en Granada de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial en Granada de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Patrimonio, Delegación del Gobierno en Granada y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio de 2015 se recibe escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 11 de agosto de 2015 se recibe escrito del Servicio Provincial de Costas en Granada. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 2 de septiembre de 2015 se recibe escrito de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Manifiesta que en base a la documentación analizada estima que deben ser tenidos en cuenta a efecto de su análisis y consideración en el presente expediente de Apeo y Deslinde las infraestructuras energéticas, el uso industrial y el uso minero de la zona de actuación.

Durante el periodo de información pública, los interesados no presentaron ninguna alegación a la fase de Información Pública. Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH en ambas márgenes de la rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada, el día 19 de agosto de 2015, a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro el Taller de Carpintería Metálica Antonio Carrascosa, ubicado en Llano La Garnatilla, s/n, en el término municipal de Motril (Granada).

La convocatoria fué realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 21 de julio de 2015, practicándose notificación edictal mediante publicación en BOJA núm. 149, y en BOE núm. 184, ambos de fecha 3 de agosto de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 19 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, y durante un plazo de 15 días, se presentaron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 6.10 del Expediente Administrativo de Deslinde «Relación de Alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el acto de reconocimiento sobre el terreno», manifestando las propuestas que consideraron oportunas en defensa de sus derechos. Escritos e Informes que se encuentran recogidas en el Anejo 5 «Alegaciones al Acta de Reconocimiento sobre el Terreno» con sus correspondientes contestaciones fundamentadas en cuestiones técnicas y jurídicas. Contestaciones que fueron igualmente notificadas a los alegantes correspondientes.

11. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada. Expediente GR-01D».

12. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 10 de noviembre de 2015 se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de 30 de noviembre del 2015, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 26 de noviembre del 2015, de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

13. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

14. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente

tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

- 14.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.
 - 14.1.1. Con fecha 12/03/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular Antonio Pineda Rodríguez.
 - 14.1.2. Con fecha 19/03/2015 se personaron en el expediente y se recibieron alegaciones por parte de los titulares Francisco Alonso Lobatón y Estrella Maldonado Correa.
 - 14.1.3. Con fecha 23/03/2015 se recibió escrito por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - 14.1.4. Con fecha 25/03/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular Francisco Gallego Puga.
 - 14.1.5. Con fecha 01/04/2015 se personaron en el expediente y se recibieron alegaciones por parte de los titulares José Carlos López Pérez y Emilia Aguilera Romero.
 - 14.1.6. Con fecha 08/04/2015 se personaron en el expediente y se recibieron alegaciones por parte de los titulares María Teresa Peñalver Fernández y José Maldonado Paque.
 - 14.1.7. Con fecha 08/04/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular Rafael Sabio Herrera.
 - 14.1.8. Con fecha 09/04/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular María Encarnación Gallego Mercado.
 - 14.1.9. Con fecha 09/04/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular Francisco Gallego Mercado.
 - 14.1.10. Con fecha 09/04/2015 se personó en el expediente y se recibió alegaciones por parte del titular Juan Carlos Gallego Mercado.
- 14.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.
 - 14.2.1. Con fecha 29 de julio, se recibe escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 14.2.2. Con fecha 11 de agosto, se recibe escrito del Servicio Provincial de Costas en Granada.
 - 14.2.3. Con fecha 2 de septiembre, se recibe escrito de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- 14.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.
 - 14.3.1. Conformes:
 - 14.3.1.1. Don Antonio Manuel Liñan Sabio.
 - 14.3.1.2. Don José Correa Carrión en representación de doña Carmen Álvarez Martínez.
 - 14.3.1.3. Doña Encarnación Martín Lorenzo en su nombre y en representación de Don Jorge Cuenca Suárez.
 - 14.3.1.4. Don J. Antonio Moreno Jiménez.
 - 14.3.1.5. Don Francisco Correa Jiménez.
 - 14.3.1.6. Don Juan García Bonilla.
 - 14.3.1.7. Doña María del Carmen Cano Sabio en representación de don Manuel Cano Ruíz.
 - 14.3.1.8. Don Manuel Linares Illescas en su propio nombre y en representación de doña Rafaela Arnedo Cano.
 - 14.3.1.9. Doña María Mota Álvarez.
 - 14.3.2. No Conformes:
 - 14.3.2.1. Don Antonio Acosta Moreno como representante de doña Adelina Moreno Maldonado.
 - 14.3.2.2. Don Antonio Carrascosa López.
 - 14.3.2.3. Don Antonio José Sánchez Beltrán actuando en su propio nombre y en representación de don Francisco Javier Sánchez Beltrán.
 - 14.3.2.4. Don José Antonio Palomares Sánchez en representación del Ayuntamiento de Motril.
 - 14.3.2.5. Don Emilio Pérez Merlo.
 - 14.3.2.6. Don Emilio Romera Ramos.
 - 14.3.2.7. Don Enrique Tomás Prados Utrabo.
 - 14.3.2.8. Don Francisco Gallego Mercado en su nombre y en representación de don Juan Carlos Gallego Mercado y Doña María Encarnación Gallego Mercado.
 - 14.3.2.9. Don Joaquín Parejo Puertas, don Juan Jesús López Estévez, don Emilio Morales Bustos en su propio nombre y en representación de doña Amelia Bustos Mancilla (como herederos de don Emilio Morales Palomares), don José Rodríguez García en su nombre y en representación de doña Felisa Fernández Fernández y don José Antonio Linares Linares.

- 14.3.2.10. Don Jorge Padial Corzo en su nombre y en representación de doña Purificación Sances Rodríguez.
- 14.3.2.11. Don José Antonio Ruíz Hódar.
- 14.3.2.12. Don José Maldonado Paque.
- 14.3.2.13. Don Antonio Acosta Moreno como representante de doña María del Carmen Vázquez Correa.
- 14.3.2.14. Don Rafael Sabio Herrera en su nombre y en representación de doña Irene Fernández Mingorance.
- 14.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.
 - 14.4.1.1. Don Antonio Carrascosa López, mediante escrito recibido con fecha 4 de septiembre de 2015.
 - 14.4.1.2. Don Antonio José Sánchez Beltrán en su nombre propio y como representación de don Francisco Javier Sánchez Beltrán, mediante escrito recibido con fecha 24 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.3. Don Emilio Pérez Merlo, mediante escrito recibido con fecha 31 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.4. Don Emilio Romera Ramos, mediante escrito recibido con fecha 9 de septiembre de 2015.
 - 14.4.1.5. Doña Encarnación Román Figueredo, mediante escrito recibido con fecha 31 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.6. Don Francisco Gallego Mercado en su nombre propio y en representación de doña María Encarnación Gallego Mercado, don Juan Carlos Gallego Mercado y don Francisco Gallego Puga, mediante escrito recibido con fecha 16 de septiembre de 2015.
 - 14.4.1.7. Don Joaquín Parejo Puertas, don Juan Jesús López Estévez, don Emilio Morales Bustos en su propio nombre y en representación de doña Amelia Bustos Mancilla (como herederos de don Emilio Morales Palomares), don José Rodríguez García y don José Antonio Linares Linares, mediante escrito recibido con fecha 24 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.8. Don José Antonio Ruíz Hódar, mediante escrito recibido con fecha 27 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.9. Don José Carlos López Pérez y doña Emilia Aguilera Romero, mediante escrito recibido con fecha 7 de septiembre de 2015.
 - 14.4.1.10. Don José Martín Hernández, mediante escrito recibido con fecha 31 de agosto de 2015.
 - 14.4.1.11. Don Pedro Vicente Ruíz García, mediante escrito recibido con fecha 6 de octubre de 2015.
 - 14.4.1.12. Don Rafael Sabio Herrera, mediante escrito recibido con fecha 16 de septiembre de 2015.
- 14.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.
 - 14.5.1. Secretaría General Técnica. Servicio de Patrimonio. Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 14.5.2. Doña Fernández Fernández Felisa y don Rodríguez García José.
 - 14.5.3. Doña Gallego Mercado M. Encarnación.
 - 14.5.4. Don Gallego Mercado Francisco.
 - 14.5.5. Don Gallego Mercado Juan Carlos.
 - 14.5.6. Don Gallego Puga Francisco.
 - 14.5.7. Don Linares Linares José Antonio.
 - 14.5.8. Don López Estévez Juan Jesús.
 - 14.5.9. Don López Pérez José Carlos y Aguilera Romero Emilia.
 - 14.5.10. Don Morales Bustos Emilio.
 - 14.5.11. Don Morales Bustos Emilio.
 - 14.5.12. Don Parejo Puertas Joaquín.
 - 14.5.13. Don Ruíz García Pedro Vicente.
 - 14.5.14. Don Sabio Herrera Rafael.

A continuación se resumen de forma somera las constestaciones jurídicas y técnicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por doña Fernández Fernández Felisa y don Rodríguez García José.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento de los alegantes, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición de los alegantes como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales

establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que los comparecientes han podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo los alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por doña Gallego Mercado M. Encarnación.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por Don Gallego Mercado Francisco.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don Gallego Mercado Juan Carlos.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases

procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser DESESTIMADA.

Alegación interpuesta por don Gallego Puga Francisco.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don Linares Linares José Antonio

Dado que ninguna de las manifestaciones realizadas por el interesado desvirtúan la propuesta de deslinde, no aportando informe técnico que la contradiga, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa, sobre todo teniendo en cuenta que el deslinde no crea los bienes que pertenecen al dominio público sino que, simplemente, los delimita y que los documentos aportados en ningún caso legitiman la adquisición de dicho dominio.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don López Estévez Juan Jesús.

Dado que ninguna de las manifestaciones realizadas por el interesado desvirtúan la propuesta de deslinde, no aportando informe técnico que la contradiga, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa, sobre todo teniendo en cuenta que el deslinde no crea los bienes que pertenecen al dominio público sino que, simplemente, los delimita y que los documentos aportados en ningún caso legitiman la adquisición de dicho dominio.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don López Pérez José Carlos y Aguilera Romero Emilia.

La línea replanteada sobre el terreno, mostrada durante el acto de reconocimiento sobre el terreno y en el Proyecto de deslinde, se ha obtenido ajustándose a los criterios establecidos por el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En base a lo expuesto, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico se ratifica en la línea replanteada sobre el terreno, mostrada durante el acto de reconocimiento sobre el terreno y contenida en el Proyecto de deslinde.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser Desestimadas.

Alegación interpuesta por don Morales Bustos Emilio.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por Don Morales Bustos Emilio.

Acreditada la condición de particular afectado en expediente y visto el justificante de mantenimiento de domicilio fiscal emitido por la Agencia Tributaria aportado junto a la alegación interpuesta al Proyecto de deslinde, que deja constancia de que el domicilio para los efectos de notificación es *****; C.P. *****, a partir de este momento se procederá a notificar el resto de actos administrativos del procedimiento de Apeo y Deslinde de la Rambla de la Garnatilla a la dirección antes citada.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Estimada.

Alegación interpuesta por don Parejo Puertas Joaquín.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don Ruíz García Pedro Vicente.

Dado que ninguna de las manifestaciones realizadas por el interesado desvirtúan la propuesta de deslinde, no aportando informe técnico que la contradiga, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa, sobre todo teniendo en cuenta que el deslinde no crea los bienes que pertenecen al dominio público sino que, simplemente, los delimita y que los documentos aportados en ningún caso legitiman la adquisición de dicho dominio.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

Alegación interpuesta por don Sabio Herrera Rafael.

Dado que ninguna de las manifestaciones realizadas por el interesado desvirtúan la propuesta de deslinde, no aportando informe técnico que la contradiga, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa, sobre todo teniendo en cuenta que el deslinde no crea los bienes que pertenecen al dominio público sino que, simplemente, los delimita y que los documentos aportados en ningún caso legitiman la adquisición de dicho dominio.

La Administración actuante, dentro del procedimiento de Apeo y Deslinde, ha puesto en conocimiento del alegante, en repetidas ocasiones y mediante distintos medios, las actuaciones que dicha administración ha ido ejecutando.

La documentación obrante en el expediente se ha encontrado a disposición del alegante como parte interesada en el procedimiento, pudiendo acceder al expediente no sólo durante los plazos legales establecidos para interponer alegaciones, sino desde la incoación del mismo, por lo que el compareciente ha podido analizar y estudiar el expediente de deslinde y apeo en cualquier momento, disponiendo el alegante de distintas fases procedimentales, marcadas por la normativa vigente, para incorporar documentación y formular alegaciones al expediente de referencia.

El procedimiento de deslinde y apeo se está realizando cumpliendo de forma escrupulosa todos los trámites y requisitos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser Desestimada.

15. Con fecha 18 y 22 de diciembre del 2015 tiene Registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» y Adenda a solicitud de informe respectivamente, registro de entrada 18 y 22 de diciembre del 2015, en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art. 83 de la Ley 30/1992, del RJAP y del PAC. Siendo pues el referenciado informe preceptivo y no vinculante, transcurrido el plazo de diez días, y no permitiendo los plazos del procedimiento otro mayor, se decide proseguir las actuaciones con el objeto de que pueda ser resuelto en plazo.

R E S O L U C I Ó N

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Acuerda:

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas:

Sistema Referencia ETRS-89 UTM Huso 30.

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	459.826,12	4.065.983,35	81D	458.525,00	4.066.371,24
1I	459.838,24	4.065.972,37	111I	458.330,71	4.066.182,32

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla Garnatilla, desde la coordenada X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30), hasta su desembocadura en la rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada, la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
1D	459.826,12	4.065.983,35
2D	459.821,42	4.065.979,28
3D	459.813,57	4.065.975,79
4D	459.806,17	4.065.972,35
5D	459.801,79	4.065.971,17
6D	459.799,74	4.065.970,62
7D	459.790,32	4.065.969,90
8D	459.785,71	4.065.970,72
9D	459.782,42	4.065.973,56
10D	459.766,85	4.065.979,86
11D	459.761,96	4.065.982,72
12D	459.757,59	4.065.985,63
13D	459.742,92	4.065.994,09
14D	459.726,85	4.066.003,72
15D	459.716,55	4.066.018,70
16D	459.705,15	4.066.033,09
17D	459.699,86	4.066.035,21
18D	459.682,66	4.066.034,42

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
19D	459.669,15	4.066.032,35
20D	459.667,16	4.066.033,05
21D	459.653,61	4.066.033,59
22D	459.639,83	4.066.037,32
23D	459.618,39	4.066.042,15
24D	459.609,59	4.066.042,98
25D	459.602,51	4.066.042,56
26D	459.592,82	4.066.040,71
27D	459.583,08	4.066.036,91
28D	459.569,90	4.066.032,09
29D	459.562,49	4.066.030,24
30D	459.558,57	4.066.028,33
31D	459.551,53	4.066.025,96
32D	459.545,58	4.066.026,74
33D	459.522,47	4.066.024,60
34D	459.504,04	4.066.022,87
35D	459.486,32	4.066.022,21
36D	459.469,03	4.066.020,64
37D	459.449,73	4.066.022,11
38D	459.444,01	4.066.023,30
39D	459.432,35	4.066.023,80
40D	459.409,35	4.066.022,24
41D	459.389,25	4.066.026,10
42D	459.378,92	4.066.026,21
43D	459.364,63	4.066.029,65
44D	459.346,87	4.066.033,34
45D	459.336,85	4.066.042,88
46D	459.302,12	4.066.060,09
47D	459.259,86	4.066.084,42
48D	459.233,34	4.066.093,57
49D	459.217,55	4.066.105,31
50D	459.204,70	4.066.106,43
51D	459.197,65	4.066.102,03
52D	459.191,06	4.066.102,68
53D	459.177,90	4.066.106,61
54D	459.127,72	4.066.130,53
55D	459.121,45	4.066.135,09
56D	459.093,60	4.066.146,61
57D	459.057,04	4.066.167,10
58D	459.041,57	4.066.170,15
59D	458.992,83	4.066.175,98
60D	458.969,87	4.066.180,73
61D	458.954,00	4.066.183,38
62D	458.946,85	4.066.182,85

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
63D	458.895,48	4.066.197,28
64D	458.870,39	4.066.205,34
65D	458.826,73	4.066.231,53
66D	458.814,83	4.066.244,50
67D	458.783,20	4.066.267,29
68D	458.753,18	4.066.289,47
69D	458.735,72	4.066.297,15
70D	458.718,78	4.066.310,38
71D	458.713,23	4.066.312,76
72D	458.711,37	4.066.319,37
73D	458.716,67	4.066.324,13
74D	458.711,90	4.066.335,25
75D	458.616,92	4.066.315,93
76D	458.610,83	4.066.313,82
77D	458.570,93	4.066.293,21
78D	458.547,99	4.066.313,59
79D	458.526,29	4.066.357,51
80D	458.524,70	4.066.365,98
81D	458.525,00	4.066.371,24
1I	459.838,24	4.065.972,37
2I	459.832,52	4.065.968,11
3I	459.819,51	4.065.958,20
4I	459.811,26	4.065.954,93
5I	459.801,54	4.065.948,06
6I	459.793,04	4.065.948,29
7I	459.782,78	4.065.953,73
8I	459.769,71	4.065.958,09
9I	459.738,19	4.065.976,18
10I	459.714,51	4.065.991,63
11I	459.708,33	4.065.994,73
12I	459.698,96	4.065.995,14
13I	459.674,46	4.065.998,96
14I	459.664,93	4.066.003,19
15I	459.658,32	4.066.008,49
16I	459.636,09	4.066.010,07
17I	459.624,98	4.066.014,31
18I	459.617,57	4.066.019,60
19I	459.594,29	4.066.021,19
20I	459.582,22	4.066.018,67
21I	459.571,27	4.066.017,48
22I	459.559,35	4.066.009,06
23I	459.547,72	4.066.002,93
24I	459.540,05	4.065.996,32
25I	459.531,32	4.065.993,93

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
26I	459.523,91	4.065.991,29
27I	459.517,56	4.065.991,55
28I	459.508,83	4.065.994,20
29I	459.503,54	4.065.999,23
30I	459.497,45	4.066.003,46
31I	459.479,73	4.066.008,49
32I	459.474,70	4.066.006,37
33I	459.464,12	4.066.005,58
34I	459.445,59	4.066.006,11
35I	459.434,22	4.066.004,78
36I	459.429,45	4.066.002,40
37I	459.410,07	4.066.002,55
38I	459.384,82	4.066.002,02
39I	459.352,99	4.065.999,23
40I	459.344,52	4.065.993,67
41I	459.333,28	4.065.991,04
42I	459.320,71	4.065.990,49
43I	459.308,01	4.065.994,73
44I	459.285,52	4.066.006,90
45I	459.259,30	4.066.017,95
46I	459.247,67	4.066.024,16
47I	459.224,67	4.066.033,36
48I	459.209,85	4.066.038,38
49I	459.200,33	4.066.042,62
50I	459.192,65	4.066.043,68
51I	459.186,30	4.066.045,53
52I	459.172,81	4.066.052,67
53I	459.167,90	4.066.058,41
54I	459.161,89	4.066.062,73
55I	459.145,29	4.066.072,78
56I	459.135,24	4.066.077,28
57I	459.124,65	4.066.078,07
58I	459.102,13	4.066.077,48
59I	459.084,70	4.066.079,92
60I	459.069,36	4.066.087,33
61I	459.049,59	4.066.094,96
62I	459.016,70	4.066.112,73
63I	459.004,53	4.066.114,32
64I	458.998,45	4.066.114,06
65I	458.993,69	4.066.109,56
66I	458.985,22	4.066.108,76
67I	458.979,40	4.066.110,35
68I	458.975,43	4.066.112,47
69I	458.971,99	4.066.116,97

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
70I	458.955,06	4.066.117,23
71I	458.944,47	4.066.118,55
72I	458.932,83	4.066.122,26
73I	458.925,95	4.066.127,81
74I	458.902,40	4.066.143,69
75I	458.896,85	4.066.144,48
76I	458.877,00	4.066.153,48
77I	458.866,68	4.066.156,65
78I	458.860,07	4.066.161,15
79I	458.855,31	4.066.168,82
80I	458.835,46	4.066.184,96
81I	458.831,23	4.066.189,61
82I	458.820,59	4.066.196,06
83I	458.794,13	4.066.216,10
84I	458.790,20	4.066.218,34
85I	458.775,53	4.066.231,79
86I	458.764,99	4.066.243,65
87I	458.726,21	4.066.264,91
88I	458.706,35	4.066.276,77
89I	458.686,50	4.066.287,36
90I	458.660,04	4.066.286,03
91I	458.629,62	4.066.274,92
92I	458.617,45	4.066.273,60
93I	458.597,07	4.066.264,07
94I	458.593,37	4.066.260,63
95I	458.576,70	4.066.253,10
96I	458.544,93	4.066.245,55
97I	458.523,72	4.066.242,30
98I	458.483,83	4.066.238,94
99I	458.463,46	4.066.233,65
100I	458.458,18	4.066.227,56
101I	458.462,91	4.066.217,51
102I	458.456,65	4.066.211,14
103I	458.447,45	4.066.216,27
104I	458.433,49	4.066.215,00
105I	458.427,17	4.066.209,16
106I	458.423,70	4.066.209,03
107I	458.403,92	4.066.209,94
108I	458.383,57	4.066.208,52
109I	458.369,37	4.066.204,93
110I	458.349,78	4.066.196,66
111I	458.330,71	4.066.182,32

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, 12 de enero de 2016.- El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Aracena y Campofrío (Huelva).

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel, en los términos municipales de Aracena y Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-01D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

TT.MM.	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
ARACENA	2P21007P020DIE	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00100008	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00100011	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00100012	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A00100014	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A01400005	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A01400006	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21019A01400020	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	21007A01400001	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400004	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400008	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400038	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400039	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400042	Agropecuaria del Odiel SL
ARACENA	21007A01400047	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	S/R	Ayuntamiento de Campofrío
ARACENA y CAMPOFRÍO	S/R	Emed Tartessus, SLU
CAMPOFRÍO	S/R	López Charneco, SA
ARACENA	21007A01400052	Martín Amaya Juan Francisco

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel, en los términos municipales de Aracena y Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-01D.

Visto el expediente número HU-01D de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena, provincia de Huelva, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

La reactivación de explotaciones mineras dentro de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras, está ocasionando presiones significativas sobre el DPH que requieren la regularización de la delimitación del DPH en la zona, específicamente en la Cuenca del Odiel y dentro del Sistema de Embalses Odiel-Campofrío-Agua.

En el Embalse del Odiel ubicado en los términos municipales de Aracena y Campofrío, se han detectado riesgos importantes, provocados principalmente por presiones de carácter jurídico y legal, ligada a la titularidad de los terrenos, así como otras de tipo económico y medioambiental, las cuales evidencian la necesidad del deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel con carácter prioritario.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de 25 de septiembre de 2012 de los Embalses de Odiel, Campofrío y del Agua, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua y del Cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en los términos municipales de Campofrío, Aracena, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, Expte 21000/0001/2012/08, así como la incoación de los procedimientos administrativos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena (Huelva); del Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva); del Embalse del Agua en los términos municipales de El Campillo y Nerva (Huelva); del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva (Huelva); y del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30) en el término municipal de El Campillo (Huelva), si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42 de 3 de marzo del 2015, en los tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos de Aracena y Campofrío, así como en el diario «Viva Huelva» de fecha de 4 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 13/02/2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Aracena con fecha 13/02/2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Aracena y Campofrío, así como en el diario «Viva Huelva» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Campofrío; Ayuntamiento de Aracena; Subdelegación del Gobierno en Huelva; Delegación del Gobierno en Huelva; Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Con fecha 5 de agosto se recibe escrito de la Dirección General de Patrimonio informando que conforme al artículo 242.5 del RDPH no le corresponde emitir informe al respecto.

Durante el periodo de información pública, los interesados relacionados en el punto 6.7 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al periodo de Información Pública» presentaron escritos de alegaciones. Éstos se encuentran recogidos con su correspondiente contestación en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Información Pública». Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH del Embalse del Odiel, el día 25 de agosto de 2015, a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro La Casa de la Cultura, ubicada en Avenida de la Cuenca Minera, núm. 1, en Campofrío (Huelva).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 14 de julio de 2015 y notificación edictal practicada mediante publicación en BOJA núm. 149 de fecha 3 de agosto de 2015 y en BOE núm. 182 de fecha 31 de julio de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 25 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, y durante un plazo de 15 días, se presentaron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 6.10 del Expediente Administrativo de Deslinde «Relación de Alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el acto de reconocimiento sobre el terreno», manifestando las propuestas que consideraron oportunas en defensa de sus derechos. Escritos y Informes que se encuentran recogidos en el Anejo 4. «Alegaciones al Acta de Reconocimiento sobre el Terreno» con sus correspondientes contestaciones fundamentadas en cuestiones técnicas y jurídicas. Contestaciones que fueron igualmente notificadas a los alegantes correspondientes.

11. A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo a deslindar, y del análisis de las alegaciones presentadas, se modificó la poligonal del deslinde, añadiendo 9 puntos adicionales a partir del punto 318, quedando reenumerados todos los puntos que conforman la poligonal de DPH a partir del punto 318.

12. En virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.2 del RDPH, referente a los interesados que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad acerca de sus fincas, se solicitó al Registro de la Propiedad de Aracena con fecha de 30 de octubre del 2015, que practicara las anotaciones preventivas de deslinde sobre las fincas que pudieran resultar incluidas en el dominio público (Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde).

13. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel, en los términos municipales de Aracena y Campofrío, provincia de Huelva. Expediente HU-01D».

14. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 09/10/2015 se inició la notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre del 2015, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de 16 de noviembre del 2015, para los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

15 Durante el periodo de Vista y Audiencia del Expediente Administrativo de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 4 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

16. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

16.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

16.1.1. Emed Tartessus, SLU.

16.1.2. Agropecuaria del Odiel, S.L.

16.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

16.2.1. Ayuntamiento de Campofrío.

16.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

16.3.1. No Conformes:

16.3.1.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

16.3.1.2. Inmaculada López Carrión en representación del Ayuntamiento de Campofrío.

16.3.1.3. Miguel Ramón López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

16.3.1.4. Juan Francisco Martín Amaya.

16.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

16.4.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

16.4.2. Miguel R. López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

16.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.

16.5.1. Miguel Ramón López Delgado, representante legal de López Charneco, S.A.

16.5.2. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

A continuación se resumen de forma somera las contestaciones jurídicas y técnicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 4 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por don Miguel Ramón López Delgado como representante legal de López Charneco, S.A.

(...) Pues bien, en contestación a las mismas, reiterar tal y como ya se indicó en el anterior informe de fecha 8 de octubre del 2015, que mediante el procedimiento de deslinde se define la naturaleza y la propiedad pública de los terrenos, –que no de los terrenos privados– materializando su concreta extensión, tomando

para ello en consideración las determinaciones que impone el artículo 240, en relación con el artículo 4, del citado Reglamento y artículos 2 y 4 del TR de la Ley de Aguas. De manera que en la actividad de deslindar no se ejercitan potestades discrecionales, sino que estamos ante una actividad reglada sujeta a las definiciones, criterios y mediciones previstas legal y reglamentariamente.

Insistir que dirimir quien pueda tener mejor derecho sobre las titularidades de las parcelas colindantes con el DPH no es objeto de valoración en el presente expediente cuyo fin principal como venimos explicando es delimitar el DPH del particular.

Y considerándole interesado en el presente expediente de deslinde, por la documentación aportada, se le ha hecho participe y conocedor de todos los trámites y criterios llevados a cabo en el deslinde, en tanto en cuanto se le está notificando todas las fases del expediente, haciéndole conocedor del mismo y contestando sus alegatos. Y así se indicó de forma expresa en la anterior contestación al señalar que «se estima sus consideraciones en lo relativo a ser parte interesada en el presente expediente». Por lo que, para pretender una modificación de los datos catastrales deberá dirigirse a ese Organismo la Declaración de Alteración de titularidad tal y como presumiblemente ha llevado a cabo por la documentación que acompaña, pero que cuya eventual estimación positiva por parte de la Dirección General de Catastro en nada perturba el objeto de este procedimiento cuyo fin es la delimitación del Dominio Público Hidráulico. Ya que el deslinde tiene naturaleza declarativa, de modo que, a través de él, la Administración no adquiere facultades o derechos sino que se limita a constatar que determinados bienes reúnen las características señaladas por los artículos 132.2 de la Constitución.

Es por todo ello igualmente no procede suspender preventivamente el plazo máximo para resolver la aprobación del deslinde en las zonas referidas anteriormente, al no tratarse de documentos o elementos de juicio necesarios o determinantes en el contenido de la resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser desestimadas.

Alegación interpuesta por la representación de la Mercantil Agropecuaria del Odiel, SL.

(...) Señalar primeramente que efectivamente notificado el periodo de audiencia del expediente, con fecha 4 de noviembre del 2015 se presentó personal autorizado en representación de Agropecuaria del Odiel, S.L., en esta Dirección General, al objeto de realizar las consultas oportunas y en el que se le puso de manifiesto todo lo instruido hasta la fecha, expediente completo con todos sus anexos para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimare pertinentes. Aunque olvida la recurrente que finalizada la consulta se levantó una Diligencia que se firmó al efecto junto al Funcionario (...) en la que se constata que se le ha dado vista del expediente y así firma para su constancia.

Y es que dichas manifestaciones son manifiestamente falsas a la par de graves. Ya que de ser como relata la alegante no se entiende cómo en el momento de firmar la referenciada diligencia el compareciente no reflejó ni puso de manifiesto dichos extremos y su presumible falta de satisfacción en el trámite de audiencia.

Por lo que únicamente señalar al respecto que los proyectos de deslinde exhibidos gozan de la presunción de veracidad, legalidad y acierto, por lo que sus decisiones merecen ser acogidas con el crédito y autoridad que se desprende de su doble composición técnica y jurídica, y de su permanencia y especialización, si bien siendo tal presunción de naturaleza iuris tantum, pudiendo ser revisada en vía jurisdiccional.

Recordemos que la Administración, en virtud del principio de legalidad administrativa, goza de la presunción de que ejerce sus facultades con arreglo a Derecho. Todo acto administrativo, expresión jurídica por antonomasia del ejercicio de las facultades administrativas, cualquiera que sea el órgano o Administración que lo dicte, goza de la presunción de legalidad que le atribuye específicamente el artículo 57.1 de la Ley 30/1992 y que, en todo caso, exige una valoración por parte del órgano jurisdiccional llamado a controlar su legalidad en orden a si dicha presunción ha sido eficazmente desvirtuada. Junto a esa presunción de legalidad o validez del acto administrativo también cabe hablar de una presunción de imparcialidad u objetividad del órgano o funcionario autor del mismo.

A mayor abundamiento, es arto dudoso, que el referenciado expediente habiendo sido puesto de manifiesto al resto de interesados, interponiendo los alegatos que han considerado oportunos, ninguno de ellos han puesto de manifiesto la ausencia de los anexos que justifican el proyecto de deslinde y por ende se hayan vulnerado preceptos constitucionales.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser desestimadas.

17. Con fecha 11 de diciembre del 2015 tiene registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» registro de entrada 29 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art. 83 de la Ley 30/1992 del RJAP y del PAC. Con fecha 12 de enero de 2016, es emitido Informe MOPI00299/15 del Apeo y Deslinde del DPH del Embalse del Odiel en los términos municipales de Aracena y Campofrío provincia de Huelva HU 01D, que obra en el Expediente Administrativo y en el que entre otras

consideraciones establece (...) que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.(...).

R E S O L U C I Ó N

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Acuerda:

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel definido por el terreno cubierto por las aguas cuando éstas alcanzan su mayor nivel a consecuencia de las máximas crecidas ordinarias del Río Odiel, así como por toda la superficie inundada a cota de aliviadero. El perímetro tiene una longitud de 14.531,36 metros y discurre por la cota 285,77 m, encerrando una superficie de 701.603,68 m² (70,16 ha).

El punto que define el inicio y fin de la poligonal del DPH, tiene las siguientes coordenadas en el sistema de referencia ETRS89 UTM Huso 30:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	181.129,31	4.189.011,39

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico del Embalse del Odiel, la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	181.129,31	4.189.011,39
2	181.125,83	4.189.047,10
3	181.133,10	4.189.056,02
4	181.166,63	4.189.092,73
5	181.169,29	4.189.100,51
6	181.169,55	4.189.112,47
7	181.173,29	4.189.120,27
8	181.212,48	4.189.164,73
9	181.211,91	4.189.204,11
10	181.223,21	4.189.206,87
11	181.272,49	4.189.208,97
12	181.302,51	4.189.229,51
13	181.306,13	4.189.258,79
14	181.315,85	4.189.272,10
15	181.340,79	4.189.283,48
16	181.360,95	4.189.284,83
17	181.376,99	4.189.296,28
18	181.432,14	4.189.303,97
19	181.471,97	4.189.305,64
20	181.548,98	4.189.314,09
21	181.607,84	4.189.341,72
22	181.670,35	4.189.368,50
23	181.716,06	4.189.401,61
24	181.716,87	4.189.414,79
25	181.710,80	4.189.433,46
26	181.721,65	4.189.439,30

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
27	181.768,36	4.189.445,38
28	181.770,12	4.189.459,16
29	181.743,18	4.189.508,53
30	181.746,03	4.189.522,95
31	181.761,70	4.189.518,07
32	181.770,33	4.189.511,88
33	181.777,64	4.189.501,03
34	181.796,50	4.189.488,32
35	181.818,19	4.189.466,54
36	181.824,20	4.189.467,89
37	181.829,67	4.189.495,55
38	181.841,51	4.189.500,27
39	181.854,77	4.189.499,45
40	181.866,18	4.189.470,68
41	181.875,84	4.189.451,67
42	181.913,57	4.189.438,44
43	181.934,98	4.189.447,26
44	181.956,86	4.189.451,76
45	181.963,87	4.189.437,69
46	181.956,08	4.189.419,80
47	181.959,14	4.189.409,02
48	181.976,92	4.189.401,47
49	181.999,87	4.189.393,92
50	182.020,93	4.189.397,85
51	182.029,57	4.189.395,97
52	182.036,48	4.189.390,17
53	182.038,83	4.189.379,40
54	182.038,83	4.189.379,40
55	182.030,98	4.189.366,62
56	182.063,99	4.189.355,44
57	182.118,78	4.189.350,44
58	182.245,00	4.189.348,65
59	182.270,07	4.189.358,74
60	182.298,52	4.189.394,40
61	182.305,86	4.189.420,57
62	182.292,85	4.189.431,04
63	182.290,35	4.189.440,16
64	182.305,77	4.189.466,77
65	182.298,34	4.189.502,07
66	182.281,86	4.189.534,70
67	182.247,99	4.189.573,03
68	182.241,88	4.189.609,51
69	182.236,60	4.189.623,04
70	182.210,85	4.189.631,06
71	182.172,64	4.189.637,75
72	182.171,35	4.189.648,86
73	182.185,55	4.189.655,43
74	182.191,79	4.189.653,17
75	182.207,89	4.189.660,36

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
76	182.238,35	4.189.660,90
77	182.258,46	4.189.674,17
78	182.270,06	4.189.697,17
79	182.316,49	4.189.737,22
80	182.363,62	4.189.774,59
81	182.413,33	4.189.800,84
82	182.450,81	4.189.816,43
83	182.484,57	4.189.824,08
84	182.525,38	4.189.818,51
85	182.571,49	4.189.801,29
86	182.601,70	4.189.784,22
87	182.627,91	4.189.759,21
88	182.652,32	4.189.729,76
89	182.672,19	4.189.682,62
90	182.689,41	4.189.665,93
91	182.697,83	4.189.623,22
92	182.695,91	4.189.606,27
93	182.685,13	4.189.589,90
94	182.687,34	4.189.539,88
95	182.722,96	4.189.541,09
96	182.763,25	4.189.561,05
97	182.796,51	4.189.579,07
98	182.826,25	4.189.583,53
99	182.826,97	4.189.574,20
100	182.843,01	4.189.576,08
101	182.857,47	4.189.569,85
102	182.848,88	4.189.551,83
103	182.821,23	4.189.550,95
104	182.786,55	4.189.531,43
105	182.738,98	4.189.513,79
106	182.669,03	4.189.487,89
107	182.666,60	4.189.467,98
108	182.659,62	4.189.467,34
109	182.649,25	4.189.487,38
110	182.631,24	4.189.421,58
111	182.634,38	4.189.372,47
112	182.644,36	4.189.352,58
113	182.698,89	4.189.334,69
114	182.778,46	4.189.342,93
115	182.819,26	4.189.342,88
116	182.891,72	4.189.338,59
117	182.890,14	4.189.334,83
118	182.959,78	4.189.304,32
119	182.989,14	4.189.282,27
120	182.999,75	4.189.282,68
121	183.054,91	4.189.320,53
122	183.103,73	4.189.378,32
123	183.124,09	4.189.427,23
124	183.125,23	4.189.438,16

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
125	183.168,56	4.189.471,75
126	183.168,51	4.189.471,73
127	183.206,24	4.189.478,52
128	183.242,68	4.189.473,38
129	183.283,21	4.189.443,26
130	183.326,34	4.189.426,76
131	183.336,96	4.189.427,97
132	183.404,83	4.189.431,74
133	183.423,40	4.189.442,71
134	183.444,73	4.189.479,72
135	183.486,38	4.189.532,30
136	183.499,38	4.189.537,93
137	183.545,97	4.189.537,20
138	183.584,51	4.189.542,65
139	183.619,38	4.189.541,54
140	183.639,96	4.189.540,48
141	183.639,20	4.189.535,92
142	183.581,06	4.189.537,33
143	183.526,31	4.189.526,72
144	183.491,87	4.189.524,24
145	183.483,81	4.189.517,59
146	183.473,79	4.189.490,32
147	183.456,42	4.189.458,02
148	183.442,48	4.189.441,97
149	183.399,09	4.189.411,44
150	183.318,02	4.189.407,58
151	183.308,64	4.189.414,37
152	183.299,87	4.189.414,93
153	183.257,59	4.189.430,49
154	183.204,86	4.189.461,49
155	183.175,27	4.189.456,31
156	183.139,25	4.189.424,06
157	183.138,54	4.189.394,87
158	183.131,82	4.189.362,62
159	183.094,00	4.189.286,03
160	183.067,30	4.189.265,84
161	183.036,73	4.189.255,35
162	183.004,66	4.189.252,10
163	182.999,61	4.189.253,09
164	182.978,05	4.189.266,53
165	182.953,73	4.189.271,93
166	182.939,26	4.189.271,89
167	182.930,18	4.189.278,17
168	182.927,43	4.189.285,96
169	182.920,15	4.189.283,67
170	182.850,43	4.189.295,98
171	182.771,81	4.189.291,23
172	182.677,37	4.189.282,55
173	182.643,71	4.189.304,44

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
174	182.625,44	4.189.324,23
175	182.605,98	4.189.355,73
176	182.597,46	4.189.388,38
177	182.596,91	4.189.421,05
178	182.598,40	4.189.456,50
179	182.596,91	4.189.499,54
180	182.598,82	4.189.529,17
181	182.593,41	4.189.565,82
182	182.581,81	4.189.615,87
183	182.574,06	4.189.643,26
184	182.569,95	4.189.666,07
185	182.557,82	4.189.696,04
186	182.542,58	4.189.714,80
187	182.518,30	4.189.725,11
188	182.499,23	4.189.729,79
189	182.468,99	4.189.725,63
190	182.458,63	4.189.718,02
191	182.445,89	4.189.708,88
192	182.434,54	4.189.705,00
193	182.427,12	4.189.698,08
194	182.431,45	4.189.662,43
195	182.425,30	4.189.644,65
196	182.396,89	4.189.641,38
197	182.385,36	4.189.652,93
198	182.381,65	4.189.640,02
199	182.357,80	4.189.613,86
200	182.377,45	4.189.577,10
201	182.394,55	4.189.562,47
202	182.382,02	4.189.549,22
203	182.371,53	4.189.534,50
204	182.383,33	4.189.487,05
205	182.398,82	4.189.463,77
206	182.386,91	4.189.439,59
207	182.372,63	4.189.400,88
208	182.371,84	4.189.383,61
209	182.355,40	4.189.350,42
210	182.366,01	4.189.328,29
211	182.351,17	4.189.317,25
212	182.335,43	4.189.295,84
213	182.309,06	4.189.271,44
214	182.286,69	4.189.269,55
215	182.240,92	4.189.272,97
216	182.210,15	4.189.271,49
217	182.190,55	4.189.258,52
218	182.155,15	4.189.247,71
219	182.121,83	4.189.274,92
220	182.086,72	4.189.274,11
221	182.046,64	4.189.284,78
222	181.997,03	4.189.287,66

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
223	181.978,64	4.189.295,71
224	181.937,14	4.189.302,36
225	181.912,95	4.189.325,47
226	181.859,05	4.189.337,82
227	181.805,59	4.189.327,47
228	181.754,66	4.189.296,61
229	181.775,35	4.189.272,17
230	181.754,83	4.189.255,16
231	181.755,19	4.189.206,72
232	181.748,55	4.189.184,33
233	181.740,98	4.189.181,32
234	181.709,04	4.189.196,38
235	181.670,90	4.189.198,01
236	181.653,97	4.189.208,89
237	181.637,56	4.189.179,22
238	181.607,85	4.189.159,98
239	181.591,01	4.189.172,33
240	181.576,35	4.189.185,05
241	181.541,56	4.189.180,00
242	181.514,13	4.189.185,48
243	181.478,47	4.189.171,20
244	181.451,78	4.189.160,65
245	181.424,19	4.189.137,46
246	181.402,16	4.189.130,60
247	181.417,49	4.189.102,78
248	181.419,78	4.189.073,90
249	181.456,49	4.189.051,16
250	181.502,60	4.189.016,50
251	181.524,35	4.188.997,86
252	181.542,86	4.188.988,91
253	181.566,79	4.188.970,85
254	181.603,18	4.188.938,08
255	181.626,62	4.188.924,68
256	181.639,39	4.188.905,08
257	181.650,88	4.188.854,79
258	181.662,08	4.188.840,62
259	181.665,05	4.188.783,82
260	181.637,86	4.188.777,73
261	181.622,92	4.188.768,07
262	181.610,94	4.188.742,91
263	181.604,75	4.188.721,53
264	181.603,75	4.188.697,72
265	181.601,46	4.188.670,27
266	181.596,02	4.188.643,56
267	181.586,30	4.188.624,29
268	181.561,98	4.188.584,46
269	181.528,80	4.188.538,84
270	181.508,66	4.188.528,99
271	181.485,96	4.188.510,15

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
272	181.461,35	4.188.496,90
273	181.438,66	4.188.487,63
274	181.420,56	4.188.457,44
275	181.401,99	4.188.448,29
276	181.368,77	4.188.446,97
277	181.321,55	4.188.416,78
278	181.314,56	4.188.401,80
279	181.315,57	4.188.385,71
280	181.344,16	4.188.361,39
281	181.360,35	4.188.351,48
282	181.379,96	4.188.353,96
283	181.406,22	4.188.381,11
284	181.440,99	4.188.388,28
285	181.471,14	4.188.387,18
286	181.489,97	4.188.378,69
287	181.505,52	4.188.371,00
288	181.532,49	4.188.365,54
289	181.568,35	4.188.374,77
290	181.603,00	4.188.381,18
291	181.605,54	4.188.378,82
292	181.635,79	4.188.370,78
293	181.664,65	4.188.367,78
294	181.669,78	4.188.360,49
295	181.670,77	4.188.339,08
296	181.679,07	4.188.313,47
297	181.682,90	4.188.278,85
298	181.683,85	4.188.225,54
299	181.693,46	4.188.211,64
300	181.694,00	4.188.206,49
301	181.679,88	4.188.183,10
302	181.687,19	4.188.162,34
303	181.713,37	4.188.148,51
304	181.700,45	4.188.130,00
305	181.708,48	4.188.112,82
306	181.707,03	4.188.099,00
307	181.716,30	4.188.075,48
308	181.735,82	4.188.057,11
309	181.762,74	4.188.056,10
310	181.780,29	4.188.067,71
311	181.785,37	4.188.088,88
312	181.790,14	4.188.122,07
313	181.801,60	4.188.136,21
314	181.827,19	4.188.147,55
315	181.855,82	4.188.150,73
316	181.874,41	4.188.145,31
317	181.897,73	4.188.127,16
318	181.921,78	4.188.087,99
319	181.931,67	4.188.081,08
320	181.938,57	4.188.082,27

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
321	181.953,65	4.188.088,68
322	181.968,73	4.188.094,19
323	181.972,78	4.188.091,11
324	181.960,06	4.188.083,39
325	181.939,91	4.188.074,25
326	181.928,47	4.188.072,44
327	181.922,14	4.188.074,56
328	181.903,22	4.188.098,49
329	181.887,90	4.188.127,66
330	181.858,52	4.188.143,38
331	181.810,08	4.188.126,61
332	181.797,77	4.188.107,80
333	181.799,71	4.188.097,58
334	181.819,76	4.188.095,58
335	181.825,86	4.188.086,56
336	181.835,40	4.188.084,71
337	181.833,01	4.188.079,12
338	181.823,90	4.188.073,60
339	181.808,87	4.188.046,18
340	181.800,56	4.188.028,41
341	181.786,84	4.188.021,33
342	181.765,82	4.188.003,84
343	181.753,53	4.187.981,82
344	181.732,50	4.187.989,00
345	181.718,78	4.187.990,15
346	181.716,20	4.187.999,60
347	181.708,82	4.188.008,57
348	181.693,44	4.188.016,99
349	181.687,53	4.188.028,24
350	181.675,81	4.188.039,88
351	181.663,63	4.188.056,84
352	181.649,29	4.188.052,46
353	181.640,58	4.188.057,26
354	181.646,88	4.188.081,00
355	181.643,16	4.188.105,65
356	181.627,60	4.188.131,86
357	181.623,18	4.188.174,59
358	181.623,75	4.188.224,70
359	181.621,46	4.188.267,56
360	181.615,69	4.188.297,38
361	181.606,51	4.188.307,26
362	181.594,79	4.188.314,91
363	181.574,19	4.188.312,26
364	181.546,71	4.188.293,33
365	181.522,12	4.188.286,42
366	181.490,00	4.188.277,87
367	181.463,50	4.188.290,72
368	181.446,89	4.188.296,56
369	181.431,89	4.188.294,34

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
370	181.426,14	4.188.275,08
371	181.430,93	4.188.262,83
372	181.445,39	4.188.240,15
373	181.455,63	4.188.213,75
374	181.474,59	4.188.195,02
375	181.493,27	4.188.167,82
376	181.522,06	4.188.141,03
377	181.546,18	4.188.115,87
378	181.566,05	4.188.111,40
379	181.578,63	4.188.096,53
380	181.594,64	4.188.081,44
381	181.594,92	4.188.069,22
382	181.583,73	4.188.064,37
383	181.581,37	4.188.040,11
384	181.586,93	4.188.011,10
385	181.599,95	4.187.994,87
386	181.577,71	4.187.987,28
387	181.567,65	4.187.987,66
388	181.543,42	4.187.998,77
389	181.539,18	4.188.019,47
390	181.523,26	4.188.035,89
391	181.507,75	4.188.025,74
392	181.483,21	4.188.019,62
393	181.462,19	4.188.022,83
394	181.440,51	4.188.044,66
395	181.419,34	4.188.066,18
396	181.428,18	4.188.075,69
397	181.435,43	4.188.101,76
398	181.427,83	4.188.119,76
399	181.418,84	4.188.132,54
400	181.406,07	4.188.140,26
401	181.389,90	4.188.144,75
402	181.366,54	4.188.156,87
403	181.339,14	4.188.168,18
404	181.318,75	4.188.168,69
405	181.284,96	4.188.171,40
406	181.264,64	4.188.177,21
407	181.264,92	4.188.193,91
408	181.270,74	4.188.206,01
409	181.273,97	4.188.223,31
410	181.257,87	4.188.253,53
411	181.244,36	4.188.262,09
412	181.231,54	4.188.289,71
413	181.204,40	4.188.292,52
414	181.197,48	4.188.304,64
415	181.187,82	4.188.307,12
416	181.180,44	4.188.324,31
417	181.169,24	4.188.331,66
418	181.140,71	4.188.329,51

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
419	181.111,61	4.188.318,39
420	181.108,13	4.188.330,28
421	181.099,38	4.188.334,56
422	181.090,96	4.188.356,33
423	181.048,87	4.188.378,40
424	181.032,00	4.188.384,26
425	181.012,64	4.188.380,20
426	181.006,11	4.188.385,93
427	181.005,50	4.188.397,11
428	180.994,31	4.188.408,71
429	180.975,31	4.188.414,44
430	180.954,62	4.188.410,46
431	180.945,09	4.188.410,81
432	180.934,84	4.188.424,73
433	180.916,63	4.188.455,09
434	180.896,21	4.188.480,02
435	180.861,25	4.188.509,86
436	180.849,25	4.188.525,49
437	180.838,14	4.188.554,86
438	180.828,90	4.188.588,62
439	180.848,86	4.188.626,60
440	180.843,46	4.188.645,78
441	180.860,90	4.188.681,81
442	180.878,16	4.188.719,17
443	180.873,58	4.188.747,06
444	180.868,37	4.188.793,82
445	180.884,94	4.188.799,92
446	180.918,04	4.188.790,63
447	180.977,90	4.188.776,70
448	181.052,14	4.188.775,90
449	181.063,51	4.188.771,19
450	181.070,06	4.188.749,28
451	181.100,74	4.188.714,67
452	181.117,43	4.188.693,70
453	181.120,44	4.188.674,41
454	181.102,80	4.188.647,68
455	181.087,00	4.188.641,27
456	181.063,40	4.188.616,78
457	181.045,33	4.188.616,35
458	181.034,92	4.188.602,96
459	181.027,80	4.188.574,77
460	181.036,20	4.188.552,73
461	181.072,95	4.188.542,41
462	181.087,25	4.188.550,25
463	181.109,66	4.188.548,01
464	181.144,47	4.188.536,49
465	181.170,06	4.188.550,76
466	181.193,69	4.188.551,10
467	181.205,01	4.188.533,13

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
468	181.220,29	4.188.519,14
469	181.243,13	4.188.515,29
470	181.267,55	4.188.523,80
471	181.297,22	4.188.551,87
472	181.316,02	4.188.555,44
473	181.341,35	4.188.577,95
474	181.364,05	4.188.600,90
475	181.381,02	4.188.604,85
476	181.403,69	4.188.596,01
477	181.419,64	4.188.603,17
478	181.430,46	4.188.626,88
479	181.441,69	4.188.665,42
480	181.431,83	4.188.701,88
481	181.443,20	4.188.717,86
482	181.446,50	4.188.748,42
483	181.428,63	4.188.780,08
484	181.406,10	4.188.796,92
485	181.383,28	4.188.801,04
486	181.355,31	4.188.803,37
487	181.337,93	4.188.830,22
488	181.313,66	4.188.844,79
489	181.293,53	4.188.853,51
490	181.266,54	4.188.858,69
491	181.249,71	4.188.869,33
492	181.234,54	4.188.880,92
493	181.238,75	4.188.901,34
494	181.234,90	4.188.911,40
495	181.206,06	4.188.916,71
496	181.188,88	4.188.905,34
497	181.138,72	4.188.917,22
498	181.125,99	4.188.938,65

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, 15 de enero de 2016. El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la resolución de 12 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dictar Resolución de 12 de enero de 2016 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, Expediente MA-01D, con las siguientes características:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	A.J. VENDING SOLUCIONES Y SERVICIOS, SL
1788701UF0218N	AITKEN COLIN THOMAS
1788701UF0218N	ALGEMEEN PATRIMONIUM BEHEER
1300606UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300605UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909184UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203302UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909129UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1798302UF0219N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1991704UF0219S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203304UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1203305UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300601UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1300603UF0310S	AYUNTAMIENTO DE CASARES
0909153UF0300N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1895803UF0219N	AYUNTAMIENTO DE CASARES
1592701UF0219S	BANCO SANTANDER SA
1788701UF0218N	BARBOUR REDMAN JAMES
1895802UF0219N	BELL DEREK STEWART
1592701UF0219S	BELSHAW GILLIAN LAURA
1592701UF0219S	BENITEZ RUIZ FRANCISCO
1592701UF0219S	BLOOR ALLEN ERNEST
1788701UF0218N	BOELEN MARTINUS JOHANNES MARIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	BOTTOMLEY ERWIN
1895804UF0219N	BRODARD GODINO ENRIQUE JESUS
1592701UF0219S	CABEZAS ARGUEDA JOSE MIGUEL
1895802UF0219N	CAHILL BREDA
1895802UF0219N	CAHILL RORY
1788701UF0218N	CAHILL THOMAS JOSEPH
1895802UF0219N	CALLEJA CANELAS ANTONIO TOMAS
1895802UF0219N	CARTON JOANNA MIRIAM
0916314UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916313UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916315UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0909128UF0300N	CASARES GOLF GARDENS SL
29041A00500039	CASARES GOLF SA
29041A00500038	CASARES GOLF SA
29041A00700019	CASARES GOLF SA
1895804UF0219N	CASTILLO HUETE MARIA CARIDAD DEL
1895804UF0219N	CATOIRA VAZQUEZ ELENA MARIA
1592701UF0219S	CLUNNIE ALAN KENNETH
1895802UF0219N	COLLINS ANTONY MARK
1895802UF0219N	COLLINS BERNADETTE LOUISE
1895804UF0219N	COMPAÑIA AUXILIAR DE MINERIA SA
S/R	COMUNIDAD CASARES DEL MAR D
S/R	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORTIJOS DE LA BAHÍA
1592701UF0219S	CONNOLLY KEVIN JAMES
1895804UF0219N	CONRADI CAÑAL JUAN IGNACIO
1592701UF0219S	CONROY DAMIAN GABRIEL
1592701UF0219S	CONROY TYRINA
0916314UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916313UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916315UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0909128UF0300N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
1592701UF0219S	COOK JEREMY PAUL
1592701UF0219S	COOKE DEREK JAMES
1895802UF0219N	COULL FIONA ELIZABETH
1895802UF0219N	COURT LESLEY JEAN
1895802UF0219N	CROSSAN MARK THEODORE
1895802UF0219N	CROSSAN MICHAEL
1895802UF0219N	CROSSAN PATRICK MARTIN
1895802UF0219N	CROSSAN THEODORE COLM
1895802UF0219N	CRUMP NEVILLE OWEN THOMAS
1895802UF0219N	CRUMP WILLIAM ANDREW LINDSAY
1788701UF0218N	CURR KATHLEEN
1592701UF0219S	DANI GABRIELLA
1895802UF0219N	DANIEL GEOFFREY STUART
1895802UF0219N	DANIEL JANE ELIZABETH
1592701UF0219S	DICKINSON JOHN ROBERT
8930601UF3483S	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO ENMALAGA.

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
29041A00709009	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO ENMALAGA.
29041A00509006	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO ENMALAGA.
1592701UF0219S	DOMINGUEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
1592701UF0219S	DONALD JAMES
1592701UF0219S	DOÑAS FERNANDEZ ANTONIO
1592701UF0219S	DOÑAS SALLY ESTELLE MAY
1895802UF0219N	DOWSON MARTIN STUART
1895802UF0219N	DOYLE GLYNIS LESLEY
1788701UF0218N	DULCIA XXI SL
1788701UF0218N	DYASON KENNETH WILLIAM
1592701UF0219S	EASTON EWAN KENNETH
1592701UF0219S	EBREY CLAIRE LOUISE
0916314UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916313UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916315UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0909128UF0300N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
1895802UF0219N	ELECTROCLIMA CASARES,S.L.
1592701UF0219S	ERINFORD 2004 SL
1788701UF0218N	EXELL MAXIM DENNIS
1788701UF0218N	FAGG THOMAS FREDERICK
1788701UF0218N	FAIRMILE INVESTMENTS SL
1895804UF0219N	FAMERIE DAVID JOSEPH F
1592701UF0219S	FARMER JOHN LAWSON
1788701UF0218N	FEHHI SEYED JALAL
1592701UF0219S	FERNANDEZ CHRISANNE
1895802UF0219N	FERNANDEZ HOZ FRANCISCA
1592701UF0219S	FERNANDEZ JOHANN CHRISTIAN
1895804UF0219N	FERNANDEZ RAMOS M JESUS
1592701UF0219S	FIGUERAS VAN ZYL KATHLEEN ANNE
1788701UF0218N	FINCH ROBERT JOHN
1895802UF0219N	FLOOD ELIZABETH ANN
1895802UF0219N	FLOOD GERARD MARTIN
1895802UF0219N	FOLKARD DAWN
1895802UF0219N	FORREST MELVYN ELIJAH
1895802UF0219N	FORREST RICHARD GEORGE
1895802UF0219N	FRANCIS NATALIE KIM
1592701UF0219S	GAILOT SANGUINO ANTHONY
1895802UF0219N	GALLOWAY IAN STUART
1895802UF0219N	GALLOWAY JULIE ALISON
1895804UF0219N	GARCIA ESCRIVA MARIA TERESA
1592701UF0219S	GARCIA NAVARRO ALEJANDRO
1895804UF0219N	GARCIA ONEILL ANGELES
1592701UF0219S	GARCIA SAAVEDRA NADIA
1895804UF0219N	GESTION DISTRIBUCION Y VENTA DE SISTEMAS AUTOMATICOS SL
1788701UF0218N	GILBERT GEOFFREY DESMOND
1592701UF0219S	GLITHERO MARK
1592701UF0219S	GOMEZ RUIZ DAVID

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	GONZALEZ RODRIGUEZ BEGOÑA
1895802UF0219N	GORAN RAINA
1895802UF0219N	GORAN SIMON JEFFREY
1895804UF0219N	GORDILLO ALCALA ARACELI
1895802UF0219N	GORDO CARDEÑA JOSE ANTONIO
1592701UF0219S	GORMAN JOHN
1895802UF0219N	GORNALL JOSEPHIWE ANN
1895802UF0219N	GORNALL RICHARD HENRY
1788701UF0218N	GORRELL DANNY
1895804UF0219N	GRANADO TIAGONCE PALOMA
1592701UF0219S	GREGORY ANDREW
1788701UF0218N	GRETA INVERSIONES SL
1895804UF0219N	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA SL
1592701UF0219S	GUAYAMI, SL
0916314UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916313UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916315UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0909128UF0300N	GUEVARA SALETA J JAVIER
1895804UF0219N	GUTIERREZ SANZ ALDO FELIX
1592701UF0219S	HADDLETON DAVID ROY NEILSON
1788701UF0218N	HALVORSEN SVEN ERIK
1788701UF0218N	HANKS PAUL ANDREW
1788701UF0218N	HANLEY THEOBALD PATRICK
1895804UF0219N	HANNON JOSEPH PATRICK
1895802UF0219N	HARPER STEVEN IAN
1991707UF0219S	HARVEY ANTHONY
1991707UF0219S	HARVEY HELEN HUNTER RINTOUL
1895802UF0219N	HASTINGS BARBARA JEAN
1895802UF0219N	HASTINGS LEE
1788701UF0218N	HAYTER JOANNE MARIE
1788701UF0218N	HAYTER SIMON PAUL
1895802UF0219N	HENDRY KENNETH PATTISON
1592701UF0219S	HERITAGE KEITH JOHN
1895804UF0219N	HERRERA AMER FRANCISCO JOSE
1592701UF0219S	HEVILLA POZO SALVADOR
1592701UF0219S	HIRSCH PETER HENRY LLEWELYN
1895802UF0219N	HIRST LINDA
1895802UF0219N	HIRST MICHAEL JOHN
1788701UF0218N	HOOD MARY MAUREEN
1788701UF0218N	HOOD NORMAN MUNGALL
1895802UF0219N	HUCKER LORRAINE
1895802UF0219N	HUCKER MARTIN HILLS
1592701UF0219S	HUMPOLETZ PAUL
1788701UF0218N	JEWEL DEVELOPERS SL
1592701UF0219S	JIMENEZ PAVON FUENSANTA
29041A00509005	JUNTA DE ANDALUCIA
29041A00709008	JUNTA DE ANDALUCIA
1895804UF0219N	KELLEHER JOHN JOSEPH
1592701UF0219S	KESOCKPHILIP GARY ANTHONY

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1788701UF0218N	KEVO B V
1788701UF0218N	KLIMENKO IVAN
1788701UF0218N	KLIMENKO VLADIMIR
1788701UF0218N	KROM PETER KAREL HUGO
1895804UF0219N	LENIHAN JOHN GERARD
1895802UF0219N	LEONIE DIANA STURGESS
1895802UF0219N	LEWIS KATHERINE SUSAN
1895802UF0219N	LEWIS MICHAEL GEOFFREY
1592701UF0219S	MACDONALD PATRICIA JEAN
1895804UF0219N	MADDEN PATRICK DAVID
1895804UF0219N	MADRID 34 PROMOCION Y GESTION INMOBILIARIA SL
1895802UF0219N	MAJESTIC HILLS SL
1895802UF0219N	MAKAREM AMINE
1592701UF0219S	MANZANO CALIANI INMACULADA
1788701UF0218N	MARIEN JAN LEOPOLD M
1895804UF0219N	MARTINEZ ALCALA FELIPE FRANCISCO
1895802UF0219N	MC GARVEY NICHOLA MARGARET
1895802UF0219N	MCCARTHY CAROLE ANN
1895802UF0219N	MCCARTHY DANIEL
1895802UF0219N	MCGILL ELAINE CHRISTINE TAIT
1895802UF0219N	MCGILL GERARD
1592701UF0219S	MCLERNON RORY
1895802UF0219N	MEDIANO MARCO M PEÑA
1895804UF0219N	MEDINA OLIVO SERGIO ANTONIO
1895802UF0219N	MEHMET HASSAN
1895802UF0219N	MEIER ELIZABETH THERESA
1895802UF0219N	MEIER GREGORY JAMES
1592701UF0219S	MORALES GARCIA VIRGINIA
1788701UF0218N	MURRAY NEIL
1788701UF0218N	NANTINE SL
1895802UF0219N	NAUGRTON PHILIP LUKE
1895802UF0219N	NEMES MARIA TERESA
1895802UF0219N	NOSS GABRIELE
1895802UF0219N	NUNNEY MICHAEL EDWARD
1895802UF0219N	NUNNEY MICHELLE JANE
1895804UF0219N	NUÑEZ NUÑEZ LUIS
1895802UF0219N	O REILLY MICHAEL DESMOND
1895802UF0219N	O SHEA PIERCE
1895802UF0219N	O SHEA TERESA MARGARET
1895804UF0219N	OLIVEROS SASTRE JACOBO
1895802UF0219N	OOST HENDRIK ROELOF TIEDE
1895804UF0219N	ORTEGA URAGA ALAZNE
1895802UF0219N	ORTIZ NEMES JOHNNY
1895804UF0219N	OSBORNE YBARRA M JOSEFA
1895802UF0219N	OWEN RICHARD PHILIP
1895804UF0219N	PARCHILENA, SA
1895802UF0219N	PASAMONIK KATARZYNA PATRYCJA
1592701UF0219S	PEROLD ROLAND
1592701UF0219S	PHILLIPS BENJAMIN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1592701UF0219S	PHILLIPS DEANE ANDREW
1895802UF0219N	PORTER TALAL MAURICE CIREL
1592701UF0219S	PRASCEVIC MIRJANA
1592701UF0219S	PRASCEVIC VIDAK
1895802UF0219N	PRINCE IAN DAVID
0916314UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916313UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916315UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0909128UF0300N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916314UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916313UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916315UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0909128UF0300N	PROMOCIONES URSABES, SL.
1788701UF0218N	RAMALDE INVERSIONES,S.L.
1895804UF0219N	RASERO DEL REAL PABLO
1895804UF0219N	RATIA ARBOS ANTONIO
1895802UF0219N	REDONDO ORTIZ DE GUINEZ FRANCISCO JAVIER
1895802UF0219N	ROBERTS RICHARD NEILL TREVOR
1592701UF0219S	ROMAN RODRIGUEZ M CONCEPCION
1895802UF0219N	RONDEL RICHARD JOHN
1592701UF0219S	SANCHEZ MORALEDA MERCEDES
1592701UF0219S	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO JESUS
1895802UF0219N	SAUBERD LIMITED
1592701UF0219S	SENATORE RENATO
1895802UF0219N	SENIOR SAMANTHA JANE
1592701UF0219S	SEVERN DAVID RAMSAY
1895802UF0219N	SHARP GARY PETER
1895802UF0219N	SHARP NICOLA JANE
1592701UF0219S	SIBLEY STEVEN BERNARD
1991706UF0219S	SIERRA GREEN PROPERTIES SL
1788701UF0218N	SILVERMAN SARAH JANE
1895802UF0219N	SODHI INDERDIP SINGH
1895802UF0219N	SPEIRS JUDITH MARGUERITE
1895802UF0219N	SPEIRS RONADL HUTCHISONS
1895802UF0219N	STACEY GRAHM JOHN
1895802UF0219N	STACEY JILLIAN ISOBEL
1895802UF0219N	STURGESS RONALD LESLIE
1788701UF0218N	SUCHAK ANIL MADHUKUMAR
1592701UF0219S	TADHUNTER KEITH DAVID
1788701UF0218N	TINKLER LESLIE THOMAS
1895802UF0219N	TOUHY PATRICK JOHN
1895802UF0219N	TOUHY STELLA JEANNE
1895802UF0219N	TRAILL IAN
1592701UF0219S	TROTT ROBERT MICHAEL
1592701UF0219S	VALLEJO CUASANTE MANUEL
1788701UF0218N	VAN ES WILFRED JAN MARTIN
1788701UF0218N	VAN KELST LEO MARIA
1592701UF0219S	VAN ZYL NICOLAAS JACOBUS
1895804UF0219N	VARELA CASTILLON MERCEDES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	VELIZ FIEL CESAR JOSE
1895802UF0219N	WEBB ANTON CORNEL
1895802UF0219N	WHELTON MARGARET MARIE
1895802UF0219N	WIDDALL BRENDA
1895802UF0219N	WIDDALL MICHAEL ANTHONY

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 12 de enero de 2016 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, Expediente MA-01D

Visto el expediente número MA-01D, de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

En esta situación se encuentran determinados tramos del Arroyo Jordana, en el término municipal de Casares (Málaga), sobre los que se detectan riesgos provocados por presiones urbanísticas y ocasionadas por infraestructuras, aconsejando la realización del deslinde del DPH. Dichas presiones responden a edificaciones, urbanizaciones y viales de nueva construcción, así como a actividades recreativas entre las que se encuentran los campos de golf localizados en la zona. Esta transformación urbanística lleva aparejado otro tipo de presiones sobre el Dominio Público Hidráulico como son las provocadas por vertidos, directos o indirectos que pueden llegar a afectar de forma temporal o permanente a amplias zonas, tanto a aquellas donde se encuentran ubicados como a áreas más lejanas. Tal es el caso de vertidos líquidos, basuras o escombros que pueden llegar aguas abajo del tramo a deslindar. Todo ello, lleva aparejado la degradación del cauce y sus márgenes así como a la flora y la fauna que lo constituye.

El cauce del Arroyo Jordana transcurre desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura, con una longitud aproximada de 4.100 m. Discurre en su totalidad por el término municipal de Casares, provincia de Málaga, localizándose dentro de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Los puntos definitorios tienen las siguientes coordenadas en el sistema ETRS89 UTM Huso 30:

Puntos iniciales:

1D	300.161,37	4.031.450,32
1I	300.205,61	4.031.478,22

Puntos finales:

212D	301.782,36	4.028.713,10
212I	301.790,61	4.028.766,32

Partiendo desde la intersección de la autopista de peaje AP-7 toma dirección de Norte a Sur-Este, para adentrarse tras unos 400 m en el campo de golf de la Finca Cortesín, encontrándose en algunos tramos canalizados con escollera protectora en su talud y discurriendo entre las distintas calles del campo del golf.

Posteriormente, continúa por terrenos de Casares del Sol y Bahía de Casares en su margen derecha, de monte bajo, de ribera y erial a su izquierda, hasta alcanzar la carretera N- 340 la cual cruza a través de un paso inferior. Desemboca en el Mar Mediterráneo junto a la urbanización La Perla de la Bahía y Casares del Mar.

2. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga. (BOJA núm. 42m, de 3 de marzo de 2015).

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42 de 3 de marzo del 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casares, así como en el diario "La opinión de Málaga" de fecha de 16 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 2, 3 y 4 de marzo de 2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2. de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Manilva núm. 1 con fecha 4 y 19 de marzo de 2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dichas relaciones incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A estas solicitudes de conformidad recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casares, así como en el diario «La Opinión de Málaga» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Casares, Delegación del Gobierno en Málaga, Servicio Provincial de Costas de Málaga, Delegación Territorial en Málaga de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en Málaga, Delegación Territorial en Málaga de Fomento y Vivienda, Diputación Provincial de Málaga, Dirección General de Patrimonio, Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y Subdelegación del

Gobierno en Málaga. El 20 de julio de 2015 se vuelve a remitir solicitud de informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes a la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en Málaga.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio de 2015 se recibe escrito de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 4 de agosto de 2015 se recibe informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, donde se concluye que no existen afecciones al dominio público de carreteras.

- Con fecha 4 de agosto de 2015 se recibe escrito de la Diputación Provincial de Málaga, donde se concluye que no existen afecciones a la zona de protección de la carretera MA-8300, de A-7 a Casares.

- Con fecha 18 de agosto de 2015 se recibe informe procedente de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo Málaga de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el que se informa que la desembocadura del arroyo Jordana se encuentra afectada por la delimitación del deslinde DES01/06/29/0018, aprobado por O.M. 29.10.08 con sus respectivas servidumbres de tránsito y protección. Así mismo, de la documentación aportada por ese Organismo se constata que los hitos 212D y 212I del presente deslinde de Dominio Público Hidráulico son coincidentes respectivamente con los hitos M-52 y M-54 del deslinde Dominio Público Marítimo-Terrestre referido anteriormente.

- Con fecha 27 de agosto de 2015, se recibe escrito de la Unidad de Carreteras de Málaga perteneciente a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento en el que trasladan sobre plano las líneas de dominio público y expropiación de la Autovía del Mediterráneo, A-7, P.K. 147+330, a ambos márgenes del arroyo Jordana.

- Con fecha 12 de agosto de 2015 se recibe informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Casares.

Durante el periodo de información pública, los interesados relacionados en el punto 6.7 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al periodo de Información Pública» presentaron escritos de alegaciones. Éstos se encuentran recogidos con su correspondiente contestación en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Información Pública». Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM huso30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, el día 20 de agosto de 2015, a las 9,00 horas, siendo el punto de encuentro la Oficina Municipal de Casares Costa, ubicada en Urbanización Marina de Casares, Centro Comercial, s/n, en el término municipal de Casares (Málaga).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 16, 17 y 20 de julio de 2015, practicándose notificación edictal mediante publicación en BOJA núm. 149 y en BOE núm. 184, ambos de fecha 3 de agosto de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 20 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, y durante un plazo de 15 días, se presentaron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 6.10 del Expediente Administrativo de Deslinde «Relación de Alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el acto de reconocimiento sobre el terreno», manifestando las propuestas que consideraron oportunas en defensa de sus derechos. Escritos e Informes que se encuentran recogidos en el Anejo 5 «Alegaciones al Acta de Reconocimiento sobre el Terreno» con sus correspondientes contestaciones fundamentadas en cuestiones técnicas y jurídicas. Contestaciones que fueron igualmente notificadas a los alegantes correspondientes.

11. A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo a deslindar, y del análisis de las alegaciones presentadas, se modificó la poligonal del deslinde, referidas a los puntos 43I, 44I, 45I y 46I.

12. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga. Expediente MA-01D».

13. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde planteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: los días 11, 12, 13 y 16 de noviembre de 2015, se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 286 de 30 de noviembre del 2015 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230 de 26 de noviembre del 2015 de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

14. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

15. En virtud del art. 242.bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

15.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

15.1.1. David Joseph Famerie.

15.1.2. Gestión AMMEX como representante de la comunidad de propietarios Cortijos de la Bahía.

15.1.3. Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga.

15.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

15.2.1. Ayuntamiento de Casares.

15.2.2. Servicio Provincial de Costas de Málaga.

15.2.3. Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en Málaga.

15.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.3.1. Conformes:

15.3.1.1. Don Pedro Luís Villacorta Argüelles en representación acreditada de Autopista del Sol Concesionaria Española, S.A.

15.3.1.2. Doña Mariola González Diels en representación como Presidenta de la Comunidad Casares del Mar Don

15.3.1.3. Don José Antonio Illescas Mateo en representación de don Francisco Benítez Ruíz.

15.3.1.4. Doña María Titova Titova en representación de don Ivan Klimenko.

15.3.1.5. Doña María Titova Titova en representación de don Vladimir Klimenko.

15.3.1.6. Doña Nieves Rojas Vázquez en representación de don Michael John Whelton.

15.3.1.7. Don José Antonio Serrano Moreno en representación del Ministerio de Fomento.

15.3.1.8. Don Salvador Hevilla Pozo en nombre propio y en representación de doña Fuensanta Jiménez Pavón.

15.3.2. NO Conformes:

15.3.2.1. Don Cristóbal García García en representación verbal del Ayuntamiento de Casares

- 15.3.2.2. Don Vicente Tomás Rubio Mörch en representación del Club de Golf Finca Cortesín SL
- 15.3.2.3. Doña Maria Isabel Pereira Milán en representación de la comunidad de propietarios de Cortijos de la Bahía
- 15.3.2.4. Don Vicente Tomás Rubio Mörch en representación de Single Home, S.A
- 15.3.2.5. Doña Elena Fazio Castel en representación acreditada de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.
- 15.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.
 - 15.4.1.1. Don Vicente Rubio Mörch como representante legal de Club de Golf Finca Cortesín, S.L., mediante escrito recibido con fecha 11 de septiembre de 2015.
 - 15.4.1.2. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, mediante escrito recibido con fecha 9 de septiembre de 2015.
 - 15.4.1.3. Don Vicente Rubio Mörch como representante legal de Single Home, S.A., mediante escrito recibido con fecha 11 de septiembre de 2015.
- 15.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.
 - 15.5.1. Secretaría General Técnica. Servicio de Patrimonio. Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 15.5.2. Club de Golf Finca Cortesín, S.L.
 - 15.5.3. Single Home, S.A.

A continuación se resumen de forma somera las constataciones jurídicas y técnicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por don Vicente Rubio Mörch como representante Club de Golf Finca Cortesín, S.L.

(...) en lo que se refiere a la indebida aplicación de los criterios establecidos por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para la delimitación del Dominio Público Hidráulico, esta Administración se reafirma en que la línea replanteada sobre el terreno, que se mostró durante el acto de reconocimiento sobre el terreno y que consta en el Proyecto de Deslinde, se ha obtenido ajustándose a los criterios establecidos por el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En relación con los defectos de aplicación en los criterios expuestos por el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Administración para dar respuesta a los errores aducidos por el alegante en la aplicación en el caudal de cálculo, en el criterio de la zona inundable y en la georeferenciación de las ortofotos utilizadas, se remite a lo manifestado en el punto Tercero del Informe de alegaciones elaborado con motivo de la alegación interpuesta contra el acto de reconocimiento sobre el terreno que se emitió con fecha 27 de octubre de 2015 y se le remitió el 6 de noviembre del mismo.

(...) no aporta ninguna prueba o documento adicional que permita revisar alguno de los razonamientos expuestos para estimar la delimitación alternativa propuesta por el interesado en su anterior escrito de alegaciones, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto se desestiman las alegaciones planteadas así como la propuesta de delimitación alternativa.

Alegación interpuesta por don Vicente Rubio Mörch como representante de Single Home, S.A.

(...) en lo que se refiere a la indebida aplicación de los criterios establecidos por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para la delimitación del Dominio Público Hidráulico, esta Administración se reafirma en que la línea replanteada sobre el terreno, que se mostró durante el acto de reconocimiento sobre el terreno y que consta en el Proyecto de Deslinde, se ha obtenido ajustándose a los criterios establecidos por el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En relación con los defectos de aplicación en los criterios expuestos por el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Administración para dar respuesta a los errores aducidos por el alegante en la aplicación en el caudal de cálculo, en el criterio de la zona inundable y en la georeferenciación de las ortofotos utilizadas, se remite a lo manifestado en el punto Tercero del Informe de alegaciones elaborado con motivo de la alegación interpuesta contra el acto de reconocimiento sobre el terreno que se emitió con fecha 27 de octubre de 2015 y se le remitió el 6 de noviembre del mismo.

(...) no aporta ninguna prueba o documento adicional que permita revisar alguno de los razonamientos expuestos para estimar la delimitación alternativa propuesta por el interesado en su anterior escrito de alegaciones, debe prevalecer la presunción de legitimidad de la actuación administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto se desestiman las alegaciones planteadas así como la propuesta de delimitación alternativa.

16. Con fecha 18 y 22 de diciembre del 2015 tiene Registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» y Adenda a solicitud de informe respectivamente, registro de entrada 18 y 22 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242.bis.5 del RDPH en conexión con el art 83 de la Ley 30/1992 del RJAP y del PAC. Siendo pues el referenciado informe preceptivo y no vinculante, transcurrido el plazo de diez días, y no permitiendo los plazos del procedimiento otro mayor, se decide proseguir las actuaciones con el objeto de que pueda ser resuelto en plazo.

RESOLUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda:

Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas:

Sistema Referencia ETRS-89 UTM Huso 30

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	300.161,37	4.031.450,32	212D	301.782,36	4.028.713,10
1I	300.205,61	4.031.478,22	212I	301.790,61	4.028.766,32

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada X: 300.185, Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga, la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
1D	300.161,37	4.031.450,32
2D	300.197,13	4.031.402,71
3D	300.208,63	4.031.396,61
4D	300.222,65	4.031.396,45
5D	300.243,83	4.031.401,47
6D	300.262,36	4.031.400,74
7D	300.280,76	4.031.395,31
8D	300.297,33	4.031.386,24
9D	300.319,24	4.031.368,93
10D	300.331,48	4.031.353,13
11D	300.352,75	4.031.333,11
12D	300.360,80	4.031.319,40
13D	300.370,98	4.031.308,80
14D	300.372,14	4.031.301,36
15D	300.365,21	4.031.295,21
16D	300.358,68	4.031.273,96
17D	300.346,70	4.031.248,94
18D	300.339,17	4.031.233,84

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
19D	300.333,49	4.031.239,31
20D	300.327,19	4.031.229,53
21D	300.342,68	4.031.216,07
22D	300.356,22	4.031.185,04
23D	300.371,57	4.031.163,46
24D	300.381,74	4.031.147,09
25D	300.390,35	4.031.136,32
26D	300.400,86	4.031.112,36
27D	300.408,41	4.031.082,78
28D	300.421,70	4.031.063,08
29D	300.425,04	4.031.034,56
30D	300.434,06	4.031.021,16
31D	300.446,93	4.031.005,90
32D	300.458,88	4.030.992,17
33D	300.463,78	4.030.982,30
34D	300.477,12	4.030.971,29
35D	300.489,76	4.030.968,01
36D	300.518,24	4.030.974,95
37D	300.529,27	4.030.976,61
38D	300.539,99	4.030.972,48
39D	300.565,31	4.030.978,53
40D	300.574,11	4.030.992,00
41D	300.592,92	4.030.996,55
42D	300.634,45	4.031.005,10
43D	300.654,28	4.031.004,75
44D	300.664,50	4.031.000,32
45D	300.670,04	4.030.992,88
46D	300.671,72	4.030.977,88
47D	300.676,16	4.030.964,69
48D	300.688,88	4.030.941,99
49D	300.688,97	4.030.915,13
50D	300.686,01	4.030.897,12
51D	300.681,90	4.030.883,63
52D	300.668,30	4.030.867,73
53D	300.659,48	4.030.852,73
54D	300.661,74	4.030.835,63
55D	300.669,76	4.030.817,33
56D	300.675,15	4.030.792,92
57D	300.672,22	4.030.787,46
58D	300.670,70	4.030.766,71
59D	300.664,57	4.030.758,57
60D	300.660,63	4.030.732,81
61D	300.652,02	4.030.703,14
62D	300.647,97	4.030.680,39
63D	300.651,19	4.030.661,26
64D	300.650,11	4.030.646,96
65D	300.666,80	4.030.620,90
66D	300.679,86	4.030.596,28

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
67D	300.714,06	4.030.579,39
68D	300.727,45	4.030.580,09
69D	300.740,83	4.030.574,94
70D	300.763,89	4.030.578,55
71D	300.783,63	4.030.581,78
72D	300.803,51	4.030.583,60
73D	300.823,24	4.030.581,26
74D	300.841,66	4.030.573,57
75D	300.851,96	4.030.566,62
76D	300.863,47	4.030.555,70
77D	300.890,38	4.030.539,20
78D	300.901,92	4.030.529,87
79D	300.910,75	4.030.519,66
80D	300.930,81	4.030.497,81
81D	300.946,60	4.030.484,61
82D	300.959,44	4.030.469,31
83D	300.971,30	4.030.453,22
84D	300.984,77	4.030.438,47
85D	300.997,45	4.030.423,03
86D	301.007,65	4.030.411,00
87D	301.019,48	4.030.395,41
88D	301.030,19	4.030.380,16
89D	301.045,61	4.030.359,54
90D	301.055,25	4.030.342,22
91D	301.065,91	4.030.329,25
92D	301.074,60	4.030.311,11
93D	301.074,12	4.030.305,27
94D	301.079,20	4.030.297,43
95D	301.086,33	4.030.270,75
96D	301.091,26	4.030.245,53
97D	301.089,67	4.030.215,79
98D	301.088,25	4.030.193,79
99D	301.084,26	4.030.181,31
100D	301.080,81	4.030.154,64
101D	301.079,27	4.030.134,76
102D	301.076,33	4.030.124,20
103D	301.074,96	4.030.095,20
104D	301.074,58	4.030.080,60
105D	301.069,34	4.030.057,20
106D	301.070,71	4.030.047,83
107D	301.070,48	4.030.028,99
108D	301.075,26	4.030.008,98
109D	301.082,89	4.029.989,20
110D	301.094,44	4.029.972,95
111D	301.104,16	4.029.963,05
112D	301.122,51	4.029.948,84
113D	301.146,80	4.029.937,47
114D	301.171,47	4.029.929,98

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
115D	301.191,38	4.029.922,79
116D	301.215,45	4.029.916,30
117D	301.230,43	4.029.917,41
118D	301.247,49	4.029.927,56
119D	301.263,20	4.029.939,92
120D	301.277,47	4.029.953,90
121D	301.287,64	4.029.964,44
122D	301.299,30	4.029.983,49
123D	301.316,72	4.030.005,31
124D	301.330,73	4.030.018,86
125D	301.342,44	4.030.010,63
126D	301.351,32	4.029.998,59
127D	301.365,32	4.029.980,87
128D	301.375,74	4.029.970,30
129D	301.389,66	4.029.959,19
130D	301.407,75	4.029.947,50
131D	301.421,98	4.029.938,74
132D	301.441,59	4.029.922,28
133D	301.449,37	4.029.909,50
134D	301.451,22	4.029.901,34
135D	301.439,89	4.029.885,62
136D	301.417,17	4.029.873,86
137D	301.394,41	4.029.859,55
138D	301.376,80	4.029.845,22
139D	301.363,80	4.029.835,94
140D	301.354,96	4.029.807,75
141D	301.355,64	4.029.791,27
142D	301.351,52	4.029.766,22
143D	301.348,24	4.029.746,53
144D	301.347,49	4.029.731,07
145D	301.354,26	4.029.707,60
146D	301.362,76	4.029.693,11
147D	301.381,27	4.029.679,21
148D	301.392,04	4.029.674,55
149D	301.408,90	4.029.659,89
150D	301.416,24	4.029.647,49
151D	301.421,64	4.029.624,53
152D	301.419,66	4.029.615,59
153D	301.417,70	4.029.595,53
154D	301.418,99	4.029.571,69
155D	301.415,78	4.029.559,63
156D	301.395,82	4.029.534,34
157D	301.384,99	4.029.524,52
158D	301.374,77	4.029.501,49
159D	301.372,50	4.029.488,25
160D	301.368,27	4.029.481,61
161D	301.362,39	4.029.471,83
162D	301.358,28	4.029.460,98

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
163D	301.355,02	4.029.436,95
164D	301.347,67	4.029.402,50
165D	301.328,58	4.029.380,55
166D	301.324,34	4.029.364,18
167D	301.319,68	4.029.359,58
168D	301.312,56	4.029.342,55
169D	301.312,40	4.029.332,85
170D	301.298,64	4.029.301,51
171D	301.293,87	4.029.275,98
172D	301.286,89	4.029.256,96
173D	301.293,44	4.029.237,74
174D	301.305,08	4.029.209,87
175D	301.330,77	4.029.196,94
176D	301.350,76	4.029.195,35
177D	301.368,07	4.029.185,71
178D	301.374,44	4.029.166,99
179D	301.383,62	4.029.149,26
180D	301.391,88	4.029.131,21
181D	301.400,76	4.029.113,39
182D	301.407,90	4.029.094,73
183D	301.426,25	4.029.089,08
184D	301.443,64	4.029.079,98
185D	301.454,16	4.029.064,27
186D	301.468,09	4.029.051,10
187D	301.482,13	4.029.040,91
188D	301.494,78	4.029.030,27
189D	301.507,98	4.029.026,10
190D	301.528,01	4.029.014,58
191D	301.534,65	4.029.006,88
192D	301.540,68	4.029.004,83
193D	301.551,08	4.028.993,31
194D	301.568,20	4.028.963,14
195D	301.577,31	4.028.953,36
196D	301.601,37	4.028.935,89
197D	301.616,10	4.028.920,29
198D	301.629,39	4.028.908,99
199D	301.657,68	4.028.904,85
200D	301.675,01	4.028.902,37
201D	301.691,05	4.028.887,93
202D	301.693,11	4.028.876,47
203D	301.695,85	4.028.865,23
204D	301.724,50	4.028.847,28
205D	301.738,11	4.028.822,76
206D	301.731,79	4.028.813,99
207D	301.731,40	4.028.806,60
208D	301.730,90	4.028.798,50
209D	301.742,99	4.028.774,80
210D	301.752,85	4.028.762,26

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
211D	301.764,16	4.028.741,38
212D	301.782,36	4.028.713,10
1I	300.205,61	4.031.478,22
2I	300.238,52	4.031.452,99
3I	300.255,39	4.031.452,64
4I	300.264,50	4.031.453,72
5I	300.272,60	4.031.462,59
6I	300.285,74	4.031.457,09
7I	300.300,64	4.031.446,05
8I	300.307,26	4.031.433,64
9I	300.307,28	4.031.416,37
10I	300.330,45	4.031.393,45
11I	300.349,12	4.031.382,59
12I	300.362,58	4.031.369,02
13I	300.385,95	4.031.347,00
14I	300.397,18	4.031.335,19
15I	300.409,81	4.031.307,79
16I	300.408,73	4.031.297,56
17I	300.403,31	4.031.285,62
18I	300.387,63	4.031.269,29
19I	300.385,26	4.031.258,19
20I	300.380,28	4.031.245,90
21I	300.378,23	4.031.236,56
22I	300.382,38	4.031.226,06
23I	300.393,62	4.031.187,94
24I	300.408,59	4.031.169,30
25I	300.427,53	4.031.136,00
26I	300.431,42	4.031.125,83
27I	300.454,55	4.031.107,10
28I	300.462,03	4.031.094,06
29I	300.480,82	4.031.088,47
30I	300.485,78	4.031.061,51
31I	300.493,70	4.031.036,43
32I	300.499,70	4.031.024,84
33I	300.504,79	4.031.005,42
34I	300.522,79	4.031.001,03
35I	300.530,84	4.031.002,82
36I	300.547,17	4.031.002,61
37I	300.569,05	4.031.018,69
38I	300.581,66	4.031.016,06
39I	300.591,66	4.031.024,93
40I	300.611,38	4.031.029,72
41I	300.639,03	4.031.026,92
42I	300.659,37	4.031.017,64
43I	300.690,21	4.031.003,54
44I	300.709,92	4.030.986,23
45I	300.717,32	4.030.975,56
46I	300.720,71	4.030.965,52

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
47I	300.728,40	4.030.943,75
48I	300.721,94	4.030.912,50
49I	300.720,10	4.030.896,02
50I	300.705,35	4.030.869,14
51I	300.704,31	4.030.853,26
52I	300.700,23	4.030.840,67
53I	300.706,51	4.030.826,60
54I	300.708,18	4.030.794,14
55I	300.702,29	4.030.772,81
56I	300.698,04	4.030.746,96
57I	300.688,09	4.030.723,42
58I	300.682,46	4.030.706,26
59I	300.680,55	4.030.688,77
60I	300.677,47	4.030.675,54
61I	300.679,05	4.030.664,34
62I	300.678,10	4.030.652,17
63I	300.687,44	4.030.621,13
64I	300.710,14	4.030.602,38
65I	300.736,49	4.030.601,81
66I	300.764,32	4.030.604,29
67I	300.786,98	4.030.605,69
68I	300.804,88	4.030.606,51
69I	300.813,57	4.030.604,48
70I	300.822,85	4.030.600,02
71I	300.844,96	4.030.597,39
72I	300.863,91	4.030.583,91
73I	300.885,63	4.030.572,79
74I	300.904,47	4.030.555,46
75I	300.919,56	4.030.542,32
76I	300.939,17	4.030.527,92
77I	300.952,44	4.030.512,11
78I	300.965,98	4.030.495,15
79I	300.981,69	4.030.477,25
80I	300.996,84	4.030.465,78
81I	301.006,12	4.030.447,32
82I	301.022,83	4.030.432,33
83I	301.037,16	4.030.424,32
84I	301.046,63	4.030.410,48
85I	301.052,82	4.030.400,05
86I	301.067,15	4.030.389,39
87I	301.078,85	4.030.377,10
88I	301.091,06	4.030.352,41
89I	301.099,33	4.030.329,49
90I	301.108,08	4.030.307,68
91I	301.111,52	4.030.292,12
92I	301.115,09	4.030.276,32
93I	301.119,74	4.030.256,87
94I	301.126,05	4.030.235,14

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
95I	301.125,67	4.030.216,75
96I	301.125,73	4.030.200,22
97I	301.116,17	4.030.180,03
98I	301.109,41	4.030.155,45
99I	301.106,99	4.030.131,71
100I	301.102,03	4.030.114,02
101I	301.106,51	4.030.092,22
102I	301.106,13	4.030.075,84
103I	301.103,45	4.030.057,18
104I	301.102,96	4.030.035,70
105I	301.106,77	4.030.019,53
106I	301.109,71	4.030.008,56
107I	301.118,58	4.029.988,69
108I	301.131,77	4.029.977,33
109I	301.156,08	4.029.968,42
110I	301.174,63	4.029.961,01
111I	301.194,44	4.029.958,26
112I	301.214,27	4.029.956,09
113I	301.234,13	4.029.958,43
114I	301.244,44	4.029.963,74
115I	301.257,31	4.029.971,08
116I	301.278,84	4.030.004,69
117I	301.286,44	4.030.023,54
118I	301.300,05	4.030.034,58
119I	301.307,54	4.030.047,36
120I	301.311,32	4.030.058,19
121I	301.327,86	4.030.064,82
122I	301.346,64	4.030.061,04
123I	301.362,84	4.030.048,24
124I	301.383,42	4.030.028,46
125I	301.398,77	4.030.010,34
126I	301.407,20	4.029.994,97
127I	301.420,87	4.029.982,96
128I	301.429,61	4.029.965,89
129I	301.440,73	4.029.951,52
130I	301.448,96	4.029.945,07
131I	301.462,54	4.029.940,54
132I	301.476,81	4.029.924,23
133I	301.481,07	4.029.908,46
134I	301.477,59	4.029.894,49
135I	301.464,20	4.029.878,05
136I	301.446,75	4.029.859,63
137I	301.431,83	4.029.845,01
138I	301.419,41	4.029.840,46
139I	301.404,38	4.029.826,15
140I	301.391,98	4.029.803,30
141I	301.383,27	4.029.778,04
142I	301.376,64	4.029.753,83

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
143I	301.376,93	4.029.727,14
144I	301.388,63	4.029.712,60
145I	301.404,38	4.029.700,27
146I	301.420,86	4.029.689,19
147I	301.430,48	4.029.677,91
148I	301.447,76	4.029.651,49
149I	301.451,84	4.029.634,42
150I	301.454,91	4.029.609,51
151I	301.459,23	4.029.594,48
152I	301.457,69	4.029.576,89
153I	301.450,01	4.029.557,73
154I	301.440,45	4.029.538,66
155I	301.426,83	4.029.522,62
156I	301.416,06	4.029.511,98
157I	301.404,16	4.029.499,77
158I	301.387,50	4.029.479,30
159I	301.387,04	4.029.464,83
160I	301.385,58	4.029.456,69
161I	301.389,35	4.029.443,97
162I	301.388,72	4.029.428,54
163I	301.382,59	4.029.418,27
164I	301.375,21	4.029.393,14
165I	301.367,32	4.029.380,31
166I	301.354,25	4.029.364,78
167I	301.342,62	4.029.356,41
168I	301.338,39	4.029.331,06
169I	301.333,22	4.029.307,58
170I	301.332,90	4.029.296,79
171I	301.328,49	4.029.267,88
172I	301.333,37	4.029.246,41
173I	301.350,03	4.029.230,68
174I	301.359,39	4.029.229,53
175I	301.383,28	4.029.215,76
176I	301.395,10	4.029.204,96
177I	301.425,52	4.029.187,65
178I	301.441,81	4.029.176,45
179I	301.449,64	4.029.167,13
180I	301.459,31	4.029.131,73
181I	301.465,55	4.029.114,07
182I	301.469,86	4.029.097,75
183I	301.487,17	4.029.083,01
184I	301.508,60	4.029.065,71
185I	301.524,65	4.029.046,62
186I	301.536,49	4.029.039,85
187I	301.549,75	4.029.035,59
188I	301.579,58	4.029.023,08
189I	301.595,53	4.029.008,33
190I	301.603,52	4.029.008,48

Núm. punto	Sistema de Referencia ETRS 1989 UTM Zone 30N	
	X	Y
191I	301.623,57	4.028.998,62
192I	301.640,80	4.028.996,59
193I	301.662,46	4.028.999,95
194I	301.681,75	4.029.001,74
195I	301.686,71	4.028.989,51
196I	301.694,29	4.028.979,31
197I	301.688,62	4.028.975,15
198I	301.695,25	4.028.946,98
199I	301.687,45	4.028.936,78
200I	301.684,02	4.028.926,71
201I	301.697,28	4.028.918,64
202I	301.723,58	4.028.925,37
203I	301.731,75	4.028.907,16
204I	301.729,52	4.028.899,67
205I	301.752,28	4.028.874,03
206I	301.763,63	4.028.861,37
207I	301.767,14	4.028.846,19
208I	301.778,10	4.028.829,66
209I	301.787,47	4.028.816,54
210I	301.790,02	4.028.802,35
211I	301.783,63	4.028.789,39
212I	301.790,61	4.028.766,32

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26 de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente, ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, 12 de enero de 2016.- El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, ubicado en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado en virtud del artículo 242.5 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, ubicado en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva. Expediente HU-04D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, se notifica la siguiente Resolución incluida en el Anexo.

TTMM	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
CAMPOFRÍO	21019A00900023	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	2P21019M01CAMP	Agropecuaria del Odiel SL
CAMPOFRÍO	S/R	Ayuntamiento de Campofrío
EL CAMPILLO	S/R	Ayuntamiento de El Campillo
EL CAMPILLO	21018A00900084	Caro Bermejo Eva María
CAMPOFRÍO	21019A00909004	Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva
EL CAMPILLO	21018A00909007	Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva
EL CAMPILLO	21018A00900085	Emed Tartessus, SLU
NERVA	21052A00100001	Emed Tartessus, SLU
NERVA	2P21052P02AGUA	Emed Tartessus, SLU y Comisión Liquidadora de MRT -Jorge Díaz Del Rio
EL CAMPILLO	21018A00900084	Herrera Granero José Luis

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

Resolución de 15 de enero de 2016 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, ubicado en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva. Expediente HU-04D.

Visto el expediente número HU-04D de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo en el término municipal de Campofrío, El Campillo y Nerva, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Es objetivo del Proyecto LINDE delimitar y deslindar físicamente, cuando proceda, las zonas del DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración.

Esta reactivación económica, ha provocado durante los últimos años que en el entorno se hayan multiplicado la compraventa de terrenos, transacciones y cambios de titularidad, derivando en conflictos de índole legal y jurídica en la zona, ligados a la titularidad de los terrenos.

Todo ello se une, a las presiones provocadas por la usurpación e invasión del dominio público hidráulico por parte fincas colindantes, con la consecuente degradación de cauces y márgenes, así como el riesgo de posibles vertidos y captaciones ilegales.

Por otro lado, no hay que olvidar que este tramo de cauce natural está rodeado de diferentes infraestructuras como son las hidráulicas situadas aguas arriba y aguas abajo, o las infraestructuras viarias adyacentes: carretera autonómica que enlaza los municipios de Minas de Riotinto y Campofrío, caminos públicos y viarios asociados a las actividades mineras.

Este escenario ha ocasionado desde antaño en el entorno del Arroyo del Dique o Rejoncillo presiones significativas, que vuelven a reproducirse con la reactivación de las explotaciones mineras. Se identifican presiones de naturaleza económica, asociadas al desarrollo y puesta en marcha de explotaciones de diferente índole; de carácter medioambiental por la degradación, erosión de cauces y márgenes; riesgos provocados por posibles vertidos y captaciones ilegales; presiones derivadas de las infraestructuras e instalaciones adyacentes, e incluso otras ocasionadas por conflictos de naturaleza jurídica y legal.

Esta situación evidencia la necesidad de regularización y delimitación el dominio público hidráulico existente, aconsejando por ende el Deslinde del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas en el sistema ED 1950 UTM Huso 30:

Punto inicial:	X: 184.411	Y: 4.183.901
Punto final:	X: 184.087	Y: 4.183.013

2.El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

3. Por Resolución de 27 de enero de 2015 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de 25 de septiembre de 2012 de los Embalses de Odiel, Campofrío y del Agua, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua y del Cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30), en los términos municipales de Campofrío, Aracena, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva, Expte 21000/0001/2012/08, así como la incoación de los procedimientos administrativos de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del Embalse del Odiel en los términos municipales de Campofrío y Aracena (Huelva); del Embalse de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva); del Embalse del Agua en los términos municipales de el Campillo y Nerva (Huelva); del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva (Huelva); y del cauce «Canal Perimetral» desde la Presa del Agua hasta el punto de coordenadas X: 181.371, Y: 4.183.163 (ED 1950 UTM Huso 30) en el término municipal de El Campillo (Huelva), si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

4. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH,este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo del 2015, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Campofrío, El Campillo y Nerva, así como en el diario «Viva Huelva» de fecha de 4 marzo del 2015, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, con fecha 13.2.2015 se remite notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo, relacionados en el Anejo núm. 1 del Expediente Administrativo

de Deslinde. Todas las comunicaciones y publicaciones realizadas durante la fase de Incoación se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Transcurrido el plazo establecido, los interesados relacionados en el punto 6.2 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde aportan documentación y realizan alegaciones. Toda la documentación se encuentra recogida en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, en el apartado «Documentación Aportada» con su correspondiente contestación. Conforme al artículo 242.3 del RDPH toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad de Aracena y Valverde del Camino con fecha 13/02/2015, relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada según se describe en el apartado 4 de la Memoria del Expediente Administrativo de Deslinde, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono y parcela catastral, denominación del paraje, titular, NIF, dirección.

A esta solicitud de conformidad recogida en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Solicitud al Registro de la Propiedad» no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

En junio de 2015 se recibe respuesta del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en la que aportan relación de notas simples entre las que se recoge que hay titulares notificados que no poseen bienes registrados, otros titulares que fueron propietarios de fincas y que hoy día pertenecen a otros propietarios y notas simples de otras fincas que por sus linderos registrales no se corresponden con ninguna de las fincas objeto de consulta.

6. En junio de 2015, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

7. El trámite de Información Pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de fecha 15 de junio del 2015, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Campofrío, El Campillo y Nerva, así como en el diario «Viva Huelva» fecha 19 de junio del 2015, tal y como se recoge en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

Con fecha 29 de junio de 2015, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva, solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Campofrío; Ayuntamiento de El Campillo; Ayuntamiento de Nerva; Subdelegación del Gobierno en Huelva; Delegación del Gobierno en Huelva; Delegación Territorial de Fomento y Vivienda; Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se reciben los siguientes Informes que se recogen en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde:

- Con fecha 29 de julio se recibe escrito de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No estima procedente emitir informe.

- Con fecha 19 de agosto se recibe Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, donde se concluye que no existen afecciones al dominio público de carreteras.

- Informe de 30 de octubre, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.

Durante el periodo de información pública, los interesados relacionados en el punto 6.7 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al periodo de Información Pública» presentaron escritos de alegaciones. Éstos se encuentran recogidos con su correspondiente contestación en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Información Pública». Conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

8. Una vez examinados toda la documentación, informes, y alegaciones presentadas se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del DPH del Arroyo del Dique o Rejoncillo, el día 26 de agosto de 2015 a las 9,00 horas, siendo el punto

de encuentro la Sala «Atalaya», en las oficinas generales de Emed Tartessus, ubicadas en La Dehesa, s/n, CP 21660-Minas de Riotinto (Huelva).

La convocatoria fue realizada mediante las siguientes actuaciones: notificación individual remitida con fecha 14 de julio de 2015, tal y como se adjunta en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde.

9. El día 26 de agosto se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno. Se levantó acta, en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados. En el apartado 6.9 del Expediente Administrativo de Deslinde se relacionan los interesados personados y recogidos en las actas que se levantaron en el acto de reconocimiento sobre el terreno.

10. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, y durante un plazo de 15 días, se presentaron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 6.10 del Expediente Administrativo de Deslinde «Relación de Alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el acto de reconocimiento sobre el terreno», manifestando las propuestas que consideraron oportunas en defensa de sus derechos. Escritos y Informes que se encuentran recogidas en el Anejo 5 «Alegaciones al Acta de Reconocimiento sobre el Terreno» con sus correspondientes contestaciones fundamentadas en cuestiones técnicas y jurídicas. Contestaciones que fueron igualmente notificadas a los alegantes correspondientes.

11. En virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.2 del RDPH, referente a los interesados que aportaron títulos inscritos en el Registro de la Propiedad acerca de sus fincas, se solicitó al Registro de la Propiedad de Aracena y Valverde del Camino con fecha de 30 de octubre del 2015, que practicara las anotaciones preventivas de deslinde sobre las fincas que pudieran resultar incluidas en el dominio público (Anejo 5 del Proyecto de deslinde).

12. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y el análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde La Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva. Expediente HU-04D».

13. Dicho Proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Se realizaron las siguientes comunicaciones: el día 13.10.2015 se remitió notificación individualizada a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo. Igualmente conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se llevó a cabo la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre del 2015, y en el BOJA núm. 222, de 16 de noviembre del 2015, de los posibles interesados no identificados, desconocidos, y aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

14. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde se recibieron alegaciones por los interesados relacionados en el punto 8 del Expediente Administrativo de Deslinde «Alegaciones al Periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde», con su correspondiente contestación. Éstas se encuentran recogidas en el Anejo 5 del Expediente Administrativo de Deslinde. Conforme al artículo 242.3 del RDPH, toda la información aportada ha sido tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

15. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remite copia del expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo junto al expediente tramitado se trasladan todas las alegaciones recibidas durante el procedimiento así como el tratamiento dado a las mismas, siendo la relación de alegantes al procedimiento la que a continuación se refleja:

15.1. Incoación. Personaciones en la Incoación del procedimiento.

15.1.1. Emed Tartessus, S.L.U.

15.2. Alegaciones en el periodo de Información Pública.

15.2.1. Ayuntamiento de Campofrío.

15.3. Alegaciones realizadas durante el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.3.1. Conformes:

15.3.1.1. Emilio Marín Macías, representante del Ayuntamiento de El Campillo.

15.3.1.2. Inmaculada López Carrión, representante del Ayuntamiento de Campofrío.

15.3.1.3. José Alejandro Postigo Moya, representante de Emed Tartessus, S.L.

15.3.1.4 Jesús Enrique Martín Martín, representante de la Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Huelva.

15.3.2. No Conformes:

15.3.2.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

15.3.2.2. José Luis Herrera Granero, en su nombre y en representación verbal de su esposa Eva María Caro Bermejo.

15.4. Relación de alegaciones presentadas durante el plazo de 15 días tras el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.

15.4.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

15.4.2. José Luis Herrera Granero.

15.5. Alegaciones presentadas al trámite de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde.

15.5.1. Josefa Díaz García, representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

A continuación se resumen de forma somera las constestaciones jurídicas a las alegaciones presentadas durante el trámite de vista y audiencia. Los textos completos, tanto de alegaciones como de los informes de contestación, se encuentran recogidas en el Anejo núm. 5 del Expediente Administrativo de Deslinde, «Alegaciones a la Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde».

Alegación interpuesta por doña Josefa Díaz García como representante legal de Agropecuaria del Odiel, S.L.

Señalar primeramente que efectivamente notificado el periodo de audiencia del expediente, con fecha nueve de noviembre del 2015 se presentó personal autorizado en representación de Agropecuaria del Odiel, S.L., en esta Dirección General, al objeto de realizar las consultas oportunas y en el que se le puso de manifiesto todo lo instruido hasta la fecha, expediente completo con todos sus anexos para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimare pertinentes. Aunque olvida la recurrente que finalizada la consulta se levantó una Diligencia que se firmó al efecto junto al instructor del expediente (...) y en la que se constata que se le ha dado vista del expediente y así firma para su constancia.

Y es que dichas manifestaciones son manifiestamente falsas a la par de graves. Ya que de ser como relata la alegante no se entiende cómo en el momento de firmar la referenciada diligencia el compareciente no reflejó ni puso de manifiesto dichos extremos y su presumible falta de satisfacción en el trámite de audiencia.

Por lo que únicamente señalar al respecto que los proyectos de deslinde exhibidos gozan de la presunción de veracidad, legalidad y acierto, por lo que sus decisiones merecen ser acogidas con el crédito y autoridad que se desprende de su doble composición técnica y jurídica, y de su permanencia y especialización, si bien siendo tal presunción de naturaleza iuris tantum, pudiendo ser revisada en vía jurisdiccional.

Recordemos que la Administración, en virtud del principio de legalidad administrativa, goza de la presunción de que ejerce sus facultades con arreglo a Derecho. Todo acto administrativo, expresión jurídica por antonomasia del ejercicio de las facultades administrativas, cualquiera que sea el órgano o Administración que lo dicte, goza de la presunción de legalidad que le atribuye específicamente el artículo 57.1 de la Ley 30/1992 y que, en todo caso, exige una valoración por parte del órgano jurisdiccional llamado a controlar su legalidad en orden a si dicha presunción ha sido eficazmente desvirtuada. Junto a esa presunción de legalidad o validez del acto administrativo también cabe hablar de una presunción de imparcialidad u objetividad del órgano o funcionario autor del mismo.

A mayor abundamiento, es arto dudoso, que el referenciado expediente habiendo sido puesto de manifiesto al resto de interesados, interponiendo los alegatos que han considerado oportunos, ninguno de ellos han puesto de manifiesto la ausencia de los anexos que justifican el proyecto de deslinde y por ende se hayan vulnerado preceptos constitucionales.

Por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones deben ser desestimadas.

16. Con fecha 11 de diciembre del 2015 tiene registro de salida «Solicitud de informe para Resolución de expediente» registro de entrada 29 de diciembre del 2015 en el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme lo establecido en el artículo 242 bis.5 del RDPH en conexión con el art 83 de la Ley 30/1992 del RJAP y del PAC. Con fecha 12 de enero de 2016, es emitido Informe MOPI00301/15 del Apeo y Deslinde del DPH del Embalse del Agua ubicado en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva HU 04D, que obra en el Expediente Administrativo y en el que entre otras consideraciones establece (...) que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico(...).

RESOLUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Aprobar el deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas:

Sistema Referencia ETRS-89 UTM Huso 30

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	184.293,35	4.183.700,20	63D	183.924,19	4.182.849,16
1I	184.313,83	4.183.691,11	51I	183.958,60	4.182.872,35

Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío hasta el Embalse del Agua, la línea poligonal reflejada en los Planos del Expediente Administrativo de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

MARGEN DERECHA		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	184.293,35	4.183.700,20
2D	184.287,54	4.183.689,76
3D	184.280,48	4.183.674,80
4D	184.279,34	4.183.659,53
5D	184.272,27	4.183.646,08
6D	184.268,16	4.183.639,55
7D	184.262,28	4.183.630,13
8D	184.252,27	4.183.619,27
9D	184.249,27	4.183.615,01
10D	184.238,91	4.183.600,46
11D	184.224,60	4.183.579,30
12D	184.213,23	4.183.559,00
13D	184.213,92	4.183.555,17
14D	184.211,65	4.183.539,18
15D	184.206,85	4.183.534,82
16D	184.202,28	4.183.531,72
17D	184.198,09	4.183.515,83
18D	184.189,67	4.183.497,10
19D	184.178,83	4.183.473,97
20D	184.170,25	4.183.466,14
21D	184.165,32	4.183.451,23
22D	184.152,17	4.183.432,48
23D	184.145,02	4.183.420,09
24D	184.136,44	4.183.401,85
25D	184.122,34	4.183.392,29
26D	184.114,54	4.183.383,71
27D	184.103,43	4.183.367,09

MARGEN IZQUIERDA		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	184.313,83	4.183.691,11
2I	184.308,28	4.183.680,81
3I	184.299,11	4.183.663,73
4I	184.296,97	4.183.660,81
5I	184.284,68	4.183.645,65
6I	184.276,36	4.183.627,96
7I	184.265,16	4.183.607,77
8I	184.259,80	4.183.596,11
9I	184.251,51	4.183.574,14
10I	184.244,55	4.183.555,56
11I	184.233,03	4.183.536,77
12I	184.225,79	4.183.522,11
13I	184.217,77	4.183.509,75
14I	184.211,18	4.183.498,37
15I	184.198,06	4.183.474,66
16I	184.194,50	4.183.469,60
17I	184.179,81	4.183.449,13
18I	184.170,02	4.183.431,28
19I	184.167,26	4.183.422,06
20I	184.152,49	4.183.396,82
21I	184.142,04	4.183.383,19
22I	184.135,35	4.183.376,24
23I	184.126,06	4.183.366,69
24I	184.121,19	4.183.360,10
25I	184.106,09	4.183.335,03
26I	184.102,05	4.183.329,84
27I	184.090,97	4.183.307,96

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
28D	184.087,57	4.183.353,06
29D	184.084,27	4.183.333,26
30D	184.067,92	4.183.307,33
31D	184.062,80	4.183.291,24
32D	184.057,31	4.183.276,85
33D	184.054,14	4.183.265,75
34D	184.049,64	4.183.258,38
35D	184.043,64	4.183.246,34
36D	184.038,33	4.183.228,61
37D	184.035,21	4.183.223,61
38D	184.032,88	4.183.218,27
39D	184.032,65	4.183.210,51
40D	184.030,25	4.183.203,86
41D	184.028,23	4.183.195,01
42D	184.027,71	4.183.187,08
43D	184.017,43	4.183.156,78
44D	184.015,87	4.183.128,94
45D	184.013,44	4.183.123,70
46D	184.011,81	4.183.115,46
47D	184.003,45	4.183.097,91
48D	183.998,90	4.183.081,09
49D	183.995,90	4.183.072,95
50D	183.992,38	4.183.065,34
51D	183.990,76	4.183.060,28
52D	183.984,23	4.183.047,04
53D	183.979,43	4.183.030,67
54D	183.975,69	4.183.014,12
55D	183.969,10	4.182.992,96
56D	183.961,64	4.182.970,92
57D	183.955,21	4.182.954,31
58D	183.949,08	4.182.929,71
59D	183.944,18	4.182.907,53
60D	183.938,93	4.182.892,81
61D	183.935,62	4.182.883,22
62D	183.929,76	4.182.869,17
63D	183.924,19	4.182.849,16

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
28I	184.079,21	4.183.284,10
29I	184.071,78	4.183.268,81
30I	184.065,98	4.183.255,25
31I	184.055,82	4.183.233,38
32I	184.050,35	4.183.214,71
33I	184.049,31	4.183.190,00
34I	184.047,64	4.183.174,80
35I	184.041,58	4.183.152,07
36I	184.026,27	4.183.117,47
37I	184.015,44	4.183.093,56
38I	184.006,77	4.183.057,99
39I	184.001,56	4.183.048,23
40I	183.994,30	4.183.030,08
41I	183.994,83	4.183.020,21
42I	183.992,35	4.183.013,65
43I	183.990,04	4.182.997,90
44I	183.986,39	4.182.985,59
45I	183.978,56	4.182.972,81
46I	183.974,13	4.182.959,72
47I	183.966,92	4.182.947,22
48I	183.961,00	4.182.923,21
49I	183.955,14	4.182.901,79
50I	183.954,18	4.182.891,41
51I	183.958,60	4.182.872,35

Lo que se notifica a Vd. comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Sevilla, a 15 de enero de 2016. El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, don Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes disciplinarios.

Notificación de providencia recaída en expediente disciplinario que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por presunta infracción al régimen disciplinario de los funcionarios públicos. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tal providencia quedará de manifiesto para el interesado en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose el plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Pliego de Cargos: 10 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Vista del expediente: 10 días hábiles.
- Propuesta de Resolución: 10 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. DPCA-1/2015/DISC. Antonio Enrique García Coello. Cádiz. Pliego de cargos en procedimiento disciplinario. Infracción al régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Infracción tipificada en el artículo 8, apartado e), del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración General del Estado. Calificación: Grave. Sanción: Según artículo 96 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 14 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero. Acuerdo: Suspensión de funciones con un plazo máximo de tres años o traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el periodo que en cada caso se establezca.

Cádiz, 21 de enero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores, reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 5.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

1.	<p>Interesado: Don Juan Carlos Ferreira Salas D.N.I.: 26969076N Expediente: CO/2015/622/G.C./CAZ Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 21 de septiembre de 2015 Sanción: Multa de 1.202 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
2.	<p>Interesado: Don Juan Manuel Priego Muñoz D.N.I.: 30833789N Expediente: CO/2015/636/G.C./EP Infracciones: Grave, art. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 23 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 601,02 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
3.	<p>Interesado: Don María Stoica N.I.E.: Y1567153Q Expediente: CO/2015/638/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 28 de septiembre de 2015 Sanción: Multa de 120 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
4.	<p>Interesado: Don Manuel Urbano Rodríguez D.N.I.: 44365674P Expediente: CO/2015/645/G.C./EP Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 5 de octubre de 2015 Sanción: Multa de 701,02 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>

5.	<p>Interesado: Don José Cachinero Moyano D.N.I.: 44358641J Expediente: CO/2015/646/G.C./CAZ Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 5 de octubre de 2015 Sanción: 1. Multa de 10.000 euros. 2. Indemnización: 3.191,40 euros, con carácter solidario. 3. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años, contemplada en el artículo 83.1.a) de la Ley 8/2003. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
6.	<p>Interesado: Don Dumitru Tupa N.I.E: Y0109620Q Expediente: CO/2015/687/G.C./PES Infracciones: Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 3 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 60 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
7.	<p>Interesado: Don Alfonso Mármol Milla D.N.I.: 30514390Z Expediente: CO/2015/712/G.C./PES Infracciones: Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 9 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 60 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
8.	<p>Interesado: Don Javier Jiménez Jiménez D.N.I.: 25343744K Expediente: CO/2015/717/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 120 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
9.	<p>Interesado: Don Pascual García Quintana D.N.I.: 50609860Q Expediente: CO/2015/718/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Muy Grave, art. 81.3, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 660 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
10.	<p>Interesado: Don José Antonio García Campos D.N.I.: 29794277P Expediente: CO/2015/730/G.J. DE COTO/CAZ Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 4. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 5. Leve, art. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 1.923 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
11.	<p>Interesado: Don Isaac Prados Muñoz D.N.I.: 14638162L Expediente: CO/2015/769/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 120 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>

12.	<p>Interesado: Don Francisco de Paula Urbano Pérez D.N.I.: 26978178Y Expediente: CO/2015/786/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 180 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
13.	<p>Interesado: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CAMPILLOS D.N.I.: G14274294 Expediente: CO/2015/874/AG.MA/CAZ Infracciones: Grave, art. 77.16, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 1 de diciembre de 2015 Sanción: Multa de 601 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
14.	<p>Interesado: Don José Antonio Cabello Silva D.N.I.: 45742457B Expediente: CO/2015/432/G.C./CAZ Infracciones: Leve, art. 77.15, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 13 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 601 euros. Acto Notificado: Propuesta de Resolución Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.</p>
15.	<p>Interesados: Don Francisco Braceo López y Don Francisco Bracero Chico D.N.I.: 30458028W, 44370305Q Expediente: CO/2015/446/G.J. DE COTO/CAZ Infracciones: Leve, art. 76.14, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 28 de octubre de 2015 Sanción: Multa de 601 euros, para cada uno de los denunciados. Acto Notificado: Propuesta de Resolución Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.</p>
16.	<p>Interesados: Don Daniel Jiménez Serrano y Don José Antonio García Campos D.N.I.: 30981442M, 50612013F Expediente: CO/2014/733/G.J. DE COTO/CAZ Fecha: 12 de noviembre de 2015 Acto Notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
17.	<p>Interesado: Don Marcel Holtea N.I.E.: Y1416279E Expediente: CO/2015/84/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 27 de noviembre de 2015 Sanción (28646): Multa de 721,02 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
18.	<p>Interesado: Don José Antonio García Campos D.N.I.: 50612013F Expediente: CO/2015/92/G.J. DE COTO/CAZ Infracciones: 1. Leve, art. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 27 de noviembre de 2015 Sanción (28250 - 046): 1. Multa de 1.322 euros. 2. Indemnización: 191,52 euros, con carácter solidario Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>

19.	<p>Interesado: Don Pedro Pérez Reyes D.N.I.: 80125985B Expediente: CO/2015/108/G.C./EP Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 74.1, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 29 de octubre de 2015 Sanción (26794): 1. Multa de 1.202,04 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
20.	<p>Interesado: Don Daniel Cruz Volinestskaia N.I.E.: X9385801F Expediente: CO/2015/223/G.C./PES Infracciones: 1. Grave, art. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 3. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres Fecha: 11 de noviembre de 2015 Sanción (26821): Multa de 420 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
21.	<p>Interesado: Don Oleksandr Tanasiychuk N.I.E.: ----- Expediente: CO/2015/245/G.C./PES Infracciones: 1. Leve, art. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 9 de noviembre de 2015 Sanción (046): Multa de 420 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
22.	<p>Interesado: Don Francisco Roldán Calderón D.N.I.: 30541002S Expediente: CO/2015/250/G.C./EP Infracciones: 1. Leve, art. 76.7, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 74.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 29 de octubre de 2015 Sanción (26853): Multa de 601 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
23.	<p>Interesado: Don Pedro Jiménez Mendoza D.N.I.: 30818008D Expediente: CO/2015/356/P.L./EP Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 17 de septiembre de 2015 Sanción (24032): Multa de 601 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
24.	<p>Interesado: Don David Cruz Jiménez D.N.I.: 44372606V Expediente: CO/2015/240/G.C./EP Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Leve, art. 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres Fecha: 9 de noviembre de 2015 Sanción (27843): Multa de 801,02 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
25.	<p>Interesado: Enrique Sánchez Carmona D.N.I.: 30450078X Expediente: CO/2015/420/G.C./EP Infracciones: Grave, art. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 9 de noviembre de 2015 Sanción (28022): Multa de 300 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>

26.	Interesado: Jesús Ubeda Gómez D.N.I.: 77372670A Expediente: CO/2015/440/G.C./CAZ Infracciones: Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 29 de octubre de 2015 Sanción (26972): Multa de 601 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
27.	Interesado: Don David Espinar Gil D.N.I.: 14319905J Expediente: CO/2015/440/G.C./CAZ Infracciones: 1. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres. Fecha: 29 de octubre de 2015 Sanción (26956): Multa de 1.202 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
28.	Interesados: Don Ion Cirpaci y Don Alexandru Florin Zgirta N.I.E.: X4773501J, X9384697F Expediente: CO/2015/591/G.C./INC Infracciones: Leve, art. 64.3, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. Fecha: 1 de septiembre de 2015 Sanción: Multa de 200 euros, a cada uno de los denunciados. Acto Notificado: Acuerdo de Inicio Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
29.	Interesado: Don Francisco Casero Escalante D.N.I.: 30500151N Expediente: CO/2015/617/G.C./PES Infracciones: Leve, art. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. Fecha: 14 de septiembre de 2015 Sanción: Multa de 120 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
30.	Interesado: Alberto Romero Gutierrez D.N.I.: 77375364Y Expediente: CO/2015/743/G.C./INC Infracciones: Leve, art. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. Fecha: 27 de octubre de 2015 Sanción: Multa de 300 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
31.	Interesados: Doña Tamara Alcalá García, Don Pedro José Escribano Risquez y Don Juan Manuel Torvisco Herruzo D.N.I.: 80169172G, 80161906Y, 80169576V Expediente: CO/2015/437/G.C./INC Infracciones: Leve, art. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. Fecha: 18 de diciembre de 2015 Sanción: Multa de 60,10 euros, a cada uno de los denunciados. Acto Notificado: Propuesta de Resolución Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.
32.	Interesado: Don Raúl Espinar Muriana D.N.I.: 30963319Y Expediente: CO/2015/390/G.C./INC Infracciones: Leve, art. 64.9, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. Fecha: 29 de octubre de 2015 Sanción (26903): 1. Multa de 60,10 euros. 2. Obligación de retirar el vehículo y entregarlo en un centro autorizado de tratamiento. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

33.	<p>Interesado: Don Francisco Antonio Cabello Mohedano D.N.I.: 30190330R Expediente: CO/2015/255/AG.MA/FOR Infracciones: Grave, art. 77.6, 80.3, 86.b), Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía Fecha: 19 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 800 euros. Acto Notificado: Propuesta de Resolución Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.</p>
34.	<p>Interesado: Don Daniel David Porumb N.I.E.: Y1733951H Expediente: CO/2015/82/G.C./FOR Infracciones: Grave, art. 77.6, 80.4, 86.a), Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía Fecha: 3 de noviembre de 2015 Sanción (28053): Multa de 60 euros Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
35.	<p>Interesada: Doña Francisca Ramírez Crespín D.N.I.: 30964547S Expediente: CO/2015/676/G.C./RSU Infracciones: Grave, art. 148.1.j), 157.5, 148.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 5 de octubre de 2015 Sanción: Multa de 100 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
36.	<p>Interesado: BELANDALUCIA, S.A. C.I.F.: A29210101 Expediente: CO/2015/735/P.A./RSU Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 16 de diciembre de 2015 Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
37.	<p>Interesado: Don Francisco de Paula Osuna Doblás D.N.I.: 30751940C Expediente: CO/2015/736/G.C./RSU Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 16 de diciembre de 2015 Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
38.	<p>Interesado: Don Antonio Barea Navarro D.N.I.: 29996079P Expediente: CO/2015/737/P.A./RSU Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 16 de diciembre de 2015 Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>
39.	<p>Interesado: Don Marius George Vidican N.I.E.: X9196425J Expediente: CO/2015/774/G.C./PA Infracciones: Grave, art. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 16 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 603 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.</p>

40.	Interesado: Don Diego Navero Navero D.N.I.: 30411773T Expediente: CO/2015/780/P.A./RSU Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 15 de noviembre de 2015 Sanción: Multa de 603 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
41.	Interesado: MUEBLES EULARA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL C.I.F.: B14639678 Expediente: CO/2015/881/PARTIC./RSU Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 3 de diciembre de 2015 Sanción: Multa de 603 euros. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
42.	Interesado: PENINSULAR DEL LATON, S.A. C.I.F.: A80250590 Expediente: CO/2015/907/OTROS FUNCS./PA Infracciones: Grave, art. 138.1.a), 138.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 16 de diciembre de 2015 Sanción: 1. Multa de 30.001 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Adopción inmediata de las medidas correctoras que resulten necesarias para evitar la superación de las emisiones que se establecieran para dichas instalaciones en su autorización ambiental, y la comunicación de su adopción al Servicio de Protección Ambiental. Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.
43.	Interesado: Don Palistina Vaduva N.I.E.: X9346609F Expediente: CO/2015/83/G.C./RSU Infracciones: Grave, 46.3.a), 47.1.b), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción (28480): 1. Multa de 901 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Abstenerse de ejercer la actividad, en tanto no se presente la preceptiva comunicación previa. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
44.	Interesado: Don Krasimir Dimitrov Kostov N.I.E.: X6832348Z Expediente: CO/2015/86/G.C./RSU Infracciones: Grave, 46.3.a), 47.1.b), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción (28471): 1. Multa de 901 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Abstenerse de ejercer la actividad, en tanto no se presente la preceptiva comunicación previa. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
45.	Interesado: Don Tosum Vasile Constantin N.I.E.: Y1106953T Expediente: CO/2015/148/G.C./RSU Infracciones: Grave, 46.3.a), 47.1.b), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Fecha: 12 de noviembre de 2015 Sanción (28453): 1. Multa de 901 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Abstenerse de ejercer la actividad, en tanto no se presente la preceptiva comunicación previa. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
46.	Interesado: Don Juan Diego Santiago Hernández D.N.I.: 75729980L Expediente: CO/2015/208/G.C./RSU Infracciones: Grave, 46.3.a), 47.1.b), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados Fecha: 25 de noviembre de 2015 Sanción (28523): 1. Multa de 901 euros. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Abstenerse de ejercer la actividad, en tanto no se presente la preceptiva comunicación previa. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

47.	Interesados: Herederos de Don Rafael Arenas Vacas D.N.I.: ----- Expediente: CO/2015/498/AG.MA/RSU Fecha: 11 de diciembre de 2015 Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador (estimación alegaciones). Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
-----	---

Córdoba, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3059/2015).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2011SCA001394HU (Ref. Local: 22478)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Nombre: Iniciativas Financieras, S.L.

- Aprovechamiento: Embalse núm. 1: X-116.345, Y-4.164.241 y Embalse núm. 2: X-116.111, Y-4.163.690).

Ambos embalses construidos en un tributario del Arroyo de Los Rubiales.

- Municipio: El Almendro (Huelva).

- Uso: Riego goteo olivar 30 ha.

- Volumen máximo: 45.000 m³/año.

- Caudal: 1,85 l/seg.

- Fecha solicitud: 27 de julio de 2011.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas de la empresa que se cita en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 47/2016).

2010SCA002277HU (Ref. Local: 20954).

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Malla Invernadero, S.L.

Clase de aprovechamiento: Uso riego olivar (20,52 ha) y agropecuario 84.000 pollos.

Volumen solicitado: 37.500 m³/año.

Término municipal: Almonaster la Real (Huelva).

Finca: Las Camelias (políg. 8, parc. 432 y 443).

Captaciones: 3 Captaciones subterráneas fuera de masa.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de enero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.